

**Archivo Municipal  
de  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*Código de referencia* : ES.06050.AMFS/1.1.01//58.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1889 / 1890

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 142 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Ayuntamiento de una Ciudad: Año de 1889

12  
3 Libro

de actas de las sesiones que  
celebra dicha Corporación en el  
año comarcal de 1889-90

156

13 N.º 3





folio primero 1º



h

Libro de actas correspondiente a 1889-90

Procurador del Ayuntamiento

Abogado Procurador del Ayuntamiento Sr. Don Federico Sotelo Arguina y Maza

- Regidor 1º D. Esteban Priar y Garcia
- 2º " Francisco Rubio Moreno
- 3º " Gregorio Sotomayor Sotomayor
- Regidor 4º " Pedro Rubio Baranacas
- 5º " Julian Baragan Galvan
- 6º " Francisco Rubio Nicote
- 7º " Jose Maria Dominguez y Garcia
- 8º " Marcos Gonzalez Sotomayor
- 9º " Carlos Sotomayor Hidalgo
- 10º " German Rubio y Rubio
- 11º " Rafael Sotomayor Sotomayor
- 12º " Gregorio Sotomayor Sotomayor
- 13º " Manuel Sotomayor Diez
- 14º " Federico Sotelo Arguina y Maza

Comisiones permanentes

- Comision de Cuentas } D. Esteban Priar y Garcia - D. Francisco Rubio Moreno
- Comision Municipal } D. Esteban Priar y Garcia - D. Gregorio Sotomayor Sotomayor
- Comision de Beneficencia } D. Marcos Gonzalez Sotomayor
- Comision de Beneficencia } D. Francisco Rubio Moreno - D. Jose M.ª Dominguez y Garcia
- Comision de Beneficencia } D. Manuel Sotomayor Diez - D. Rafael Sotomayor Sotomayor
- Comision de Beneficencia } D. German Rubio y Rubio - D. Gregorio Sotomayor Sotomayor - D. Marcos Gonzalez Sotomayor
- Comision de Beneficencia } D. Julian Baragan Galvan - D. Gregorio Sotomayor Sotomayor
- Comision de Beneficencia } D. Julian Baragan Galvan - D. Carlos Sotomayor Hidalgo - D. German Rubio y Rubio
- Comision de Beneficencia } D. Julian Baragan Galvan - D. Carlos Sotomayor Hidalgo - D. German Rubio y Rubio - D. Esteban Priar y Garcia

Comision de } D. Antonio Jiras = D. Francisco Rubio = Don  
continuos } Marcos Gonzalez = D. Julian Paragan =  
Carlos Montero Hidalgo =

Comision de } D. Jose M<sup>a</sup>. Dominguez =  
festividades }

Proquinal Julio 1.º de 1889  
Otro ad. sup<sup>ta</sup>.

Comis. Jiras  
y Rubio

### Alcalde Presidente Sesion ordinaria

Excmo. Sr. D. Federico Salas Arana de 7 de Julio 1889  
Al. Concejales

- D. Francisco Rubio
- D. Antonio Jiras
- 1.º Gregorio Almadar
- 2.º Francisco Guerra
- 3.º Carlos Montero
- 4.º German Rubio
- 5.º Rafael Hernandez
- 6.º Rufino Casanova
- 7.º Manuel Alvarez D. U.

En la Ciudad de Proquinal a las doce de la mañana de hoy 7 de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Alcalde, el Excmo. Sr. Don Federico Sanchez Arana y Telasco, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores Concejales, al margen expresado, en el local de la Sala Capitular, para celebrar sesion publica ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida fue aprobado el acta de la sesion ordinaria de treinta de Junio proximo pasado =

Yugrosos y pagos }  
por formalizacion } El Sr. Presidente tuvo presente en esta sesion que para el objeto de terminar las operaciones de contabilidad del año economico pasado en treinta de Junio ultimo, se habian tenido que formalizar los siguientes cargamentos y libramientos.

Cargamentos }  
por intereses de 1.º de Enero de 1888 de las }  
inscripciones del Hospital por valor de }  
pesetas centinas

Otro por el de intereses de las inscripciones de propios del Proquinal 1.º de

78 11

P. dos Suma ant. 451'26



H

Octubre de 1888 a 533'20  
 Otro id. de 1.º de Enero del 89 6.402'86  
 Otro por los intereses del semestre de  
 1.º de Enero del 89 del resguardo de  
 la Caja de Depósitos 2.268' "  
 Otro por cuenta de los reintegros de  
 suministros 121'24

Libramientos por formalización

Total 11.106'56

- 9.711'31 - Otro por cuenta del Centingente Pro-  
vicial de 1888-89
  - 533'20 - Otro a impuesto por el 20 p.º de fracción  
de 1885-86 y de 86-87
  - 144'20 - Id. por id. de 87-88
  - 67'04 - Otro por el 10 p.º con destino a la mejora de  
los muelles
  - 147'94 - Otro por resto del Centingente Provincial de  
87-88
  - 161'17 - Uno por gastos de correspondencia G.º que com-  
prende en su cuenta de 1.º de Enero D. Pi-  
cacho General
  - 43'75 - Otro de impuesto por exceso de lo cobrado por  
la Hacienda a las 175 p.º del descuento  
del Secretario en 1888-89
  - 175' " - Otro por el pago de dicho descuento
  - 62'50 - Aprobación del 1.º semestre de 88-89 reintegrado  
por el depositario, y aquella del D. Miando que  
comprende en su citada cuenta
  - 59'55 - Que al mismo depositario ha reintegrado el Se-  
cretario y para que este se date en las cuentas  
del material de papel de pagos al Estado del  
Presupuesto adicional al repudiado de 1888  
a 89 de que se data D. Miando General en  
sus cuentas
- 78 11.106'56 Total

Cargos y débitos  
 También tiene presente que por recargos

en unirse a la  
cuenta de  
papel de  
los contribuyentes  
del 49-99.

Municipales, sobre la territorial e industrial  
se han extendido cargamentos, por valor 1.61.  
petas 89 centimos, a que asciende la liquidación  
recaudado en los tres trimestres de 1888-89,  
expedido libramiento de 1.094 pet 79 cent. \$ primer  
pro delin obligaciones de segunda instancia  
y de la diferencia, cobros verificadas por  
la Depontaria del rematante de exarum  
y de cedulas personales, del 88-89.

Expensas por for  
matricación de  
intereses de  
compraventa y  
de pago por  
cedulas personales  
del

que en unirse se había hecho el exp  
sa de 1.300 pet. por cuenta de los intereses  
recibo a metálico de P.D. 721 pet. 30 cent., y  
expedido libramiento por igual suma a  
particularizada de pago expedida por la  
cedida; y como esta se ha reintegrado  
total de las cedulas de 87-88, se ha form

Compras y la  
Canales de  
en D. de  
cedulas por  
del 87-88

librado el número de las 663 petetas, 30 cent  
que obraban en poder del Depontario.  
Dijunt. acordó en su vista; verificar los  
dos cargamentos y Arbores que puzgans en que  
to del 161'17 petetas se puzgans reclamando  
al D. Arbores puzgans por los 151'17 petetas  
que se da en su valor del 1.º art. 1.º del 1.º  
del 1.º de 238'71 petetas del libro de dicho  
mediante a que una ingre a asignación fija =

Orden de  
Nuestro  
General

Compras a la  
bravura  
Nuestro  
de

Dado cuenta de una comisi. de D. Negro  
Ortiz, jefe de obras públicas, y encargada  
al D. Arbores en la inspección del Banco en  
relación a la lotación del ferrocarril de  
a Hualco en que propone el aumento  
obra de 148 pet. 30 cent. por 1.º metro lineal  
de carril construido a la 14 que en unirse  
preemptivo facultativo, el D. Arbores  
se abone aquella suma al contrato  
Juan Guerra Gata.



Apr 9.

N.0.345.187



Dado cuenta del expediente de multa aprobado por  
 la Superintendencia para hacer efectivo el pago de  
 y sobre la causación del corriente ejecutivo económico y se  
 firmó en la contestación del demandante D. Rufino Álvarez  
 Disting. en el acto de notificación la pretensión  
 de fianza sobre que se fiere en igual forma  
 que para 1888-89 de obligación personal, como  
 prometiéndose los propietarios a no vender, per-  
 mutar, hipotecar o en ninguna manera  
 afectar las fincas urbanas y rústicas in-  
 ducidas en el referido acto de no-  
 tificación, y en el juicio la pretensión el Conce-  
 jal Sr. Manuel Hidalgo y dado lectura  
 de la condición 8.ª del pliego para el re-  
 sultó dijo: que debía desistirse de la preten-  
 sión de fianza mediante que en dicha  
 condición se estipula que la garantía debía  
 de ser hipotecaria o en metálico en la Caja  
 de Depósitos, y por lo mismo debía hacerse  
 saber que en el término de tres días se  
 la prestare en una de las dos formas  
 expresadas, y para de optar por la hipote-  
 caria que exhibe previamente ante  
 la Comisión de Casos, lo tituló (que le  
 pertenecía a los fincos de la causa) y en la  
 precedente notificación con una certifi-  
 cación de libertad de averas que se le  
 dio del Plazuelo de la Propiedad, y  
 siendo así que encuentra la pretensión

1812

Esta finca se subienda la cobranza  
i recaudacion por dos Concejales de su  
opinion y minoria.

El Sr. Concejal D. Juan ...  
Medida que concedida la palabra ...  
que a de luego la finca que pertenece  
al rematante D. ...  
... suficiente para garantizar los ...  
... del Municipio, pero que ...  
... deben de ser previamente ...  
... para su seguridad de la ...  
... comprometerse despues ...  
... por medio de escritura hipotecaria ...  
... persona, una vez que el ...  
... sea el valor de los predios, sus  
... (que) con los antecedentes  
... debe entregarse al ...  
... el cual manifestara si ...  
... de sujecion para ...  
... que el ...  
... de los documentos que ...  
... indispensable ...  
... solo en el Registro de la Propiedad  
... en el Registro Civil ...  
... una ... en ...  
... que los que se le ...  
... debe ... al ...  
... que en el ...  
... presente las ...  
... que va a ...  
... la ...  
... al rematante ...  
... punto ...



Septiembre 14.

D

no hay peligro para los intereses en  
 del Municipio por las razones que  
 voy a exponer. La recaudacion de la Tasa  
 de Consumos en el presente mes, ha de-  
 variado poco de lo que se tiene  
 la misma aunque estas se perdieran en  
 de Simas mil y pico consignadas en el  
 portaria. ¿Es que la misma se le  
 figura en los libros Municipales en  
 peligro sus intereses. Por tanto garan-  
 tidos los fondos Municipales, propongo  
 al Ayuntamiento que se admita la fianza de  
 D. Rufino Alvarez, de las fianzas, sube-  
 nancia dejs escritura hipotecaria, que  
 sea fianza que se haga de las mismas  
 por las partes correspondientes, haciéndose  
 lo saber así al Ayuntamiento para que se  
 le haga saber lo que se concede la  
 fianza.

Declarado por el Señor Presidente el punto  
 suficientemente discutido, fue acordado y vo-  
 tado por unanimidad con suerte de los Señores  
 Jueces, Pueblo, Procurador, Secano y el Señor Pre-  
 sidente que se haga saber al Ayuntamiento  
 de como un, presentel caso breves pla-  
 no posible fianza hipotecaria de las  
 fincas, y suerte en la misma que se  
 ha asignado en el acto de la noti-  
 ficacion del decreto, se abra el ayun-  
 tamiento, que se abra el libro de  
 las mismas, y certificarse de libertad del  
 Registro de la Propiedad con suerte  
 C. 11



a la intervencion por el comisionado  
 en la recaudacion del sueldo y  
 no se verifique para ver que cumpla  
 finis subsistente el deposito para  
 tomar parte en la subasta, voten  
 en contra y a favor de la propuesta  
 del Sr. Montero Hidalgo, el Sr.  
 y los señores Hernandez, Rubio y  
 Casanova y Alvarez Diez. En vista de que  
 la votacion ha sido empataba, cabe  
 a repetir y siendo la misma queda  
 en duda por el voto del Sr. Presidente  
 el Sr. D. Montero Hidalgo se le expide certifi-  
 cacion de este particular de acuan  
 y de la clausula 8.<sup>a</sup> del pliego de  
 condiciones de la subasta y orden  
 otra certificacion separada del a-  
 do tenido en la sesion del 23 de Jun-  
 ietimo en lo referente a ceder al  
 montante de Courcianos, la cobran-  
 de los arbitrios de dequello y pro-  
 de de quencia por el tipo con-  
 do en el presupuesto de ingresos  
 y sin recarlo previamente a subas-  
 ta como del importe en que pro-  
 curatarios dichos arbitrios en el ofi-  
 cio anterior y el ofi. acord. y  
 se le expide la certificacion de

Asumio el  
 cargo de  
 20 de Jun  
 1889 - 9c

Dado buena a la Ley y Reglam.<sup>to</sup> provisional  
 la imposicion, adm.<sup>on</sup> y cobranza del impuesto  
 consumido en 21. de junio 1889 p. la que se asume  
 el cargo de cobro de los consumos en el normal ad.

Ma  
 un  
 me  
 a la  
 de

12 Mayo 5.

N.º 345.188



H

En 19 de Mayo de 1889 se acordó y se aprueba en 40 cu. de pesetas cada grado centesimal en beneficio de la Comandante destinada al consumo personal, el siguiente acuerdo: que sin perjuicio de que la Comisión que redactó el pliego de condiciones proponga lo conveniente sobre el particular, se proceda a practicar el oficio de las existencias de alcoholes, por el Inspector D. Esteban Morero, auxiliado del oficial de Hacienda D. Benigno Navarro, y que se dirija copia al Sr. D. Don. D. Esteban de Navarra para que por el empleado que estuviere concurrencia de dicha oficina, se concurre a la operacion de dicho oficio, y de sus resultados, que se practique la indicada operacion por los ya designados. Y que en el intertanto la Comisión que redactó el pliego de condiciones, proponga lo conveniente, se proceda al cobro de las contribuciones, que se hagan encargando de las recaudacion interinamente a Don Justo Martin Finca Navarro con el haber diario de dos pesetas.

Dado cuenta de la que produce el Sr. Don José María Pantoja del grito de suplicada, en la calle que del filantropo se dirige a la calle de San Juan de los Rios, se acuerda se le abonen las 115 pes. de su sueldo; y a la vez que se dirija a los señores cuyos nombres se han entrado en la causa.

Alcaldes  
Central y  
Suplicado.  
En la travesía  
de Plazuela  
de la Calle de  
San Juan de los Rios.

Reda

881.34.30  
Vista central la parte provincial correspondiente

Construcción  
de una casa  
central en  
la lotería  
Hortencia

En vista de la manifestación escrita de J. J. de Arcejo en que se compromete a construir los Baños de Cáñera central calle de series por la cantidad de 189 pes.<sup>os</sup> 50 cent.<sup>os</sup>, el Ayuntamiento acordó: que si con sujeción a las condiciones que se forman en dicha obra y expusiere a que el Ayuntamiento fondee el presupuesto del corriente ejercicio que desde luego ejecute la indicada obra

Subrogación  
de la  
Hipoteca

Vista una instancia del mismo J. J. de Arcejo pidiendo se le conceda en solvencia de que se subrogue la hipoteca sobre una finca en las Dohras a responder del préstamo de 500 pesetas a favor del Banco Agrario, a una casa de su propiedad, calle de Marco Díaz número 22, el Ayuntamiento acordó: acceder a la solicitud siempre que no tenga hipoteca anterior =

Condiciones  
de pago

El Ayuntamiento acordó se abonen los trabajos de obra de minor importe del trimestre fin de Junio último importante 590 pes.<sup>os</sup> 11 cent.<sup>os</sup>, suenta del contingente provincial: 40 pesetas por sujeción de la Causa de contribución del semestre venado hasta fin del primer mes: 59 pes.<sup>os</sup> 11 cent.<sup>os</sup> por material para el trabajo público hasta todo Junio último: 30 pes.<sup>os</sup> por manutención en el mismo mes: 30 pes.<sup>os</sup> 10 cent.<sup>os</sup> por cebada y paja para la caballería que arrastra el coche ferrero: 10 pes.<sup>os</sup> por pan quinola, a D. Francisco: 20 pes.<sup>os</sup> por material de telégrafo en periodo mes: 73 pes.<sup>os</sup> 40 cent.<sup>os</sup> por las impresiones para el patron venado según suenta en D. Pascualis Manao: 40 pes.<sup>os</sup>

Por por un pello para la M...  
de 40 pet. de imperio para el  
Registro civil al amirio D. P...  
Planer y 37 pet. 45 cen. por la adquisi...  
del bozo y de mas gastos para poder pegar  
la carretera construida segun los cuenta que  
se presenta

Presentacion  
a la Seord.  
D. Agustin  
Cingulo

Comiendo en  
la casa de  
los señores  
D. Agustin  
Cingulo

Comisionario  
de la casa  
de los señores  
D. Agustin  
Cingulo

Comisionario  
de la casa  
de los señores  
D. Agustin  
Cingulo

Comisionario  
de la casa  
de los señores  
D. Agustin  
Cingulo

Comisionario  
de la casa  
de los señores  
D. Agustin  
Cingulo

Comisionario  
de la casa  
de los señores  
D. Agustin  
Cingulo

El Ayuntamiento acordó que el interés de la propa  
cion del D. Rufino Planer por la quacese  
la casa o habitacion de la calle de  
segura que tiene arrendada para la  
oficina recaudadora de consumos y que  
darse en la que ocupa en la actualidad  
El Ayuntamiento acordó que se traslade la  
cartaria del Ayuntamiento a las habitaciones  
de la casa calle de segura que lle  
va en arriendo D. Agustin Cingulo y que  
se arriende al rematante D. Rufino Planer  
la que actualmente habita abo  
nandosele al amirio las 50 pet. de ley  
diferencia. Igualmente acordó anterior al  
Sr. Marde para el cambio del mulo que  
arrastra el coche fanebra por otro caballo  
nuevo que se ma las condiciones apetables.

La venta del siniestro ocurrido en la casa de  
Pantina Planer y siendo esta pobre, el Ayuntamiento  
acordó concederle el auxilio de 50 pet.  
El Ayuntamiento acordó se abren al contratista  
D. Mariano Quera el resto de la contrata  
por medicinas hasta 30 de junio

Y vista una instancia de la viuda de Juan  
el Ayuntamiento acordó concederle el solar en el lugar  
que se indica

El Ayuntamiento acordó se abren al contratista  
D. Mariano Quera el resto de la contrata  
por medicinas hasta 30 de junio

Y vista una instancia de la viuda de Juan  
el Ayuntamiento acordó concederle el solar en el lugar  
que se indica

El Ayuntamiento acordó se abren al contratista  
D. Mariano Quera el resto de la contrata  
por medicinas hasta 30 de junio

Tras en el Excmo. sin ser antes presentada  
el correspondiente plano de edificación, a  
toricándose al propio Concejal y a  
El Defensor Civil para que luego en  
personas que se encargaron en dicho  
trabajo.

Y dada la tasa y costo de la obra  
se levantó la sesión. - Certe parentis,  
que -

Walter Rojas

Antonio J. J. J.

Juan P. Rubio

D. E.

Ezequiel Amador

Juan de Luna

Antonio Rubio

Rafael Manzanera

Manuel Alvarez

Carlos Martin

Walter Rojas

Juan P. Rubio

me



Primera

N.º 345.154



Alcalde Presidente Extraordinaria a las 8 de la  
Noche del día 10 de Julio de 1889.

- Alc. Concejales
- D. Antonio Juares
- Francisco Rubio
- Pedro Rubio
- Francisco Sierra
- Carlos Montero
- Helofonso Biverol
- German Rubio

En la Ciudad de Jiquia (dada la  
ocho de la noche del diez de Julio de  
unfochocitab ochenta y nueve, pro-  
cedida cédula de convocatoria con la  
auticipacion legal previnida y expresion  
del objeto, se reunió el Ayuntamiento en  
la Sala Capitular, con punto de la Sesio-  
nes Concejales marginalmente expresadas  
y presido por el Señor Alcalde para celebrar  
esta sesion publica extraordinaria, y declarada abier-  
ta, leida fue aprobada el acta de la anterior:

Dada cuenta del dictamen de la Comision  
nombrada en este del comento y del pliego de condiciones  
formado por la misma para en el caso de que el rematante  
de los derechos de consumo no aceptare la recauda-  
cion de los correspondientes al alcohol aguardiente  
y licor de consumo personal, el Ayuntamiento con-  
do: aprobar el presupuesto, tarifa y pliego  
de condiciones formados por dicha Comision, y  
que se haga saber al mismo rematante

se acepta la recaudacion bajo el preten-  
 sionto de dicha especie; y caso de que  
 no que se reciten los censales de suba-  
 ta al Señor Gobernador ya los Señores al-  
 calde de las quieblas limítrofes, y ademas  
 que se dirija atenta conon al Señor ad-  
 ministrador de Enjumental y Propiedad de  
 de esta provincia en reclamacion de que  
 abusen por la Nacion al Ayuntamiento de  
 los derechos correspondientes a la Asistencias  
 aforadas como introducidas con au-  
 toridad al primer defectual.

Con lo que se dio por terminado  
 la sesion, siendo las once y quince  
 minutos, artificios.

El Gobernador

Antonio J. de los Rios

Juan de Nubis

Juan de los Rios

Pedro Rubio

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Carlos de los Rios

Juan de los Rios





Hocho 8.

Ordinaria de 14 de Julio de

1889

No se hubo por no concurrir un numero bastante de Señores Concejales. Jiquinohuani Julio 14 de 1889.

- Alcalde Presidente
- Don Sr. D. Federico Sotomayor
- Don Sr. Concejales
- Don Antonio Gria
- Francisco Nubis
- Francisco Suro
- Pedro Nubis
- Carlos Montero
- Eldefonso Cuinaro
- Marcos Gonzalez
- Jerman Nubis
- Alfonso Alvarez
- Napoles Hernandez
- Braquiel Estrada

Ordinaria de 21 de Julio

de 1889

En la ciudad de Jiquinohuani a veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, dada la hora de la mañana se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Señor Alcalde y conyunto de los Señores Concejales al margen expresada para celebrar la sesion pública ordinaria y declarada abierta, toda fue aprobada el acta de la anterior extraordinaria del diez, siendo aprobada y ratificada en acuerdo.

Cuenta de D. } Se dio cuenta de la producida por Don  
 Marcos Gonzalez } Marcos Gonzalez respectivo al semestre 30 de  
 Junio último, y un perjuicio de examen  
 y summa de la misma cuenta por la  
 Comision, el Ayuntamiento acordó: se ejecuten



Las formalizaciones siguientes.

*Comunicacion por ingreso y pago en 1888-89.* De los intereses de las municipalidades Propias del término 1.º de abril por importe de \$110.000 pesos 86 centimos, haciéndose efectivos la lista de pago de 6.500 p. que remite del remanente de consumos de 1888-89: 97 pesos por cuenta de las 285'08 que ha cobrado por reintegros de suministros y 66'70 por reintegro por tal concepto; y que se expiden libramientos a favor del Depositario, uno de 66'78 p. con cargo al cap. de imprevisto por gastos de papel y otros que se data en su cuenta D. Ricardo Gonzalez, y otro de 16 p. 32 c. por gastos de quintas.

*Autorizacion al efecto D. Ricardo Gonzalez para el libro de intereses de municipalidades y otros.* Habiendo manifestado el representante de el Ayuntamiento en la Capital Don Ricardo Gonzalez que los poderes que se le tienen concedidos son insuficientes para cobrar los intereses de las municipalidades de la Deuda perpetua de 4 p. % y deposito de la Caja General tambien de 80 p. % que pertenecen al Municipio, en una sesion ordinaria facultarle expresamente para que pueda recibir dichos cobros y firmar los libramientos y listas de pago que por tal motivo se expidan y de cualesquiera otro concepto que pueda corresponder a esta Corporacion,



le muer 9

N.0.345.114



Se da a la presente certificación literal del presente acuerdo en papel de la clase quinta para que se le reconozca la personalidad que se le confiere para el cobro de los intereses de las inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior con interés del 4 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> anual procedente del 30 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de Propios y los depósitos en la Caja general de la 3.<sup>a</sup> parte del 30 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de Propios reconocidos por la Caja Central.

Asimismo acordó: ampliar los poderes al D. Ricardo Gonzalez para que perciba y cobre los intereses de las inscripciones de este tipo tituladas de S. Blas que se municipales, y de cualquiera otra entidad o que se unitiesen a favor de las agencias a dichos establecimientos del antiguo de aquel nombre o del tenor de la Merced, dia, y obras pias de Alcega, Gualden, Merced, y otras o con el nombre general de la Beneficencia, y para que gestione la conversion de las que se comen

van del 3 p.º/10. y la unision de las que se  
pueden para todo le confiere el mas ample  
poder y facultad este Ayuntamiento.

Continuando

Seban  
al alcohol  
aguardiente, y  
licores de  
varias or  
personas.  
en  
1889-90

Dado lectura del acta de subasta celebrada  
en el dia de ayer del arriendo de los derechos  
sobre el alcohol, aguardiente y licores de  
varias personas, en favor de D. Rafael el  
tercer babo, por las 6.319 p.º 73 c. de su precio  
punto, el ayunt.º acordó: aprobarla y que  
se remita a la definitiva de las Aduanas de  
Propiedades e Impuestos de esta Provincia  
el expediente original instruido y copia  
tipificada del mismo a los fines de la  
instruccion; y que interinamente se les pague  
en provision al rematante y cuando  
se uba el expediente aprobado que conste  
tenga la fianza expresada en el pliego de  
condiciones

Continuando

Seban  
al alcohol  
aguardiente, y  
licores de  
varias or  
personas.  
en  
1889-90

Dado cuenta de la taraccion por  
cada por los pentos de las tres fincas m.  
nada y una rustica que ha de constituir  
fianza hipotecaria exigida al rematante de  
deudos de comunio para el corriente año  
no'mio, el ayunt.º por mayoria conpues  
de D. Antonio Jua, Rubis elloreño, Jua  
Joualer, luero, Rubis Barranca y el Sr.  
Presidente, acordó: aceptar como bastante  
la fianza puesta u ofrecida, y autoriza



al Señor Presidente para el otorgamiento  
de la escritura hipotecaria, luego de pre-  
sentado el certificado de libertad de las fin-  
cas, haciéndose atenta a garantizar el im-  
porte de los impuestos o arbitrios de die-  
mo de renta en el matadero y alquiler de sitios  
en la carnicería; votando en contra los  
Señores, Montero, Hernandez, Melis y  
Mabio, Brineros y Alvarez Diez por  
considerar no constante dicha fianza,  
mediante aque la casa principal que ha  
de constituir esta corresponde a una  
mujer casada que no puede hipotecar  
legalmente.

Dado cuenta de una comisi6n del Sr.  
Gobernador de esta provincia fecha  
18 del corriente, reclamando la breve  
remision del premyento carcelario para  
el actual a6o condonico, y segunt. acor-  
do: Rembrar al Señor Alcalde y a los Con-  
cejales D. Francisco Suero y Don Hdefonso  
Cunios Amador para que concurran a  
la Junta del partido que haya de for-  
marlo; y que en el entretanto que con-  
tinue en vigor el aprobado para 1888-89.

Acti minis acuerdo: que se abone la

de Comisi6n del  
premyento  
condonico  
1889-90  
remision  
del premyento  
carcelario  
para el  
actual a6o  
condonico  
y segunt. acor-  
do  
Rembrar al  
Señor Alcalde  
y a los Con-  
cejales  
D. Francisco  
Suero y Don  
Hdefonso  
Cunios  
Amador  
para que  
concurran  
a la Junta  
del partido  
que haya  
de formar-  
lo  
y que en el  
entretanto  
que contin-  
ue en vigor  
el aprobado  
para 1888-89.  
Acti minis  
acuerdo  
que se abone  
la

gastos que se originen y con cargo al  
tulo de imprentas previa presentacion  
al Ayuntamiento de las cuentas, y por  
los premios que se concedan a los alumnos  
de las clases hechas de esta Ciudad en  
consecuencia de los exámenes generales  
lebrados. =

*El Ayuntamiento acordó:*  
que con cargo  
al capitulo de imprentas se realice  
la compra de las trescientas, setenta y tres  
perchas cincuenta y seis por la Caja de  
terrenos adquirida, para la custodia de  
los fondos municipales e impresiones en  
Depositaria Municipal.

*Consejo de Gobierno*  
de 1889-90. Dado cuenta de un escrito recla-  
macion del rematante D. Rufino Alvarez  
Dominguez, acompañandolo de los dupli-  
cados de los forasteros hacendados, opone-  
ndo a los forasteros hacendados, opone-  
do al pago de la cantidad señalada por el  
al último en concepto de inabundancia  
de un impuesto obligatorio, el Ayuntamiento acordó a las  
deber escrito con sus antecedentes  
a la Comision de Gobierno para  
informe. =

*Arrendamiento*  
de la casa de  
del Sr. D. Juan  
de esta Ciudad.

Dado cuenta de una coman-  
dita de Sr. D. Juan Municipal de esta



pal, seria a del  
alguna y  
Estacion  
telegrafica

dad para que a la prouca de casa para  
sala audiencia del Juzgado, y en vista de  
que se encuentra desalquilada una casa  
en la c. del Partimento propia de Don  
Jose Maria Litevan Bravo, la usa como  
condicion para la secretaria, dicha sala  
audiencia y telegrafos, el Ayuntamiento acordó:  
autorizar al tenor Presidente para que  
en union de dicho tenor Juen, del telegra  
fista y secretario, vean si como capacidad,  
basta para la instalacion de dichas  
oficinas, y caso afirmativo que celebre  
contrato de arriendo.

medida en la  
Cobax contigua  
a la sala de J.  
y edificacion para  
las oficinas y  
dependencias  
pales.

En mismo sentido el Ayuntamiento con noticia  
de que se vende la casa contigua a esta  
sala Capitular, y en la necesidad por  
toda reconocida de tenerse un edificio  
donde puedan instalarse todas las ofi  
cinas municipales, la sala audiencia  
del Juzgado de 1.ª inst. y la del Muni  
cipal, y cuantas mas dependencias  
necesitare el Ayuntamiento, acordó: que



su Comision de obras publicas forme  
el proyecto y planos periticos de la  
obra; y el valor que tuviera dichos edifi-  
y los inmediatos, para proceder a la  
truccion del correspondiente expediente de  
adquisicion, y del de la ejecucion de las o-

Novillada } Mediante a la escasez de recursos en  
a favor del } Hosp. de San Blas por la falta de pago  
Hosp. de San } de los intereses de sus inversiones y  
Blas } minutas, gastos que en el se origina  
el siguiente acuerdo: Que se celebren en  
llada a principios de dichos Establecim-  
ante la temporada de veranos y to-  
ben en los dias de la feria, comisionan-  
a D. Abraham Moreno Romero, D. Eug-  
garcia Delgado, D. Jose M.<sup>o</sup> Morales  
Bob y Don Jose Morales Regajo para  
que intervengan en los preparativos  
de la misma en sujecion de cuenta  
de los productos de las mismas fran-  
ces de novillas.

Articulo del de quillo  
en 1854 en el  
Madrado y  
algunos otros  
en la Comision

Dado cuenta de un escrito de Don  
ella Potente Carrasca, en solicitud de  
salga a subasta la recaudacion de  
derechos del alquiler de sitios de los  
tos de la carniceria y de quillo de

una Matadero <sup>de don J. D.</sup> o que en otro caso, opeca  
doceenta cincuenta peretas más so-  
bre la cantidad en que se ha hecho  
la enion. En su virtud el Ayuntamiento  
por mayoría compuesta de los señores  
Priés, Pulis Moreno, Amador, Pulis  
Barranca, Bouralen, Suero y el Señor  
Presidente, acordó: no haber lugar  
a la indicada pretension por estemporanea  
por tratarse de un asunto ya discutido  
y votado; y la minoria compuesta de  
los señores Montero Hidalgos, Herman-  
der, Pulis y Pulis, Alvarez y Biene-  
ros Amador, votó por que se admita  
la proposicion de sacar dichos arbitros  
a subasta, como lo votó en la sesion  
en que la mayoría acordó la enion  
a los rematantes de comun, por  
ser ilegal el acuerdo tomado entonces  
con arreglo a lo dispuesto en el art.  
1.º y 36 del Real Decreto de 14 de Mayo  
de 1883, teniendo ya entablado recur-  
so de alzada el referido Señor Montero  
Hidalgos, y solicitando que se le faci-  
tase certificacion de este particu-  
lar de acuerdo y así lo acordó





19 de Mayo



Alcald. Presidente

- Excmo. Sr. D. Federico San
- Sr. Ayala
- Sr. Concejales
- D. Juan Nubis
- D. Gregorio Amador
- D. José Illa Domínguez
- D. Marcos González
- D. Feliciano Parragan
- D. Francisco Luero
- D. Carlos Montero
- D. Herman Nubis

cuatro de mil ochocientos ochenta y un mil, dada  
 las doce de un mañana, se reunió el Ayuntamiento  
 en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde y  
 compuesto de los señores Concejales más  
 igualmente expresada para celebrar la sesión  
 pública ordinaria de hoy. Declarada abierta  
 dada fue aprobado el acta de la anterior.

Por el Ayuntamiento  
 de  
 los prestamos

Arrendar en  
 terrenos al  
 Páramo agrícola  
 y demás terrenos  
 a favor  
 municipal

Por el  
 ayuntamiento  
 local

Se dio cuenta de las relaciones de deudores  
 de préstamos a metálico y trigo a favor del Pó-  
 to municipal y el Ayuntamiento acordó: Que se se  
 produzca la publicación del bando de premissos del  
 corriente en cuanto a hacer efectivos los indicados  
 débitos dentro de la primera quincena del corriente  
 mes, en ejecución en otro caso del procedimiento  
 de apremio; y a la vez que se reproduzca igual  
 bando al publicado para el cobro de intereses del Pá-  
 to agrícola y demás ingresos de fondos municipales,  
 cumpléndose la vía de apremio contra los que no se  
 significan el pago.

También se dio cuenta de haber sido arrendada  
 de el piso alto de la casa de la Señora viuda de  
 D. Juan Alvarado Bourino para Páramo del Pó-  
 to desde 1.º del corriente mes a 31 de Julio de 1889  
 o sea por un año, en la cantidad de noventa y  
 cinco reales, y en vista el Ayuntamiento acordó apro-  
 bado y que se le abone dichos alquileres anticipados

de acuerdo con lo que se acordó: que se proceda al cobro de los  
los productos de los predios por productos del Cementerio y que igualmente se a  
de los a las familias de cada uno de cuya obligación sea mayor  
renovación de cinco años para la renovación por otros cinco años  
por los que los derechos correspondientes y de los haerlos que se  
quisieron de los derechos correspondientes y de los haerlos que se  
llevará los rentas al tesoro o fonsa comun; y que se  
lleven las mil pientas de indemnización a los parroq  
correspondientes al año económico proximo pasado.

Expedientes sobre construcción de una casa y cochera en el Cementerio  
Visto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de una casa con tinco al guarda sepulchero del Cementerio y de una casa para la caballería que arastra el coche fúnebre de conformidad con el acuerdo: aprobarla y que se cumpla la subasta adjuntándose las proposiciones respectivas de la perteneciente a obra de albañilería y carpintería por las cantidades que aparecen por presupuesto respectivamente; y que en vez de dos seau tres el plazo para la terminación de la obra, a contar desde la adjudicación de la subasta.

Se dio lectura de la canon del Señor Don Juan de Amparada y Propiedad de esta Provincia, a fecha 18 de Julio ppdo. y de la contestación en el R. D. propio meo por el Señor Alcalde Presidente sobre el de derecho por la Hacienda de los establecidos al equo y licere de algunos personales, existiendo en 1.º de dicho mes y en virtud el oficio el acuerdo quedas enterado y que se remita el expediente original y un copia a dicha Administración. =

Consigna de la Comisión de Comercio  
a continuación del acuerdo del rematante D. An  
Mozeri Domínguez, el Ayuntamiento acordó aprobar  
y que se le haga saber a aquél su contenido.

Plano 14

como tambien que el tipo medio de gravamen individual para los habitantes del extrarradio es de cuatro puestas doce y medio centimo de cupo para el Tesoro y sobre el el 61 p. de recargo municipal que forman un total de seis puestas sesenta y tres y medio centimo. =

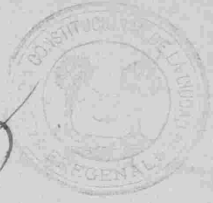
Dado cuenta de una instancia de Don Albano de la Velasco y Paraguemada Marqués de Nicobado por su y en representacion de los demás hijos y herederos de Doña María Chufá Paraguemada y Entierro y por este acto el Señor Alcalde como pariente dentro del cuarto grado de los Señores Cifuentes desistió de la Presidencia, ocupandola el Benemérito N. D. Don Francisco Nubis, en solicitud de que se le permitiese el terreno que tiene adquirido en el Buenenterris y construido en él un panteon familiar, paratro en el mismo Buenenterris de igual calidad y sobre la pared a la derecha entrando, con objeto de verificar una nueva construccion sobre la superficie y mediante aguas actual se hace imposible por hallarse construido subterranamente, conseguir que desaparezca el agua conculos demás de en clar. En su virtud la mayoría del Ayuntamiento compuesta de los Señores Don Juan, Don Rafael, Don Barragan, Don Amador y presidente accidental, acordó: Acceder a lo pedido por el reclamante, de cuas en union de la Comision de Buenenterris hará el señalamiento del nuevo terreno, notando en contra los Señores Montenegro Hidalgo y Nubis por pretenderse la construccion de un panteon sobre la superficie ser contrario a la ley de sanidad vigente y a la Real orden de concecion del nuevo Buenenterris, pidiendo certificacion de este particular de acuerdo =

*afirmado  
a las 10 p.m.  
en el mes  
p. a. instalar  
la casa en  
el Ayuntamiento  
del Ayuntamiento  
del Ayuntamiento  
del Ayuntamiento*  
El Señor Presidente dio cuenta de haberse instalado la Secretaría en una de las salas del primer piso y en otra del mismo piso se instaló la calle del Ayuntamiento y en otra del mismo piso se instaló el telegrafo y casa habitación para el que sirve de habitación del mismo telegrafo y su familia, habiendo celebrado el contrato por tiempo de un año y precio de quince veinte y cinco centinos diarios. La mayoría de los señores Rubio Moreno, Alma Domínguez, Gauraler, Barragan, Sacro y el Presidente, acordó aprobar dicho contrato y la relación de referida oficina, estando en contra los señores Montero Hidalgo y Rubio y no por no haberse oído al jefe de telegrafos sobre condiciones del local para trasladar la oficina telegráfica según se acordó en la sesión de Rubio último. =

*lo que se  
compró en  
de un terreno  
de del progreso  
municipal*  
El Señor Presidente manifestó: que el Ayuntamiento le reclama un citante para archivo; y cuando ya se acordó que existía uno en referido Ayuntamiento, el Ayuntamiento acordó se instruya expediente para averiguar su paradero. =

*Proyecto y  
la instrucción  
al término  
ordenado*  
El Señor Concejal D. José M. Domínguez expresó: que se reconponga el camino vecinal a finarola toda vez que hay cantidad conguada al presupuesto y en su virtud el Ayuntamiento acordó: que la Comisión de policía rural se urja formular el proyecto para la reconstrucción del indicado camino. =

*Subvención al  
alumbrado  
público*  
La propuesta del Concejal Montero Hidalgo, el Ayuntamiento acordó: se saque a subasta el servicio del alumbrado público, a cuyo



N.º 706.127

Quince 15.

que la Comision de obra publica, se sirva formular el presupuesto y pliego de condiciones, para que tenga lugar la indicada subasta.

de la obra de  
fornido y a  
colocacion en  
las fuentes  
publicas de  
abrir y  
poner.

El Ayuntamiento acordó: que se encargue dos foros  
de la fundicion de Sevilla para colocar la  
en las fuentes abriendo y fontanilla.

Con lo que se levanto la sesion, que firman  
los S.º concurrentes, certifico.

M.ª de la Cruz *Avan.º Rubis*

Juan Dominguez *Dominguez Amador*

El Merco *Marcos Gourel*

Germa Rubis *Julian Sauvages*

*Carlos Menters*

*Comas Pr...*

1710



Alcalde Presidente  
 Excmo Sr. D. Federico San  
 chestrona  
 El Concejal  
 D. Antonio Jua  
 Francisco Nubis  
 Herman Nubis  
 Francisco Suero  
 Carlos Montero  
 Marcos Gonzalez  
 Rafael Hernandez

Ordinaria de S. de  
 Agosto de 1889

En la Ciudad de Jiquil de  
 las doce de la mañana del Domingo  
 once de agosto de mil ochocientos  
 ochenta y nueve, en el local de la Sala  
 Capitular se reunió el Ayuntamiento  
 compuesto de los Señores Concejales  
 igualmente expresados y presido por  
 el Señor Alcalde para celebrar la  
 sesión pública ordinaria de hoy, y de  
 elarada abierta, leida fue aprobada el acta  
 de la anterior. =

Reporte sobre  
 la obra de  
 construcción  
 de una casa  
 y cobertizo  
 en el cementerio

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó  
 enterado de la comon del Señor Gobernador  
 do el expediente y proyecto facultativo sobre con-  
 strucción de la casa para el guarda y cobertura  
 el Cementerio, así como de la comon del Señor  
 sidente fecha de hoy con la que ha hecho la  
 cada remision.

Denuncia en  
 la  
 sesión de los  
 arbitrios del  
 dequillo o  
 de las m. et  
 chon. en un  
 alq. en p. no  
 p. no. en  
 la comon

Se dio cuenta de un escrito de D. Nafise  
 p. no. Dominguez renunciando la cesion de los  
 arbitrios del dequillo de r. no. en el matadero y  
 alquiler de sitio de los puertos de la carniceria  
 que se le hiciera y aceptó por las 758 p. no. con que  
 das en el presupuesto, toda vez que se ha solicitado  
 alguna subasta y ami. ofrecido caso con-  
 rido 250 puntas mas. (En su v. no.) con devolucion  
 de lo cobrado por dichos arbitrios. En su

folio diez y seis

vista el Ayuntamiento acordó admitir la indicada cenion y que se anuncie la referida subasta bajo la cautidad de la comig nacion en el presupuesto y con sujecion al plie go de condiciones que se irca redactar la Comi sion de Hacienda y en el intertanto que conti nue recaudando los derechos el mismo Don Martin Alvarer.

H

Deposito en  
subasta al  
sumo  
al alumbrado  
publico

Se dio cuenta (del pliego de condiciones) del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado publico en los meses de Setiembre a Junio proximos, y en su vista el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que con sujecion a el se anuncie la subasta en el Boletin oficial de esta Provincia

Pago de varios  
servicios

El Ayuntamiento acordó satisfacer al Depositario Don Martin Mart<sup>te</sup> trescientas veinte y dos puestas treinta y un centinos por gastos en el Hospital de San Blas en el mes de Julio proximo pasado: treinta puestas cuarenta y cinco centinos por suministros en el propio mes: trescientas veinte y tres p<sup>tas</sup>. 85 c. gastos del alumbrado hasta el tres del corriente: diez puestas por pagados: diez puestas a los que incendiaron el alumbrado en la noche del Corpus Cristi y de San Juan: veinte y ocho puestas por segar yerba y pranto en el Beneficentis: sesenta puestas de autinos por cebada para la caballeria del coche funebre en los meses el anterior y el actual: cuarenta y tres puestas 21 centinos



por el suministro de sanguijuela: dal  
penta 68 centimos por el porte desde el ferrocarril  
desde lafra del bajon en que vivieron los  
mueros para los huesos en el Cementerio  
dos penta doce centimos por enterramiento  
de animales muertos: una penta 50 c. por  
recorrido a pobres transeuntes: tres penta por  
ranajas para el uso y limpieza del matadero  
una penta cincuenta centimos por allana  
el tramite del puente de Terrey: Con cargo al  
pitulo de mi presupuesto de ochenta y cinco  
penta veinte y cinco centimos por los gastos  
de premio a los niños de las escuelas: Veinte  
y tres penta treinta y siete centimos por la  
locacion de los mueros en el Cementerio del  
terio: once penta por reparaciones en el  
del Hosp. de San Blas: veinte y tres penta  
venta y dos centimos por compra de la  
cañeria de la fuente de Chiranda y otros de  
Mueros del Rey: ochenta y siete penta ochenta  
y ocho centimos por obras y blanques en la  
cava arrendada para el telegrafo, de cantaria  
jurgado municipal.

Pagode haberes } tambien acuerdo: se paguen los haberes  
de empleados } de empleados del mes de Julio ultimo tan luego  
haya fondo del presupuesto del corriente y en

Con lo que se levanta la sesion

P. Echegaray  
A. M. J. J. J.



N. 0.441.173

P. diez y once  
17

Juan Pablo Marcos Gonzalez

Francisco Urena

German Rubio

Rafael Hernandez

Carlos Montero

German Rubio

Union de 18 de agosto de 1889

No la hubo por no concurrir número bastante de señores Concejales. Fregenal agosto 18 de 1889.

German Rubio

Ordinaria de 25 de agosto de 1889.

Presidente  
Excmo Señor Don  
Francisco Urena  
Al Concejales  
Antonio Prieto  
Francisco Urena  
Don Alfr. Dominguez  
Carlos Montero  
German Rubio  
Rafael Hernandez  
Ude como bisueros

En la Ciudad de Fregenal dada la doce de la mañana del Domingo veinte y cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, presidida por el Señor Alcalde y concurrido de los señores Concejales, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular para celebrar la union pública ordinaria de ley

y declarada abierta leida fue aprobada el acta de la anterior por los señores concuenter a la de este dia y cuyos nombres expresan al margen =

Suministros y servicios al alumbrado publico.

Se dio cuenta de haber sido inserto en el boletim oficial de la provincia del 17 del corriente el anuncio para la subasta del suministro y servicios de alumbrado publico en los diez cuartos que faltan del presente año y el Ayuntamiento acordó: que dicha subasta ha de tener lugar el veintey siete del corriente.

Deposito de tabaco con el alcohol aguardiente y demás artículos personales.

Se dio cuenta de haber sido decretado todo el expediente de subasta para la recaudacion en arriendo a libre venta de los derechos de consumo sobre el alcohol aguardiente y de consumo personal y el Ayuntamiento acordó: que haga saber al rematante para que presente la fianza definitiva que expresa el pliego de condiciones =

Arbitrios o impuestos al consumo de los tabacos y alcohol.

Se dio cuenta del pliego de condiciones acordado por la Comision para la subasta de arbitrios del dequella de reced en el alcohol y alquiler de sitios en los puertos de carneceria, y abierta discusion, fueron aprobadas excepto la ultima parte de la setima de las generales o sea que no se admita para su modificacion fue acordada por unanimidad; y la segunda de las particulares del alquiler de puertos en lo tocante a la facultad de distribuir estas, el Concejal señor Suro propuso que se reformase en la forma y manera

se ha hecho en todos los años anteriores que  
es como sigue". La colocacion de puestos no corres-  
ponde al arrendatario y a la autoridad, a evi-  
tar abusos disgustos y reclamaciones entre los espe-  
cedores de las carnes. Como pudiera ocurrir que  
por haber mayor numero de puestos de los seis  
que unicamente caben establecerse en el local de  
la carniceria o por que conviniere en bien del  
publico y a juicio de la autoridad que no per-  
manecieren en el quincala plaza publica, la  
misma autoridad dispondra de evitar irregulari-  
dades y preferencias, que la colocacion se haga  
por el o la persona que delegue".

El Concejal Montero <sup>Medalga</sup> expuso: que  
en la condicion de que se trata, redactada por  
unanimidad de los individuos de la Comision,  
y animada del proposito de evitar preferencias  
y competencias rivalidades y disgustos entre los es-  
pedidores de carne, resolvió que la distribucion  
de puestos se hiciera por la autoridad pero median-  
te sorteo entre los solicitantes, como se viene ve-  
rificando entre los hosteleros que vienen a la  
plaza publica a vender sus hostalinas. Puesto  
a votacion la condicion que ha sido objeto de  
la contravenia, votaron por que continen tal  
y como aparece redactada en el nuevo pliego  
los Señores Frias, Montero, <sup>x Hernandez</sup> Rubio y Rubio, Cisneros  
y Dominguez, y en contra el Señor Suero y el Señor  
Presidente, quedando resuelto por mayoria que  
subsista la expresada condicion redactada por  
la Comision en tres del corriente. =

Se dio cuenta de una certificacion facida

Comp.  
Lorenzo  
en un punto  
Lorenzo

tativa en que se hace presente que el niño  
Francisco Gonzalez Moreno de treinta y cinco  
días, ha quedado huérfano de madre y como su  
siste de lactancia y cuyo padre carece de bienes  
el Ayuntamiento acordó: Que se encargue de la  
lactancia una ama de cría, abonándosele  
igual retribucion que a las que lactan  
ritos.

Alf. en  
la cámara  
de D. Margarita  
Vazquez.

Dado cuenta de un escrito de D. el  
garita Vazquez en solicitud del abono de su  
real diario que ha dejado de percibir desde  
de Julio de 1888, a pesar de lo estipulado en  
contrato; y no habiendo crédito consignado  
en el presupuesto anterior ni en el corriente  
que para el pago de una peseta cincuenta  
centimos diarios, el Ayuntamiento acordó que  
tenga la oportuna liquidacion y que la  
cantidad que arroje se consigne en el  
supuesto adicional que se forme

Banco Agrícola  
Schmidt en  
su nombre

Mucho presente que existen en Depósito  
quinientas pesetas del Banco Agrícola, y  
citando en misma cantidad en préstamo  
Sr. Medalgo fondeado con hipoteca de un ar  
a la Torre, como el Señor Concejil Don  
los Montero manifestare ser pariente de un  
cuarto grado civil con el reclamante y  
quedando un numero bastante de Señores Co  
les para tomar acuerdo, se acordó susponer  
la discusion de este asunto hasta la proxima  
sesion. — El Ayuntamiento acordó autorizar



N. 0.441.119

Plata y moneda  
19



decurado  
o la anterior  
con la de  
D. N.º 1.º a la  
en la obra

al tenor Presidente para la adquisicion y co-  
locacion del nuevo acerado de cantería de los vera-  
les en el trayecto de la calle de Franco desde la  
del Ayuntamiento a la de la Compa.

Requiere  
de la Compañía

Igualmente acordó autorizar al mismo tenor  
Presidente para las reparaciones de los empe-  
drados y acerado en las calles de la poblacion

Adopta  
los estantes  
de la  
Secretaría y  
Juzgado  
Municipal

Tambien acordó: adquirir dos estantes  
para la Secretaria de Ayuntamiento y otro para la  
del Juzgado Municipal un veinte y tres y veinte  
y dos pesetas respectivamente, votando en contra  
el Regidor Montero Hidalgo por no estar confor-  
me con dicha adquisicion mientras no se resol-  
va el expediente que se halla en curso sobre el esta-  
nte que anteriormente tenia el Juzgado Muni-  
cipal.

Con lo que se levanta la sesion, siendo  
las dos y media de la tarde, certifiase - entre  
los señores = Hernandez = vale = y de Juan Cerezo

Rafael Hernandez

J. Hernandez

de Juan Cerezo

Franco  
Carlos Montero

Juan B. Ramirez

Hernandez

de Juan Cerezo



Sesión extraordinaria  
 de  
 21 de Agosto de 1889

Presidente  
 C. P. D. J. de la Cruz  
 L. S. Concejales  
 D. José María García  
 " Marcos González  
 " José María Domínguez  
 " Juan de la Cruz  
 " Carlos Montero  
 " Fernando Pineda  
 " Gregorio Amador

Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, presidido por el Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales, al margen expresa dos, hoy treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, para celebrar Sesión pública extraordinaria suelta para el día de la mañana convocada por papelito antedicho y con expresión del objeto, y declarada abierta, leída fue aprobada el acta de la anterior y en consecuencia procedió a la formación de las listas electorales para Concejales, y acordado que una copia de las mismas listas se fija al público en el día de mañana, y por término de quince, para que durante él se produzcan las reclamaciones de inclusión o exclusión procedentes, anunciándose la exposición por bando y comunicándose además al Sr. Gobernador, pues los propósitos de este Ayuntamiento son otros que el del cumplimiento estricto de la ley, y que el censo electoral sea una verdad que en las listas definitivas se comprendan cuantos de mas datos sean necesarios respecto a cada elector y por cada colegio electoral, a fin de que el censo venga a ser una copia exacta de las mismas listas. Con lo que se levantó la Sesión.

Juan M. de la Cruz  
 J. M. de la Cruz





Plomine No.

Marco Gonzalez

José Mesquinguez

Francisco...

Bernardo...

Defensor...

Carlos Montero

Ordinaria de V. de S. de 1889.

D. C. ...  
 D. C. ...  
 D. ...  
 D. ...  
 D. ...

J. ...

Extradim. a las 8. de la noche del 5. de Set. de 1889.

Considerando el expediente a su vez correspondiente a los  
 actos en la noche de hoy cinco de Setiembre de  
 mil ochocientos ochenta y nueve por popular  
 anterior y aprobada en el ayuntamiento que es el de  
 conocer bien al Sr. ...  
 publicaron y tambien respecto al acuerdo en el trayecto  
 de la Calle de ...  
 Cruz de la ...  
 Concejal, el Sr. ...  
 ... y D. ...  
 no han podido celebrarse.

J. ...



JOSE BARROSO MOLINA  
Procurador  
- DE -  
FREGENAL



N.0.787.184

El veinte y  
uno  
de Mayo

y seis pesetas setenta y cinco centimos al  
Secretario de Ayuntamiento por su viaje a Madrid por  
el mes de Mayo último.

Asimismo acuerdo satisfacer a D. Miguel  
de Pineda Jefe de la Estacion Telegraphica, de las  
mesas de Julio y Agosto un portante, veinte  
y nueve pesetas cinco centimos, en concepto de material.

Satisfacer a D. Manuel Castellanos tres  
cientos diez y seis pesetas setenta y siete  
centimos por gastos en el Hospital en el  
mes de Agosto y hasta el 5 de Setiembre  
actuales: al propio Depositario cuatro  
cientos y cinco pesetas cincuenta c.  
por gastos del alumbrado publico en el  
mes de Agosto proximo pasado: al mismo  
veinte y nueve pesetas catorce centimos,  
por su sueldo en el propio mes: al  
mismo Depositario por la cebada y paja  
para la caballeria, segun comprobantes, setenta  
y nueve pesetas: al mismo doce  
pesetas veinte y cinco centimos en car-  
go a imprenta por intercomunicacion de puros  
segun comprobantes: al mismo por soco-  
ros a pobres transuntes ocho pesetas.  
Tambien acuerdo satisfacer a D. Esteban

...treinta y ocho pesetas ochenta  
y ocho centimos, por el blanqueo y  
...de la casa donde esta instalada  
Secretaria, Juzgado Municipal y Telégrafo  
A José María Concha por gastos de  
...varios tejidos con motivo a  
...del telegrafo, cuarenta y  
...pesetas setenta y cinco centimos y  
...cuatro y medio  
...por la compra de la seda de la  
...calle fantavilla: A Don  
...Alena por sangrinas veinte y  
...A Don José M. Nubis cuatro pesetas  
...veinte y cinco centimos por una pieza  
...A Don Luis de la Pez, cuarenta y  
...pesetas cuarenta centimos por  
...tura del colgante del Ayuntamiento =

Membres  
públicas.

... el acta de un cargo de alumno  
... público en veinte y siete de agosto p  
... enis parados, el Ayuntamiento acordó  
... barla, adjudicándose definitivamente  
... materias abunda en las tres mil pesetas  
... que ha subastado dicho servicio.

Provisión en  
la plaza de  
ayudante de  
...  
D. Porras  
Comisario

Dado cuenta de una instancia  
D. Ricardo de Salamayor ebrovidona  
solicitud de que se le nombre para  
la plaza de auxiliar o ayudante de  
... de esta Ciudad, y licita  
... en el presupuesto del año  
... para la indicada plaza de  
... con destino a la Escuela

Expedido el punto  
en 10 de febrero  
1896

Don Jerónimo Pérez Carrillo, el Ayuntamiento

acordó nombrar para servirle al recurrente  
la visita de haber hecho la medición de  
la pared construida a ambos lados de la carre-  
tera a la estación de la vía férrea, y resultan-  
do que son trescientos cincuenta y nueve  
metros de pared la construida, según in-  
forme de la Comisión de obra pública,  
el Ayuntamiento acordó: se abonen al contra-  
tista Estanislao Esteban Pérez las trescientas  
cincuenta y nueve pesetas de su importe

Igualmente acordó satisfacer a Don  
Domingo Vargas ciento treinta y nueve  
pesetas por los gastos de reparación  
del acorrido a la e. de la Cárcel, colo-  
cación de cajas o tapas, y de algunas lau-  
chas viejas por el deterioro: A José María  
Cacijo ciento tres p. veinte y cinco  
centésimas por los tabiques hechos en  
la casa destinada a telegrafos. =

Satisfacer a la fábrica de fundición de  
S. Estanislao por la obra perdida para el  
buenenterrío según cuenta y compra hecha,  
la cantidad de doscientas veinte y siete  
pesetas: =

Habiendo llegado los faroles y accesorios  
para la carretera a la estación, el Ayun-  
tamiento acordó autorizar al Señor Pre-  
sidente para la colocación de los mismos,  
formada las secciones para de-  
entre sus individuos practicar el sorteo

Comisión de  
obras públicas  
y obras de  
puerto

Acordó  
en la Calle  
de San  
Catal

Comisión de  
telegrafos

Comisión de  
obras de  
puerto

Faroles y  
accesorios  
de la línea  
de San  
Catal  
para



Forma en  
sumo de  
el ayuntamiento  
de no haber reclamacion que se ponga  
a la celebracion de dichos sorteos. =

Subasta de  
arbitrios de  
algunos de  
los de ellas  
de la carniceria,  
en la comunidad  
indicaada subasta a Don Rafael  
Cobos por la cantidad de mil quinientas  
setenta y tres reales y quince maravedis  
y que tan pronto como yaciere la  
subasta se ponga en posesion del remate.

Estado en  
el ayuntamiento  
Municipal de  
Se dio cuenta de la R.O. inserta en  
Boletin oficial de 11 del corriente y el  
tratamiento quedo enterado de que se es  
entendidos el estado prevenido referente  
a cuentas Municipales. =

Amunio en  
la feria  
El Señor Presidente hizo presente  
estando proxima la feria anual, propuso  
al Ayuntamiento se le sirviera acordar lo que  
yera mas conveniente; y en su virtud  
se voto por mayoria con puerta de los Señores  
García, Rubio, Dominguez, Gualtero,  
y el Señor Presidente: 1.º que se acuerde  
por medio de cartel la celebracion de  
dicha feria, votando en contra los Señores  
Gualtero, Rubio y Gualtero por considerar  
lo tardio e innecesario. =

Se acordó  
1.º de mayo  
por  
El Ayuntamiento acordó conceder a  
Señores García quince dias de licencia

N.º 787.183

P. Dominguez  
22

JOSE BARROSO MOLINA  
Procurador  
- DE -  
FREGENAL



Se atender a asuntos propios.

Con la que se levantó la sesión, que  
firmaron los concurrentes de que certifica

F. Ybarra Arjona

*[Signature]*

Juan B. Babilio Marcos Gual

José M. Domínguez Carlos Montero

Gerona Puch

Juan M. Sureda

J.º de Somo

Gerona Puch

M.º

Ordinaria de 22 de Setiembre de 1889

Yo la hubo por ser día de feria y no concu-  
rir número bastante de Señores Concejales. Fe-  
cha de Setiembre veinte y dos de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve

*[Signature]*



Alcald. Primito  
 Extran Amiana por 2.ª vez convocada  
 a las once de la mañana del 28  
 de Setiembre de 1.887.

- Alcalde Primito  
 D. Francisco Aubis  
 " Marcos Saurales  
 " Francisco Suero  
 " Mateo Pardo Cordero  
 " Carlos Montero  
 " Herman Aubis y  
 " José M.ª Domínguez

En la Ciudad de Jiquila y Seten-  
 bre veinte y ocho de mil ochocientos  
 ochenta y nueve, dada las once de la  
 mañana, y en virtud de previa cédula  
 de convocatoria por segunda vez para  
 con expreñon del objeto, se reunieron  
 en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento  
 para celebrar esta sesion pública extra-  
 ordinaria; y declarada abierta, leida fu-  
 bada el acta de la anterior.

Reclamacion  
 para que no  
 sean elegibles  
 las que han ejer-  
 cido el cargo de Con-  
 cejales interinos y  
 no hubiese transcu-  
 rrido cuatro años

Dado cuenta del escrito reclamacion  
 de Manuel Soto Pizar para que se uelvan  
 en concepto de elegibles de las listas electoras  
 municipales a los que han ejercido el cargo  
 de Regidores interinos Don Pedro Saurales  
 Fernandez, D. Miguel de Alora Bernal,  
 Don Antonio Sotelo Dominguez, D. Clemente  
 Sagundo Carrasco, Don Alamo Caco Cordero,  
 D. Miguel Carrasco Moreno, D. José Nolasco  
 Moreno y Don Jacobo Carbajo de Herrera,  
 no haber transcurrido cuatro años, pues  
 sus primeros desempeñaron el referido cargo  
 de Regidores interinos desde Mayo de 1.884  
 hasta No de febrero de 1.886 y los dos últimos  
 lo desempeñaron igualmente en el bienio  
 1.886-88; el Sr. Concejal Don Carlos  
 Pardo dijo: que pedia al Ayuntamiento que se  
 ra para la sesion ordinaria de mañana  
 la resolusion de todos los asuntos cony-  
 didos en la segunda convocatoria,



con infracción del párrafo <sup>último</sup> del artículo 104 de la ley municipal, mediante <sup>la</sup> <sup>que</sup> <sup>ninguno</sup> <sup>de</sup> <sup>ellos</sup> <sup>reviste</sup> <sup>caracteres</sup> <sup>de</sup> <sup>urgencia</sup> <sup>para</sup> <sup>no</sup> <sup>podérsele</sup> <sup>esperar</sup> <sup>a</sup> <sup>la</sup> <sup>sesión</sup> <sup>ordinaria</sup> <sup>de</sup> <sup>mañana</sup>, <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>cual</sup> <sup>no</sup> <sup>requiere</sup> <sup>ratificación</sup> <sup>sus</sup> <sup>acuerdos</sup>, <sup>a</sup> <sup>diferencia</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>tomaron</sup> <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>de</sup> <sup>hoy</sup> <sup>que</sup> <sup>la</sup> <sup>requerían</sup>, <sup>sin</sup> <sup>res</sup> <sup>ejecutivos</sup> <sup>cuéntase</sup> <sup>tanto</sup>, <sup>bajo</sup> <sup>protesta</sup> <sup>de</sup> <sup>recorrer</sup> <sup>a</sup> <sup>la</sup> <sup>superioridad</sup> <sup>en</sup> <sup>otro</sup> <sup>caso</sup>; <sup>pero</sup> <sup>que</sup> <sup>si</sup> <sup>la</sup> <sup>mayoría</sup> <sup>resuelve</sup> <sup>hoy</sup> <sup>dichos</sup> <sup>asuntos</sup> <sup>de</sup> <sup>deberse</sup> <sup>poner</sup> <sup>sobre</sup> <sup>el</sup> <sup>primero</sup> <sup>de</sup> <sup>ellos</sup> <sup>que</sup> <sup>el</sup> <sup>artículo</sup> <sup>1.º</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Ley</sup> <sup>de</sup> <sup>9</sup> <sup>de</sup> <sup>Julio</sup> <sup>último</sup>, <sup>reforma</sup> <sup>toria</sup> <sup>del</sup> <sup>6.º</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>municipal</sup> <sup>se</sup> <sup>refiere</sup> <sup>a</sup> <sup>la</sup> <sup>relección</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>que</sup> <sup>hayan</sup> <sup>sido</sup> <sup>concejales</sup> <sup>en</sup> <sup>propiedad</sup> <sup>en</sup> <sup>los</sup> <sup>últimos</sup> <sup>cuatro</sup> <sup>años</sup>, <sup>como</sup> <sup>se</sup> <sup>refiere</sup> <sup>del</sup> <sup>espíritu</sup> <sup>que</sup> <sup>informó</sup> <sup>la</sup> <sup>proposición</sup> <sup>de</sup> <sup>ley</sup> <sup>del</sup> <sup>Señor</sup> <sup>Diputado</sup> <sup>Mellado</sup> <sup>y</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>dici-</sup> <sup>sión</sup> <sup>habida</sup> <sup>en</sup> <sup>ambos</sup> <sup>Cuerpos</sup> <sup>Colegisladores</sup>, <sup>y</sup> <sup>que</sup> <sup>además</sup> <sup>D. Pedro</sup> <sup>Soriano</sup> <sup>Jaramba</sup> <sup>ce</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>cargo</sup> <sup>de</sup> <sup>Concejal</sup> <sup>interino</sup> <sup>en</sup> <sup>primero</sup> <sup>de</sup> <sup>Julio</sup> <sup>de</sup> <sup>1885</sup>, <sup>sin</sup> <sup>que</sup> <sup>después</sup> <sup>lo</sup> <sup>haya</sup> <sup>uelto</sup> <sup>a</sup> <sup>desempeñar</sup> <sup>ni</sup> <sup>interinamente</sup> <sup>ni</sup> <sup>en</sup> <sup>propiedad</sup>, <sup>como</sup> <sup>resulta</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>libros</sup> <sup>de</sup> <sup>actas</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>deben</sup> <sup>traer</sup> <sup>a</sup> <sup>la</sup> <sup>vista</sup> <sup>en</sup> <sup>comprobación</sup> <sup>de</sup> <sup>ello</sup>.

El concejal Señor Suero dijo: Que el día 30 del presente mes expira el plazo para que los electores puedan resolver las reclamaciones que haya sobre inclusión o exclusión de electores; y pudiendo ser probable que no se celebre sesión ordinaria en el día de mañana, el Señor Alcalde para garantizar el derecho del elector que reclama ha expedido urgente la resolución de este asunto y con arreglo





N.º 786.513  
F.º 15



Alcalde-Presidente  
D. D.º Federico Sotero y Jimena  
D. Concejal  
D. Ant.º Juan y Francisca  
D. Concejal  
D. Manuel Amador  
D. D.º Domínguez  
D. Francisco Suero  
D. Carlos Montero  
D. Gerónimo Rubio  
D. Hilario Cisneros  
D. Rafael Hernández

Ordinaria de 29 de Setiembre  
de 1889.

En la ciudad de Fregenal, dados las doce de la mañana del día veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y en el local de la sala capitular se reunió el Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde y compuesto de los señores concejales marginalmente expresados para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy y declarada abierta, leída y aprobada el acta de la anterior extraordinaria de ayer.

Sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal de 1889-90

No habiendo producido reclamación alguna contra la formación de secciones, ni de las listas que han estado fijadas al público, y anunciado por bando y toque de campana una hora antes, que a esta hora se las doce se iba a proceder al sorteo de vocales asociados para la Junta Municipal del acta suscrita económica, se procedió a los actos siguientes: se procedió a leer y leer las papuletas de los inscriptos en cada una de las cinco secciones, y entradas en los globos de madera preparados al intento, removidos sucesivamente se procedió a la extracción ofreciendo el siguiente resultado. =

Sección de industrial

D. Marcos Fabian Carrasco = D. Gaspar de  
Tomás Sánchez = D. Gerónimo Pérez y  
Valero =

Sección 1.ª de territorial.

Don Fernando Barcia, Mueren = Don Rodrigo Chamorro, habitante el Puro. = Don Cristobal Don Dominguez = Don Ant. Gordon Vega. =

2.ª Sección

Don José Moreno Morales = Don Francisco Sales Chamorro, Melo = Don Felix Martin Marguay =

3.ª Sección

Don Andres Pardo Miguero. = Don Pedro Pizarro Barrero = José Aquilino Rodriguez

4.ª Sección

Don Manuel Moreno Serrano = Don José Dominguez

Con lo cual se dio por terminado el caso sin haber ocurrido protesta ni reclamacion de ninguna clase; y acordó el Ayuntamiento inmediatamente sea fijada al pùblico una lista de su resultado, a fin de que los Gobernadores para la suscripcion del Boletín oficial y canón a los Señores Jueces para la muerte, para la presentacion de obra, si la tuvieran, y transcurrido el plazo legal que se proceda a la convocatoria de referida Junta. =

Sección  
Real... no en  
dignidad de  
que ha gozado  
el cargo de  
sin... no ha  
transcurrido 4 años

Dado cuenta del escrito reclamacion de Manuel Lobo Diaz para que se celebre en concepto de elegibles de las listas electorales municipales a los que han ejercido el cargo de Regidores interinos Don Mariano Fernandez, Don Miguel de...

Don Gabriel, Don Cristobal Prado <sup>por tanto que es 26</sup> Don Domingo, Don  
Clemente Segundo Barrasco, Don Alonso Baca  
Candilejo, Don Miguel Barrasco Moreno, Don  
Jose Rubio Moreno y Don Lumbis Barbajo de  
Herrera, por no haber transcurrido cuatro años,  
quien los seis primeros desempeñaron el referido  
cargo de Regidores interinos desde Mayo de 1884  
hasta 25 de febrero de 1886, y los dos últimos lo de  
sempañaron igualmente en el bienio de 1886-88.  
Traido a la vista el libro de actas correspondien-  
te a 1884-88, de el resulta que en 23 de Mayo de  
1884 tomaron posesion como concejales interinos  
los seis primeros designados en escritura, tocandole salir  
por el sorteo celebrado en 17 de Junio de 1885, a Don  
Pedro Soriano Fernandez y Don Clemente Segundo Bar-  
rasco; pedida la palabra por el Concejal Señor Allan-  
tero, dijo: que juria al Ayuntamiento que se desistia  
de la pretension del elector Manuel Soto Diaz no  
solo en lo relativo a Don Pedro Soriano Fernandez  
y Don Clemente Segundo Barrasco que cesaron en  
el ejercicio del cargo interino en 1.º de Julio de 1885  
segun queda ya justificado en el acta, si no res-  
pecto a los demas comprendidos en dicho escrito,  
por que segun los tres parrafos primeros del ar-  
tículo 62 reformado de la ley municipal solo  
no pueden ser reelegidos los que hayan ejercido  
el cargo en propiedad, en los últimos cuatro años,  
ni ser tampoco nombrados interinos los que ha-  
yan desempeñado en igual periodo el cargo en  
propiedad, mas acontece a los que salieron  
en 1.º de Julio de 1884 y a los que les corres-  
ponde salir en la proxima renovacion.

El Señor Concejal Srero manifesto:  
Que cree justa la reclamacion hecha por



el elector para que sean excluidos de la  
lista de elegibles de todos los individuos  
que constan en su escrito a excepcion hecha  
de D. Pedro Soriano Fernandez y Don Clemente  
Sagundo Carrasco que esta justificado  
en acta que hace mas de cuatro años  
desempeñaron el cargo de Concejales; lo  
demas individuos estan en posibilidad  
para ser reelegidos porque aunque  
con el caracter de interinos han desempeñado  
el cargo de Concejales, y el articulo  
6º de la ley municipal reformada dice  
que no podran ser reelegidos los Concejales  
hasta transcurridos cuatro años  
hayan cesado por cualquier causa.  
En vista propongo al Ayuntamiento  
sean eliminados de las listas de elegibles  
los que solicita en su escrito el elector  
Manuel Lobo, menos los Señores Don  
Soriano y Don Clemente Sagundo, votando  
en la forma pedida en la proposicion  
del Señor Suero los Concejales Señores  
Fria, Rubio Moreno, Amador Montañana,  
Dominguez Garcia, Suero y el Señor  
deute, y a favor de la del Señor  
so Hidalgo, este, Rubio y Rubio, Vitoriano  
de y Cisneros Amador, quedando  
to, por, por mayoria deustimar la  
macion respecto a Don Pedro Soriano  
Fernandez y D. Clemente Sagundo  
Carrasco y admitirla en cuanto a





En tanto se levanta la sesion, que firman  
los concurrentes, certifica =

J. Ycher-arjona

Juan P. Rubia *Art. 1.º*

Eugenio Amador *Francisco Suarez*

Ydefonso Cisneros *José M. Dominguez*

Carlos Montero

German Rubia

Rafael Hernandez

Thomas ...

Extrordinaria de 1.º de Octubre  
de 1839.

D. Federico Pether ...  
D. ...

- D. ...
- " Juan P. Rubia
- " José M. Dominguez
- " Julian Barragan
- " Juan P. Suarez
- " Carlos Montero
- " German Rubia
- " Ydefonso Cisneros
- " Eugenio Amador

En la Ciudad de Jiquial ...  
tute de la noche de hoy primero de  
Octubre de mil ochocientos ochenta y  
nueve, se reunieron en la Sala ...  
los señores concejales que asistieron  
se dirigen para celebrar la sesion  
extraordinaria de este dia ...  
con la autelacion legal ...  
acta anterior fue aprobada y susenta por los  
concurrentes a la de este dia.

Dado cuenta de un escrito del licenciado ...  
Medicina y Cirujia titular de esta Ciudad Don ...



El día y otro 28

Don Manuel Ferrer en solicitud de que se le admita la sustitucion por el de igual clase Don José Rodríguez y Rodríguez vecino de Padua para los casos de ausencia y enfermedades del primero y del mismo modo en que lo venia verificando el Profesor D. Pedro Garcia Hernandez Curson, el Ayuntamiento acordó acceder a lo propuesto por el Don Manuel Ferrer puesto que el suplente es de la misma categoria, notificandose este acuerdo al interesado a los efectos oportunos

con lo que se levanto la sesion, que firman los Señores concurrentes de que certifica. =

Por el Sr. -ayuntamiento Suo Excmo.

Juan P. Rubio Reginald Amador

Francisco Olvera Juan M. Dominguez

Julian Zambrano Berna D. ...

Pedro ... Carlos ...

Leonardo ...

Memoria de 6 de  
octubre 1887

Presidente

- Excmo. Sr. D. Federico Sabido Arguina
- Sr. Concejal
- D. Ant. Pizarro Barasa
- " Francisco Rubio Moreno
- " J. M. de la Cruz
- " Francisco Guerrero Quinte
- " Carlos Montano Rosalga
- " Rafael Pizarro Villar
- " German Rubio y Rubio

En la Ciudad de Purgua  
y ratificó sin de nul. ocooia  
por espento y amene, dada  
los doce de su mañana  
se reunieron en la Sala Cap  
tular los Sres. Concejales  
que al margen se expresan  
previadas por el Sr. Sta

do Don Federico Sabido Arguina y Pila  
para celebrar la Sesion publica ordinaria  
de este dia. Declarada abierta fue leida  
y aprobada el acta de la ultima sesion  
anterior y ratificado el acuerdo que de  
nueva cuenta.

El S. Excmo. acuerdo que se proceda desde  
ahora a la tasacion del fruto de bellota de  
los montes de los ocho quintones no vendidos en la  
herra boyal de la Dapilla, asi como de los  
gentes y partes de los mismos a fin de que  
se proceda con urgencia a la formacion  
de los oportunos expedientes para que tenga  
efecto la rebata de dichos aprovecham  
tos previa la Superior aprobacion;  
dejando al terreno los ganados que  
los mismos pasten.

El S. Excmo. acuerdo de la Junta de Beneficencia  
de esta Ciudad el S. Excmo. acuerdo nombrar para  
cargo de portero y enfermero en el Hospital  
de San Blas de esta Ciudad a Francisco  
Ferrer Villa de esta propia ciudad con el  
haber que le corresponde desde el dia  
que se furo cargo interinamente. Y  
acordó el S. Excmo. que tan luego como se  
cumpla



N. 0.787.785

Permis y mure  
29

h

fondos en Devontoria se lleven a efecto las obras que propone la Junta de Beneficencia en su acta de diez del actual

Deliberacion  
de los señores  
de este termino

Dado cuenta del N.º D. inserto en el Boletín n.º 44 de los 7 de Septiembre proximo pasado, sobre deslinde y amojonamientos del termino municipal y el Ayuntamiento acordó nombrar para proceder a las operaciones de que trata dicho Real Decreto a los Señores Concejales Don Juan Pablo Moreno, Don Pedro Pablo Barrancas y Don Manuel Moreno Diaz y para peritos Don Niceto Pablo Moreno y Don Juan Manuel Pablo Barrancas para que desde luego procedan a dar comienzo a dichas operaciones acordándose recibo al Sr. Gobernador y dando cuenta cada ocho dias en la forma que esta ordenada

Declaracion

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento se le abone al contratista del alumbrado publico los mensualidades correspondiente a Septiembre: 162 pesetas 50 cent al contratista de la pila de canteria colocada en el acerado de la calle de Juanes y 20 pesetas a D. Miguel Almida por el material de la botacion telegrafica en el mes de Septiembre y que las demas cuentas presentadas pasen a la Comision de Hacienda para su examen.

Iguualmente acordó el Ayuntamiento que se publique bando a fin de que dentro del termino de tres dias se proceda a la limpieza de los terrenos de las

CA

8875870

males que proceden de los males  
colidantes con los mismos sermos en  
razon o entorpecen el progreso  
en la inteligencia de que sermos verif  
carlo en dicho plano se verificara  
su costa por los operarios que designa  
el Sr. Alcalde; con lo que se le  
vuelva la sesion para la una y treinta  
minutos de la tarde =

H. Guerrero

*[Signature]*

Franco Rubio Jose Domingo

*[Signature]*

Francisco Ruiz  
Carlos Montero

Rafael Hernandez

Ordinario de  
13 octubre 1887

- Presidente  
Sr. D. Federico S. Guerrero
- S. Concejales
- D. Esteban Ruiz
- " Manuel Rubio
- " Francisco Ruiz
- " Jose Domingo
- " Pedro Rubio
- " Carlos Montero
- " Francisco Rubio
- " Rafael Hernandez

En la Ciudad de Jaconal  
 octubre trece de mil ochocientos  
 ochenta y siete, dada la hora  
 de su mañana se reunieron  
 en la Sala Capitalar los Sres. Con-  
 cejales que al margen se  
 mencionan, por el Sr.  
 Alcalde D. Federico S. Guerrero  
 para celebrar la sesion



Nº 1000 30

Acta ordinaria de este día. Dado lectura del acta anterior que aprobada y declarada abierta al Ayuntamiento. El Concejale Sr. Don Pedro Hidalgo pidió se consignase en el acta la cantidad existente en arcas correspondiente al ejercicio actual y las obligaciones pendientes de pago del mismo ejercicio para acordar la distribución proporcional entre todas ellas que previene el art. 155 de la Ley Municipal.

El Concejale Sr. D. Narciso Uricoste pidió la palabra y obtuvo manifestar que los fondos del ejercicio corriente aproximadamente seran unas dos mil trescientas pesetas, pues, en este momento no puedo manifestarlo con exactitud. Refiriendo a la distribución de estos fondos, el art. 155 de la Ley Municipal dice que corresponde al Ayuntamiento, pero no dispone que se repartan a prorrata sino para aquellos pagos que el Ayuntamiento crea que son mas urgentes y de mayor necesidad. En el caso presente está en conocimiento el Ayuntamiento de pagos a pobres jornaleros y artesanos que estan esperando recibir sus salarios journaleros para atender a las necesidades de su familia. Estos son los de mayor necesidad y a los que con preferencia se deben de satisfacer, y los sobrantes para las deudas que hayan fuera de la localidad por sus cargos como son la Cruz para el Cementerio y otros parecidos. Esta es la forma que creo se debe hacer el reparto



de las existencias en caja.  
El Concejal D. Carlos Montero pide  
se consignasen en el año todos los años  
del pago no satisfechos aun y el  
Concejal D. Rafael Hernandez, pide  
tambien que con preferencia a todo  
pago se verifique el primer trimestre  
a las moderas de vino exportado al  
que se dispuso por el Ayuntamiento el que acon-  
tes los pagos siguientes. En primer termino el pa-  
go del primer trimestre a las moderas de  
Domingo Vargas 112 pet. 50 cent. por jornales  
y materiales para la reconstruccion de la  
pedrada y acerado en la C. de Granes duran-  
te los dias 16 al 21 inclusive del mes de  
febrero: al mismo 65 pet. 34 cent. por id.  
en la Calle de Berreñas durante los dias  
1 al 4 del mismo mes: al mismo 60 pet.  
cent. por id. en la C. del Batimento du-  
rante los dias 11 al 15 de dicho mes: 18  
50 cent. a Jose Est. Conejo por jornales  
vertidos para la carga de la piedra de  
silleria estocada en la C. de Granes: 12  
31 cent. al mismo por jornales para  
transportar en la Cañeria de la fuente  
del Rey y de la Secretaria: 9 pet. 50 cent.  
al mismo por la transportacion en la C.  
de la Cruz: 16 pet. 14 cent. por id. para  
blanqueo de la casa en que esta estada  
de la Secretaria: 2 pet. 25 cent. al  
mismo por reconponer el acerado en la  
C. de Berreñas: 16 pet. 30 cent. al mismo  
por blanqueo de la Carneceria: 12 pet.  
45 cent. al mismo por jornales y mate-  
riales para el acerado en la C. de  
la Clara: 55 pet. a Jose Est. Conejo



N. 0.787.784

Se firmó y me  
21.



h

por id. id. en las Calles de Compañía, Venta  
 villa y Poro: 50 ptes. 1/4 cen. a José Ferrando  
 por compra en los faroles del alumbrado  
 público: 82 ptes. 50 cen. a Dionisio Díaz por el  
 acarreo de lanchas y remolques, entre el del Cer  
 cel, Herencia, Compañía, Poro, J. Hallara  
 y Franco: 15 ptes. a D. Franco a una por tanque  
 pías suministradas a vecinos pobres: 13 ptes. a  
 D. Pedro Juto por el porte de la Cruz desde la  
 villa a Fregenal: 29 ptes. a D. Baldomero Itua  
 dor por comprar los pías de los faroles en la  
 carretera a la estación: una pte. 50 cen. a José Gar  
 cía Páez por un jornal para el arreglo del  
 arcajo en el puente de Poro.

También acordó el Ayuntamiento que se proceda al  
 reparto del trigo del pósito para la siembra pro  
 via las oportunas solicitudes publicándose bando  
 para que en el término de ocho días presenten  
 las correspondientes solicitudes para que el Ayuntamiento  
 en la próxima Sesión ordinaria acuerde la  
 concesión y siendo las dos terceras partes de la  
 tarde se levantó la Sesión.

J. Y. Urdunaga  
 Juan. Rubio  
 Pedro Rubio  
 Est. Guis  
 Juan Rubio

Jose B. Dominguez

Carlos Montero

Rafael Hernandez

German Rubio

Presidente

Excmo Sr. D. Federico San  
Juan Obispo

Sr. Concejal

Don Justo J. J. J.

" Francisco Guerrero

" Sr. D. M. Dominguez

" Carlos Montero

" German Rubio

" Rafael Hernandez

" Francisco Rubio

" Pedro Rubio

" Hildefonso Carrero

Quinta de 20 de Octubre  
de 1889.

En la Ciudad de Jiquil, dada  
las doce de la mañana del veinte  
de Octubre de mil ochocientos ochenta  
y nueve, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde se reunió el Ayuntamiento  
en su sala capitular, compuesto  
de los Señores Concejales marginal-  
mente expresados para celebrar la  
sesion publica ordinaria de hoy y de  
claro y legitima fin aprobada el acta de  
la anterior

Resolucion

Se dio cuenta de la orden del Señor Excmo  
nador de 18 del actual, por la cual se re-  
ca el acuerdo en sesion de 29 de Setiembre  
proximo pasado y se manda que se incluya  
en la lista de elegibles a los que han sido  
Concejales interinos durante los dos biennios  
cedentes, D. Miguel de Mora Mena,  
Antonio Bravo Dominguez, D. Alonso  
Laguarda, D. Miguel Carrero Moreno, D.



José Rubio y Manuel y D. Lucio Barba  
de Herrera. Interados pues el Ayuntamiento acordó  
se haga la inclusion en las listas de eli-  
gible, de los referidos individuos. =

Aprobada  
en el Ayuntamiento

Se dio cuenta de las comones del Señor  
Gobernador de H. del actual con la que de  
vuelve aprobada los respectivos capitulos  
sobre aprovechamiento del fruto de bellota  
y de peras y partes de los ocho quintones  
en la Dehesa de la Rafilla, y en la del  
H. del actual a las doce de su mañana para  
la celebracion de las correspondientes subas-  
tas. El Ayuntamiento quedó interado y acordó: In-  
la Comision que ha redactado los pliegos  
de condiciones economicas, concurre a di-  
cha subasta. =

Presentada una cuenta de José Serranp  
Borau en reclamacion de diez y seis pe-  
setas en cuenta entera por parte del  
bolquete extrayendo escombros de las  
calle en los dias diez y once de agosto  
y once de Septiembre últimos, el Ayuntamiento acordó se le  
abone dicha suma. Hondeas le hizo por un recibo al  
Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Rafael Borja  
con lo que se levanta la cuenta, por-  
mando los Señores Concejales concurrentes  
de que yo el Secretario, certifico. =  
Dado en el Ayuntamiento a los diez y seis dias del mes de Mayo de 1832 y al  
Comisario D. José Román =  
F. J. J. - ahora

José Rubio Pedro Rubio





N. 0.833.401

El termino y por  
32



H

Estas  
dichas  
municipal  
definitivas

procedidos, y providos por el Sr. D. Amador de  
Sotomayor Don Antonio Priar, en sesion publica  
extraordinaria, en su sala capitular, y declara  
da abierta leida fue aprobada el acta de la  
sesion ordinaria. Provisos a esta D. D. en las  
actas necesarias, se procedio a lo siguiente a la  
reunion de las listas electorales formadas por  
Colegios en forma de lo ordenado por el particu  
lar, y presentandolas en forma, el D. D. que  
termina de acuerdo a lo que se ha en el acta,  
como listas definitivas, que se saque una  
copia literal de las mismas y se figure al  
publico por el termino legal

Gastos de  
desembolso  
a cargo de  
municipal  
terminada

Hedra presente por el Sr. D. Amador de Sotomayor, que  
habeia recibido comunicaciones a los señores  
Alcaldes de algunos lugares y de personas de  
para el destino y mantenimiento a sus ter  
minos en el distrito de San Juan, y como a los  
individuos de la comision nombrada de los  
oficios y gastos de la comision, a los auxilios  
que necesitan para las operaciones al dicho  
municipio y destino, el D. D. que se  
autoriza a indicada comision para que





Extraordinaria a las 7 de la noche

- D. Ant. P. G. G. G.
- El Concejal
- D. Francisco Rubio
- " José de la Cruz
- " Carlos Montero
- " German Rubio
- " Hilario Cruz
- " Rafael Roman

del 8 de Noviembre de 1889

En la Ciudad de Jiquilá dada las siete de la noche del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, precedida el dula de convocatoria por segunda vez y con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del margen, y declarada abierta esta sesión pública extraordinaria por el Señor Presidente, fué leída, aprobada y ratificados los acuerdos de la anterior sesión extraordinaria de 31 de Octubre proximo pasado. =

Dado cuenta del dictamen de las Comisiones de obras públicas y de cementerios, en el expediente sobre construcción de nichos en el Cementerio, propposicionado de conformidad con el Señor Arquitecto provincial, rellenar con un muro de mamposte-ria la sepultura adyacente o sea el espacio entre ella y el muro del Cementerio y prolongar aquella hasta el muro del mismo, cuyo muro construya de su cuenta y cargo el contratista, así como tam- bién la pared desde donde terminan las tumbas de patibulo hasta el referido muro, en cuyo es- pacio pueden construirse nichos para adultos si así lo estimare el Ayuntamiento, en otro gasto para los fondos municipales que los materiales nec- sarios para indicada obra: fue de cuenta y cargo del propio contratista sean reparados cuantos les prespectos tanto en tejados cuanto en nichos &c. han sido advertidos por las pro- pias Comisiones y que señalará el referido

contabita, y cuando este hecho ari tado que le  
sea recibida definitivamente las obras, cesando  
la responsabilidad de aquel, y devolviendole el  
depósito o fianza constituida. El Señor Conde  
don Montero Hidalgo manifestó: que según  
se desprende de los términos del informe de su  
arquitecto provincial, este se ha limitado a un re-  
conocimiento superficial y externo de la sec-  
cion de nichos, sin practicas calicatas en los  
espacios de boveda a boveda para ver si esta  
va todo hecho con arreglo al plan definitivo  
digo primitivo que sirvió de base para la  
subasta, no obstante de haberle puesto de  
manifiesto en la Secretaria el dictamen de  
la Comision y perito practicos de 28 de  
Setiembre último y sin marcar tampoco  
el nuevo valor que tenga la construccion  
por la supresion de hiladas de ladrillos y  
relleno de tierra en vez de tronigon o cuca  
posterior que queda que marcaba el presupuesto  
y pliego de condiciones facultativa  
que por mas que el Arquitecto diga que  
no tiene grande importancia el momen-  
to el desplome y abertura consecutiva  
de los nichos de paravolos, la tiene muy  
mucho a juicio general y lo demuestra la  
circunstancia de venir a puntalados los  
referidos nichos casi a raiz de su construc-  
cion, y por lo mismo entiendo que debe  
oficiarse al Señor Gobernador de la Provin-  
cia para que diese orden a fin de que vi-  
sue al mismo Arquitecto o al Muni-  
cipal Don Tomas Prieto, que practico



N. 0.833.402



El Promotor y Jueces  
35

un reconocimiento mas minucioso  
y fuese un informe mas explicito  
con presencia del dictamen primitivo  
de la Comision y juratos clarifidos, acom-  
pañando al referido oficio copia de di-  
cho dictamen, del oficio informe del ar-  
quitecto Señor Vaca y de este particular  
de acta; y asi lo acordaron por una mi-  
nidad todos los Señores concurrentes.

Propone o  
reforma a  
los locales  
de  
Unidad.

Dado cuenta del dictamen de la Comision de  
obras publicas con presencia del proyecto de  
obras de reforma de los locales de las Huérfanas en  
el ex-Convento de San Francisco, los Señores Con-  
cejales concurrentes acordaron, aplazar la re-  
solucion procedente hasta que los mismos Se-  
ñores Concejales formen el estudio oportuno de  
obra tan importante. =

Con lo que se levantó la sesion, dada la hora  
de ocho y media de la noche, firmando los con-  
currentes, certifico =

Así firmó  
Juan Pubis  
Carlos Montero  
Jose Dominguez  
Rafael Hernandez  
Bernardo Puyos

Excmo. Sr. D. Esteban Prias  
Sr. D. Juan de los Rios  
Sr. D. Juan de los Rios

Ordinaria  
de 10 de Setiembre 1889

- Presidente  
D. Esteban Prias  
S.S. Concejales  
D. Juan de los Rios  
" Esquivel Estrada  
" Don Juan Dominguez  
" Francisco Salas  
" Carlos Estrada  
" German Prias  
" Ndefonso Cervera

En la Ciudad de Prepara el día  
los doce de la mañana del do-  
mingo diez de Setiembre de mil  
ochocientos ochenta y nueve  
bajo la presidencia del Sr. Sr.  
calde accidental Don Esteban Prias  
se reunió el Ayuntamiento en su Sala

Capitular conyunto de los Sres. Concej.  
los marginalmente expresados para ce-  
lebrar la Sesion publica ordinaria  
trayendo y declarada abierta, leida fue apro-  
ba el acta de la anterior extraordinaria  
ria de ocho del corriente y ratificadas  
sus acuerdos.

Visto el escrito de D. Esteban Estrada Cervera  
tramitan en solicitud de rescision del contrato  
del alumbrado publico por no haberse he-  
cho el pago del mes al cinco del corriente  
mes, aunque si se se ha hecho en todo  
el Ayuntamiento acordó aceptar dicha rescision  
y en su consecuencia que se anuncie una  
va subasta, comprendiendo en el presen-  
tamento el gasto de los aceites que consume  
ran los mejores faroles colocados hasta  
la estacion del ferrocarril de Tapa a Villavieja  
con el del servicio de encenderlos y apagarlos  
de su lamparera gasosa, suprimiendo la con-  
dicion nociva de las del pliego que se reformo  
que el plazo para el pago se ha de extender  
de quince a veinte dias del mes siguiente, y con-  
tribuir al Sr. Presidente que en el entre tanto se le





bre la nueva subasta, epante dicho ser-  
vicio por aduon. previa entrega por el  
rematante del almonedo por inventario en  
arreglo al pliego de condiciones, notando en  
contra de la p recision el Sr. Concejal Don  
Francisco Rubio.

J

Dado cuenta de un escrito de D. Manuel  
Martinez Gonzalez, D. Esteban Martinez Lagarero  
y D. Jose Sater. Granado, en reclamacion de  
que se deje expedido el almonedo o terreno rural del  
Pio de la Gloria que se dirige al Alcaide, el  
Ayuntamiento acordó que pare a reconocimiento en  
forma de la Comision de Policia rural.

Dado cuenta de la comen. del Sr. Gobernador  
de nite del corriente con la que desuelo  
los expedientes de motonera de las yerbas  
y pastos de los ocho quinones de la Dehesa  
de la Capilla, el Ayuntamiento acordó: que el re-  
matante verifique el pago del 1º pliego y otar  
que las obligaciones administrativas, con  
arreglo a los respectivos pliegos de condiciones:  
que se expida libramiento del abono del 10 y 10  
p. 10 para el Estado y del pago a los Peritos la-  
borales.

Pago de va-  
rias cuentas

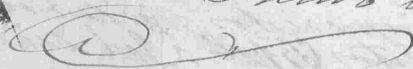
El Ayuntamiento ratificase a Jose Maria Conejo ocho pu-  
seta por la computura de la Cañeria. El Sr. va de  
Sta. Ana: a Manuel Infante 179 put. 65 cen. por las  
lambas y cejas colocadas en varias calles de la  
Poblacion: 20 put. a D. Fran.º Mena por suministro  
de Anguinalas: a Jose Maria Conejo 109 put. 61 cen. en  
parte de varias cuentas de obras de varios conceptos.  
a D. Angel Pineda 22 put. por material de oficina  
de telegrafos del repub. pp. do: 59 put. 20 cen.  
y al deponterio D. Manuel Martinez por sumi-  
nistro en los meses de octubre y set. ultimo  
15 put. al mismo por bagajes en dichos meses  
al mismo 15 put. 50 cen. por colocacion de ho-  
potes del telegrafo: 8 put. 50 cen. con cargo  
a impuestos por enterramiento de animales  
muertos 63 put. a Jose Diaz por cebada para



la caballería del coche funebre en los  
meses de setiembre y el actual: 12 p<sup>tas</sup>. 32<sup>rs</sup>.  
por el trayecto Ferro-carril de las Lanchas  
que se colocaron en la C. de Franco: 29 p<sup>tas</sup>.  
92 cent. por la contribución territorial im-  
puesta a los bienes de propios en el 1.<sup>o</sup>  
2.<sup>o</sup> trimestre del actual año económico  
9 p<sup>tas</sup>. por socorros a pobres transeúntes  
693 p<sup>tas</sup>. 22 cent. por gastos en el Hospital  
de S. Blas en los meses de Setiembre y Octubre  
53 p<sup>tas</sup>. 19 cent. a D. Ant. Domingo por suminis-  
tros para el Hospital en Agosto: 17191 a D.  
José Carar Jala por id. y para id. en el mes  
de Julio: a D. Indalecio Blanco con cargo al  
capítulo de imprenta 78 p<sup>tas</sup>. por los premios  
para los alumnos de las transeúntes: 2 p<sup>tas</sup>. 98 cent.  
por exhortos y rogas para el Cementerio  
satisfechos a D. José María Consejo y D. José  
Vivas por los reconocimientos de los  
muecos del Cementerio 21 p<sup>tas</sup>. 80 cent. por  
perjuicio del reintegro en su caso por el con-  
trato; y siete p<sup>tas</sup>. a D. Domingo Vargas  
José Vivas por el reconocimiento de la can-  
cuartel de la Gu. Civil; y abonar 48 p<sup>tas</sup>. a los  
Maestros de Escuelas por parte del contingente  
provincial

Por último acorto conceder en concepto de socor-  
ro extraordinario, nueve pesetas a Vicente Carrero  
para que pueda marchar a Madrid a ser asen-  
sado como quinto; y a Julia Díaz viuda  
de Manuel Villa Leta, fallecido en Haza-  
cia 45 p<sup>tas</sup>. para que aquella pueda mar-  
char a dicho punto a recoger un hijo de  
12 años abandonado por consecuencia de la  
muerte de su padre

Y siendo las 20





N. 0.833.313  
El termino y ruse  
37

y presento minutos de la banda se levantó  
la serie

J

*Inscripciones*

Juan e Paula Jose N. Dominguez

*[Signature]*

Eugenio Amador Juan V. [Signature]

Alfonso Cisneros Carlos Montero

German Rubio *[Signature]*

*[Signature]*

- Alcalde Provis.
- D. Antonio Jrias
- El Concejal
- D. Francisco Rubio
- " Eusebio Dominguez
- " Francisco Sivero
- " Manuel Alvarez
- " German Rubio
- " Rafael Hernandez
- " Carlos Montero

Ordinaria de 17 de octubre de 1889

En la ciudad de Pregonal dada  
las doce de la mañana del Domini  
go diez y siete de octubre de  
mil ochocientos ochenta y nueve,  
previdido por el Señor Alcalde acciden  
tal Don Ant. Jrias y compuesto  
de los Señores concejales margi  
nalmente expresados, se reunió el

Agunt.º de la misma en su Sala Capitular para celebrar la pública sesión ordinaria de hoy; y declarada abierta toda fue aprobada el acta de la anterior. =

Designación de locales para los Colegios electorales en las próximas elecciones municipales

Debiendo celebrarse las elecciones municipales el día 1.º de Diciembre próximo venidero y visto lo que preceptúa el artículo 6.º de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1848, el Agunt.º acordó: Designar para la constitución de las mesas de cada Colegio los locales siguientes. = Para el Colegio Santa María, esta Sala Capitular. = Para el de Santa Catalina, en la parte exterior de la Iglesia de dicho nombre. = Para el de Santa Ana, la parte exterior de la Iglesia del mismo nombre; y para el de San Francisco, la puerta de entrada a dicho ex-convento. Que se haga pública por bandos y edicto la expresada designación fijándose en la parte exterior de cada respectivo local la lista de electores de cada Colegio y que en mismo se anuncie que las elecciones para concejales han de ser, de tres en el Colegio de Santa María, de dos por el de Santa Catalina, de otros dos por el de Santa Ana y de uno por el de San Francisco. =

Se dio cuenta de una comoda del Sr. Gobernador de 13 de actual participando que con dicha piedra ha significado

Señor Arquitecto provincial D. Ventura  
Naca la venida de un mes para prac-  
ticar el reconocimiento de las obras  
de nichos construidos en el Cementerio,  
afin de poder exigir al contratista  
la responsabilidad procedente; y el siguien-  
te acuerdo: quedar enterado.

Tambien se dio cuenta de otra comu-  
nicacion del Señor Gobernador participando que  
desde el 16 de Octubre tiene ordenado al  
Arquitecto Provincial su venida para for-  
mar el proyecto plano y presupuesto para  
las obras de un rancho del estadero y  
conduccion de aguas; y cuyo funcionario  
se tuvo presente que en doce habia reco-  
gido los datos para la formacion de di-  
cho proyecto, quedando el Ayuntamiento enterado.

Visto el escrito de Don Manuel Romero  
proponiendo para que le sustituya en su  
enfermedad y ausencia al Licenciado en Me-  
dicina y Cirujia Don Jose' Benigno Alvarez,  
el Ayuntamiento acordó: aceptar el propuesta en  
lo que se solicita. =

Dado cuenta de la comunion del Señor Gober-  
nador de 11 del actual con la que devuelven el  
expediente que se le remitiera su oficio de agosto  
ultimo sobre construccion de una casa y coquina  
en el Cementerio para la formacion del oportuno

proyecto facultativo que debe formar el  
arquitecto provincial, el Ayuntamiento de  
la ciudad de Badajoz, en virtud de la  
orden y auxilio de dicho funcionario al  
efecto expresado

Dado cuenta de la que presenta Don Pedro  
tercerero de los bancos de hierro y columnas, para  
las 8.<sup>a</sup> colocadas desde la carretera a la Estación  
del ferrocarril de Huelva a Huelva, a propuesta  
del Concejil Don José M.<sup>a</sup> Domínguez, el Ayuntamiento  
acuerdo: que el referido Don Pedro acompañe  
en cuenta presentada las facturas de las  
obras constructivas, debidamente autorizadas  
por esta, y los demás justificantes necesa-  
rios.

Por último acuerdo: Ampliar a once puntos  
más sobre las nueve concedidas en concepto  
de socorro extraordinario y para que pueda  
ser llevado y traído de Badajoz, el quinto  
señal de notoriedad, Vicente Carretero.

Con lo que se levanta la sesión, certifi-

El Presidente Juan M.<sup>a</sup> Domínguez

José M.<sup>a</sup> Domínguez Juan M.<sup>a</sup> Domínguez

Manuel Alarcón Gerardo Trujillo

Rafael Hernández Carlos Montero

Juan M.<sup>a</sup> Domínguez





N. 0.788.338

p. treinta y nueve  
29

Nota de 24 de Noviembre de 1889.

No la hubo a causa de no concurrir un número bastante de Señores Concejales. Freñal Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tomás Sáenz

Exposición de 16 de Noviembre a las 7 de la noche

Compro la hubo p. no haber concurrido más que D. Anselmo. Freñal a las 7 de la noche de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tomás Sáenz

Extrordinaria por 2.ª vez a las 11 de la mañana del 29 de Noviembre de 1889.

- Alcalde don
- Excmo Señor Don
- Felipe L. Argona
- D. Concejal
- D. don
- Francisco
- Alfonso
- Juan
- Carlos
- German
- Elde

En la ciudad de Freñal a las 11 de la mañana del veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve y bajo la presidencia de don don Concejal se reunieron los Señores Concejales al margen expresados, previa cédula de convocatoria por segunda vez a esta sesión pública extraordinaria con expresión del objeto, y de la rúbrica, leída, fue aprobada el acta de la anterior de diez y siete del corriente.

Designación de los Presidentes de los Colegios electorales. Sueldo el primer particular de la convocatoria la designación de Presidente de los Colegios electorales, el Señor Pre



vidente manifestó le era imposible prever  
en ningún boletín por tener confidencia  
Reservada de que tal vez pudiera altera  
se el orden público y a evitarlo tenía que  
dar por la población; y que por lo mismo  
nombrase al Concejal que hubiera de  
planarlo. El señor Concejal Don Carlos  
terro pidió la lectura del artículo 63 de la ley  
de 28 de Diciembre de 1878 y verificada  
que el artículo es bien terminante respecto  
a la Prudencia de las mesas electorales  
para que se entiendan legalmente constitu  
das y por lo mismo tiene que prender respues  
ta ante el Alcalde y los tres Beneméritos por  
cuatro los boletines, a menos que estuvieran  
posibilitados de hacerlo por ausencia o imp  
medades físicas, en cuyo único caso los  
plazarían los concejales a quienes por un  
den correspondiese, que bajo pretexto de  
fidencias de que se va a alterar el orden  
público, que no es de temer por parte del pa  
tido conservador a que pertenece la mi  
ra como no haga plan pre concebido  
alterarlo otra clase de personas. El Sr.  
Concejal Suero, dijo: Que aunque el artículo  
de la ley electoral dice que las mesas  
de ser presididas por el Alcalde y Beneméritos  
facilmente se comprende que el Alcalde  
de puede delegar para el desempeño  
cualquier acto y mucho más en

presente en que siendo cuatro los Cole  
gios se quedaria el pueblo sin autoridad  
gubernativa y entregado juramente en  
manos de los Municipales. Ha un mes  
dias en que los animas vuelen estas algo  
mas excitadas y unidas mas debido al  
Cuerpo Electoral en que por nuestra des  
gracia la generalidad no guarda las  
formas que se deben guardar en esos  
actos, debe estar en constante vigilancia  
y esta en nadie debe estar para que vea  
por ella mas que en el Alcalde, aunque  
por la mayoria de este Ayuntamiento y al partido  
que representa tengan por seguridad que  
no se ha de promover ni escandalo ni  
coheccion de ninguna especie y que el  
Alcalde tampoco permitira que nadie  
lo haga; asi cree que debe prendarse el  
Colegio de Sta Catalina por el Teniente  
Alcalde de la villa Don Gregorio  
Arenas; por el de San Francisco por el  
primero Teniente D. Juan Prias; por el de  
Sta Ana por el Teniente Don Francisco  
Rubio y por el de Sta Maria un Concejal  
de los del barrio como Don Jose Maria  
Dominguez. El Señor Concejal Don Car  
los Montero manifiesto: que se oferra  
con arreglo a los antecedentes electora  
les el numero de votos que en su eleccion  
obtuvo cada uno de los Concejales pro  
prietarios que constituyen el actual Ayun

tenimiento y no egeran la Presidencia en la  
bencencia, por el que mayor número tenga  
el que debe sustituir al último benecente y que  
el sorteo verificado en 9 de Octubre del 87, fue  
entre los propietarios entrante y los suplen-  
tes. El Concejal Señor Suero dijo: Fue esta-  
plido el art. 53 de la ley electoral para la di-  
nacion de Presidente de alhera, en los Colegios  
y que en consideracion a las razones expuestas  
por la Presidencia, era junta la delegacion  
en el Regido Don Fructuoso Dominguez por  
que presida el Colegio que queda vacante  
o sea el de Santa Maria: Fue la minoria  
tame congnado ya en protesta de la que  
hara' no como tenga por conveniente pre-  
ante la Superioridad y que el punto esta  
satisfactoriamente discutido y que no ha  
salido algo de el punto que las papales  
de convocatoria solo dicen para la designa-  
cion de Presidente de alhera, y en presen-  
ta de exponente esta conforme con los Señores  
que quedan designados. Declarado el punto  
suficientemente discutido, la mayoria  
compuesta de los Señores Frías, Rubio, Sa-  
ncho, Gonsalves, Suero y el Señor Presidente  
acordó la designacion de Presidente en la  
forma propuesta por el Señor Suero, es-  
tando en contra la minoria compo-  
sta de los Señores Montero, Rubio y  
Luis y Caserod Amador, y que se le

FREGENAL



N. 0.835.075

F. Marroquero  
41

He a los últimos certificacion de este parti-  
cular de acuerdo. =

Proyecto  
de locales  
para escuelas

Se dio cuenta del proyecto facultativo y dictamen  
de la Comision de obras publicas sobre constru-  
cion de obras de reformas para mejorar el estado  
actual de los locales de escuela en el ex-Convento  
de San Francisco, y por mayoria conqumta de los  
Señores Suro, Gonzalez, Jiral, Rubio Moreno y el  
Señor Presidente se acordó aprobarlo y que se expon-  
ga al publico durante el plazo de veinte dias,  
votando en contra la minoria conqumta de  
los Señores, Montero, Rubio y Rubio y Bisnoso,  
por no creer conveniente que se reconstruy-  
erada en un mismo punto todas las es-  
cuelas can a extramuros de la poblacion y  
por creer que tal asunto debria estudiarse  
mas detenidamente, atendida su gran im-  
portancia e interes del vecindario

Caminos  
del  
Crio de la  
Morria

Visto el dictamen de la Comision de policia en  
tal y como se expone en el mismo por los propie-  
tarios que lo autorizan acerca del medio adpta-  
do para dejar completamente libre el trancito del  
resmo o camino rural al Crio de la Morria el  
dijimos: acordó: aprobar el referido dictamen  
y convenio referido. =

Comun-  
Principal

Vista una instancia de Don Juan Loma

Wanda de José Ramos García, el Ayuntamiento acordó sea reconocida facultativamente aquella, y no tubiere lida para pactar a sus dos hijos Luciano y Fernanda, con el fin de el uso en la misma forma que a los expresados y de tenerla para uno solo. =

Obras públicas  
Comisión central  
Calle de P.  
Municipal

No habiéndose ejecutado la obra de construcción de 130 metros de tubería en la calle de Herreras por la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete puntas cincuenta centímetros de su presupuesto, el Ayuntamiento acordó: autorizar al Sr. Presidente y Concejal D. Pldefonso Bismuro, para llevarla a efecto, buscando un maestro que se comprometa a cobrar su importe más que se forme el presupuesto adicional. =

Despacho sobre las obras de construcción en el Ayuntamiento

Dado cuenta del dictamen del Señor Arquitecto Provincial fecha 10 del corriente relativo a la construcción de nichos en el Cementerio; y en su virtud el Ayuntamiento acordó: que siendo un asunto delicado se deje para la sesión ordinaria in mediata.

Oficio municipal

Dado cuenta del Boletín en que se inserta la circular del Señor Gobernador de acuerdo con el Ayuntamiento acordó: que se formen siete estados que se reclaman referentes al Ponto en acuerdo de la Comisión del Ayuntamiento.

Obras agrícolas  
Comisión de  
un préstamo  
de 575.000  
y comisión de  
otro de 250.000  
puntos

Dado cuenta de una inst. de Francisco Barco Bejarano, el Ayuntamiento acordó conceder el préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas que solicita del Banco Agrícola en garantía hipotecaria de la casa de...







ciento número de Señores Concejales, Jueces y  
cinco diez de mil ochocientos ochenta y nueve

*Manuel Segura*

Extraordinaria por segunda  
vez con el caracter de urgen-  
cia sobre nueva ocupacion del ser-  
vicio militar a las doce de la ma-  
ñana del 11 de Setiembre de 1889.

Alcalde *Primer* En la Ciudad de Jiquena a las doce de  
D. *Primer* la mañana del día once de Diciembre de mil  
*Don* ochocientos ochenta y nueve, presididos por  
el Señor Alcalde, se reunieron en la Sala de  
D. *Don* el Sr. Titular los Señores Concejales al margen expo-  
sición *Don* sición para celebrar esta Sesion publica extraordi-  
naria por segunda vez convocada, con el fin  
de resolver y decidir un asunto urgentísimo de que  
se trata, a evitar perjuicio al interesado segun se  
puede constar en la cedula de convocatoria pu-  
blicada en la noche de ayer, siendo extensiva la  
misma a los demas particulares designados en  
dichas cedula del nueve para la Sesion extraordinaria  
que ha de celebrarse a las seis de la tarde del día  
de mañana. Y declarada abierta la Sesion  
fue leida y aprobada el acta de la anterior  
Sesion extraordinaria del veinte y nueve de Noviembre  
del presente año, quedando ratificados los acuerdos  
en ella constan, a excepcion de relativo al  
tramite de Presidente del Colegio de Santa  
Cruz, por haber sido suspendido por el Señor  
Alcalde, ejerciendo este la Presidencia en dicho  
Colegio en las elecciones de Concejales verificadas el día  
primero =

N.º 82 del  
alistamiento } *Jose Juan Delgado*  
                  } *Maquiba hijo*  
                  } *co del padre por ser impedido*  
                  } *para el trabajo*  
                  } *para con el Sr. Delgado*  
                  } *Segura padre del*  
                  } *de Setiembre*

N. 0.788.347

Humano y  
43



Numero ochenta y dos del alistamiento José Juan Delgado Magueta quien por no haber propuesto excepcion alguna, fue declarado soldado sortable en dia de Febrero ultimo y ahora alega las sobrecuando con posterioridad de ser aquel pobre, estar impedido para el trabajo y no tener ningun otro hijo mayor de diez y siete años, circunstancias que se prueba en el expediente de que se da cuenta, y visto el dictamen facultativo en que se declara que el Valentín Delgado Seguera se halla impedido para los trabajos corporales; visto tambien el art. ochenta y cinco de la ley de reclutamiento y remplazo del Ejército vigente y las reglas 1.ª, 6.ª y 7.ª del 4.º el 5.º y 6.º declaró en favor del José Juan Delgado Magueta la excepcion del servicio militar activo como hijo unico de padre pobre impedido para el trabajo, y reformada inubritante la de soldado sortable sea en aquella fecha, pero soldado para servir en caso de guerra segun expresa el repetido art. 6.º; Recaudarse el expediente general de la quinta copia de este particular del acta para que en el surta



17 de Mayo de 1841

aprobados y que se expone al publico en dicho  
tercio por el tiempo de veinte dias, durante el cual  
pueden presentarse cuantas reclamaciones se considere  
que conviniere, aunque es de presumir que dada  
la necesidad de obra tan importante en utilidad  
y conveniencia, no es probable se formule infor-  
macion alguna en contra =

Uniforma del  
Arquitecto pro-  
vincial sobre  
las obras de  
construccion  
de muros

Dado cuenta de medio de informe del Señor  
Arquitecto provincial en fecha veinte de octubre  
respecto a las obras de construccion de muros en  
el cementerio, los Señores concurrentes acordaron  
que se le mande por objeto este asunto a la resolu-  
cion del Ayuntamiento en pleno, quedare para la  
proxima sesion ordinaria =

En este acto voto el Sr. Don Manuel  
Gonzalez Cisneros Trujillo

Dado cuenta del escrito de Don Rufino Alvarez  
Dominguez por solicitud de aumento de personal en-  
cargado de la inspeccion, y cabro a los ser-  
vicios establecidos sobre los arbitrios del ayuntamiento  
a mas por el alabado y alquiler de los puertos  
en la carniceria para el proximo año julio al  
diez y seis a setenta y cinco por que esto se concuerda  
con la subasta de los mismos impuestos, y  
visado justa la remuneracion de su servicio  
practicado al igual, los Señores concurrentes  
acordaron conceder al Solicitante el haber  
diario de una peseta cincuenta centimos, de ser  
que su precio hasta que ceso en el servicio =

a que se trata, y cuyo objeto se ha hecho con  
cargo al Capitulo o municipal de presupuesto  
estando en contra el Consejo de San Juan  
Amador, por creer que tiene suficiente retribu-  
cion con haber estado administrando estos  
fondos medio año. =

Cobranza en  
Abril de los  
trimestres 1.º en  
Julio y 1.º en  
Octubre de 1889.  
en los municipios  
de San Juan  
aplicados a  
consumos y lo  
mismo los 1.º  
en Julio y 1.º en  
Octubre de 1889.

Se dio cuenta en que con fecha 27 de Julio  
por la Educacion y Contribuciones, ha expedido  
carta a pago con aplicacion a consumos  
los interiores correspondientes a las inscripcio-  
nes en propios del Ayuntamiento a 1.º de Julio  
en el 6 de Agosto igual cantidad por respectu-  
vamente en el trimestre de 1.º de Octubre que igu-  
almente ha aplicado a consumos al comu-  
nidad haciendo lo propio con fecha 21 del mes  
previo pasado mes, respecto de las inscripciones  
en Julio, Agosto y Septiembre que asi tambien  
ha aplicado a consumos por el actual que  
nombrado por la cantidad de 78 pta 20 cent.

Progreso en  
dichos cobros

El Ayuntamiento acordó que se enterase y que se  
le haga saber al vecindario que ingre-  
sadas cantidades en las areas Municipales

Estado en  
fondos en sup-  
del presupuesto de  
1889-90 en 12  
en Diciembre de 1889.  
ingresos a una  
luna

Se dio cuenta del estado de fondos del  
presupuesto corriente, siendo la existencias  
en depositaria en este dia de 768 pta 86 cent.  
las cuales se aplican a Julio de 1889, al pago  
de ruses y alquiler de puertas en la casa  
de 625 pta, por intereses en las discip-  
en propios a 1.º de Octubre 640 286 pta, el  
cargo Municipal sobre los consumos







Al mismo 22 pt por propios y bagajes,  
que los documentos que se presenten: Al mismo  
26 pt 50 cent por socorro a pobres transeun-  
tes en dicho depositario 21 pt. por la entrada de  
la Caballería que arrastra el coche pueblera  
al referido 26 pt 72 cent por suministros en  
el mes de Abril próximo pasado: a Don  
Juan de Arca lo pesetas por el suministro  
de paquiruela: Al depositario por los gastos  
en el Hospital de San Blas según la cuenta  
presentada 426 pt 72 cent: Unappt 50 cent  
por socorro en un mes al soldado Juan Charro  
Lesos unappt a José Galán Infante por el  
gasto ida y vuelta en el ferrocarril para  
ir al centralista en Cáceres: 0.18 pt a  
Donna Caudilejo por enterramiento a tres  
veces muerto recogido en la vía pública  
a José María Caucejo por el gasto en el cañón  
el cementerio 41 pt: Al mismo José María  
Caucejo 6.25 pt por el gasto en apertura y cierre  
de los depósitos antiguos al pilar y puente de la  
tanilla, con motivo de la vuelta del  
dicho provincia, y para la llevada al  
al local del Matadero: al mismo 18 pt  
cent por su trabajo a formar el presupuesto  
para el cierre de las traqueas interiores en  
Cementerio: A don Juan Antonio Espinosa  
75 cent por 30 volutas de extrinseca para  
pagar los pechos, al mismo 2 pt por la

inscripta en sus libros los puertos en la feria:  
20 p<sup>tas</sup> a don Miguel Pineda por el uso de la  
relación topográfica en el mes de marzo por  
sus pasados: 160 p<sup>tas</sup> a don Santiago Cas-  
tejal por el fogueo de la Misica que se hace  
durante la temporada de veranos y dias en la  
Beria: A don José Casel Salay don Juan  
Luis Docuengui, 10 p<sup>tas</sup> por velas y petates pa-  
ra los ensayos de la Misica: A don Sabrinio  
Macario Larrea, 6 p<sup>tas</sup> por 4 vitales colca-  
dos en la anterior abstracción que se usaba  
el Juzgado Municipal: A don Judalicio  
Blanco 20 p<sup>tas</sup> por los libros para las in-  
scripciones de matrimonios y nacimientos en  
el Juzgado Municipal y el Pastor, Masera  
4 p<sup>tas</sup> por arreglo de una estantería, su tra-  
slado y colocación en el Juzgado Municipal:  
A don Judalicio Blanco 15 p<sup>tas</sup> por  
sus papeletas para ordenar el ingreso de enfer-  
mos en el Hospital: Pastor, Masera, 6 p<sup>tas</sup> y  
10 p<sup>tas</sup> por obras de reconstrucción de la  
puerta al Matadero: Al mismo 10 p<sup>tas</sup> por  
una credera para quemar los fogales, en la  
calle en el trayecto a la Estación: Al mis-  
mo 9 p<sup>tas</sup> por dos tablas para encajar las  
piedras de granito colocadas en la Calle de  
Graues: Al mismo Pastor Masera 69 p<sup>tas</sup> 7/8

Jan. 10  
Diccionario

centinares para arreglo y pintura en pasadizo  
la plaza de 4000 = Al un mes 18 pte 50 cent  
de tablones para la oficina de Telegrafos hasta  
de decepciones. A don Antonio Dominguez 20  
50 cent. a don Juan A. Alvarez el Villal 42  
75 cent. a sea a don Antonio M. Marquina y  
semas cuentas hasta el importe de 11 pte 50  
que suman los gastos en otras de cuentas  
sus en el presupuesto no hay con significacion  
mas que para 150 que la diferencia se aplica  
al capital de su presupuesto. Y por ultimo  
de abono a Fernando Rojas doscientos  
para la carretera de la estacion y para  
las obras de la noche = Cu. de Telegrafos  
suproposito 6402 pte 86 cent. = Valer

Alferez anjona

Juan P. Rubio

Diego C. Aguado

Jose B. Dominguez

Marcos Gonzalez

Juan M. Sanchez

Jos. O. Cisneros

Rafael Hernandez



N. 0.833.276

Plumeroquin 17

Provincia de Badajoz

Acta de la Sesion extraordinaria de 15 de setiembre de 1889 a los efectos del art. 87 de la Ley Electoral de 20 Agosto de 1870.

Ciudad de Fregenal

Alcalde Presidente Excmo Sr. don Gerardo Steigayria y Velasco

S. Concejal Sr. Antonio Trías Francisco Rubio Joaquín Estepanero Pedro Rubio Melitiano Conteras Germano Rubio Rafael Hernandez Jose M. Comung Francisco Siers D. Pedro Steigayria D. Marcos Ruiz D. Juan Esteban D. Juan Esteban D. Juan Esteban D. Juan Esteban

Del Sr. Sr. Maria D. Cruzes Antonayo Del Sr. Sr. Maria D. Rufina Rubio Del Sr. Sr. Juan D. Fernando Aranda Del Sr. Sr. Catalina Soriano D. Fermín Pérez Berido Concejal electo proclamado D. Jose M. Potente Carrascal

En la Ciudad de Fregenal a quin de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, dados las once de su mañana, en el local de la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gerardo Steigayria y Velasco, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados, con asistencia de los Comisionados, interocutores, de los Colegios Electorales, cuyos nombres, de aque- No como de estos ani minutos se imprimen al margen, habiendo tambien concurrido el Señor Concejal electo y proclamado don Jose Maria Potente Carrascal con su caya capacidad legal se recita una y dispuso de haberse leído en alta voz todos los artículos de la Ley electoral desde el 84 al 90 y el acta de es- es reunión general del 8 del corriente. Le dió cuenta abierta la sesión del esori- to de reclamación del elector don Pedro Soriano Aranda pidiendo la multi- al al de las elecciones en los Colegios de Santa Eulalia y San Francisco

por haberse asignado al último la Calle del  
Senos que correspondía al primero, y en am-  
nados así mismo los expedientes electorales  
de 1881-1882-85, 87 y el de las listas ultimadas  
en el 31 de Mayo de las ultimadas en 31 de Mayo  
de los últimos resulta que aun cuando se  
comprueba haberse verificado en las votaciones  
últimas listas definitivas la indicación origi-  
nal fué debido a una falta o error im-  
presario que no se cometió en las listas  
del 31 de Octubre, sino en las del 31 de Mayo  
de las y ultimadas remitidas copia  
certificada de ellas al Excmo Sr. Ministro  
de la Gobernación por conducto del Sr. D.  
Bernardor Civil de la Provincia:

Resultando que estas listas prueban  
que la variante indicada no se ha hecho  
dentro de los últimos tres meses sino que  
ocurre en esta forma desde el 31 de Mayo  
de la en que fueron autorizadas y por el  
Ayuntamiento con intervención de la  
minoría y que expuestas al público por  
sona alguna reclamó contra ellas, repre-  
diciéndose también dicha variación en la  
del 31 de Octubre firmadas por el mismo  
Ayuntamiento como aparece en el expediente  
y considerando que los 2 electores que  
comprende la Calle del Senos no han  
de ser de votar más que 2, dato importante  
fueron que prueba plenamente no ha  
habido abstención; considerando que  
el error cometido en nada afecta al  
último de la elección en ningún voto  
de los Colegios que se protesta porque  
aun suponiendo que la Calle del Senos



perteneciera al Colegio de Santa Cruz,  
 habria que dividir proporcionalmente  
 el resultado de la eleccion en dicho Cole-  
 gio los 22 doctores que han tomado parte,  
 y correspondirian 18 a favor de la canoni-  
 catura electa, 18 a la de oposicion, lo  
 cual daria a la primera en aumento  
 de 3 electores mas de los que se han con-  
 putado:

Considerando que aun cuando se  
 descontaran al Consejo proclamaes,  
 los 22 votos emitidos por los doctores  
 de la Colla del Olmo en el Colegio de San  
 Francisco, como tiene 27 en mayoria,  
 siempre resultaria con 6 sobrantes sin  
 necesidad de aumentarle los 18 que en  
 proporcion le corresponden; es decir, que  
 aun cuando se le quitaran todos los  
 votos de la Colla del Olmo al Consejo  
 electo y se le agregasen al de oposicion,  
 siempre resultaria el primero con una  
 por numero que al segundo:

Considerando: que la voracion  
 hecha que compuso el Parrio de  
 Santa Cruz no ha impedido que  
 los electores agoran liberdad de elec-  
 cion; que han pasado nueve meses  
 desde que el ayuntamiento tuvo la voracion  
 indicada; que han estado las listas  
 dos veces al publico sin que se ha-  
 ya producido reclamacion alguna,  
 que en genero, y ultimamente,

Considerando: que en la con-  
 fesion se mencionasen las listas de  
 terceros la representacion de los  
 partidos politicos que han toma-



de parte en la Puebla, como lo prueba  
el estar firmadas por los Sres. Concejal  
Montano Rubio y Rubio y Amoros sin  
que hicieran ninguna reclamacion  
de como tampoco se ha hecho antes en  
las elecciones, ni durante ellas, ni antes  
del escrutinio general como lo prueba  
el acta de la sesion del dia 8 del corriente  
y hasta la fecha del escrito de reclamacion  
protesta que es del nueve; y

Visto el art. 87 de la Ley electoral que  
manifiesta clara y terminantemente que  
el objeto de la reunion de la junta es  
resolver de las escusas y capacitacion de los  
elegidos, y definitivamente de las protestas  
y reclamaciones hechas antes del escru-  
tino y proclamacion de Concejales; los cuales  
Secretarios escrutadores acuerdan por  
unanimidad, desestimar la protesta  
presentada por el elector Don Pedro Ser-  
vicio Fernandez, confirmando la pro-  
clamacion que hicieron el dia 8.

Habiendo

Atestado

Concejal procla-

maso D.

Don M. A.

Primer

Concejal.

Dado cuenta del escrito de Luis  
Sanchez Jimenez en solicitud de que se  
acuerde la integracion del Concejal pro-  
clamado D. Jose M. Potente Carrasco  
por llevar participacion en los arbitrios  
fijos arbitrarios del regimiento de resaca  
el establo y alquiler de puestos de la  
Carneceria, y a cuyo fin presenta como  
vinstancia ademas de la copia del escrito  
de 21 de Julio, el recibo  
de 21 de Julio, que copiaré de un  
fijos municipales. Don Pablo Ferrer

N. 0.835.233

Plaza Mayor

49



J pagó 74 centínos por el alquiler de tres  
puertas = Regenal a 11 de Setiembre  
de 1889 = Día 14 = El encargado = Potente  
Reconoció en el acto conferió su escrito al  
expresado recibo y manifestó el Potente  
que no lleva participacion alguna en  
esta su industria de los expresados ar-  
bitrios y que si lo expidió fue por encar-  
go del rematante Don Rafael Morales  
Cobos por no saber este escribir y pedirle  
por favor que lo autorizase segun  
tasa por el Señor interventor del Cole-  
gio de Santa Catalina Don Jeronimo Pe-  
rez Corribo si a que permanece por al-  
gun tiempo en la oficina de la Recan-  
dacion y si ha expedido algunos más  
recibos contestó: que suele ir alguna ve-  
ces y que habla expedido muy pocas  
recibos como dos, cuatro ó seis cuando  
no ha estado el hijo del Rafael Mo-  
rales en la Recandacion. Preguntase  
por el Señor Alcalde que se publico su  
oficio vigilando los Consumos, a lo cual  
contestó el Potente que no y que lo acen-  
ditan las horas a que se va a su casa.  
El Señor Concejal Don Rafael Hernan-  
dez Alor dijo: que protesta solo un  
hecho que se pide del Concejal electo  
Don Jose Maria Potente Carrascal

681.6820.7

en el concepto que se hace que  
 que le consta de una manera cierta  
 que no lleva participacion alguna  
 en los derechos de aguardiente y licor  
 res ni en los de arbitrios por tener  
 arrendada la habitacion de la  
 traccion de la recaudacion de los m  
 mos y estando en contacto con ellas  
 saben no lleva participacion alguna  
 como ya ha dicho y en cuanto a la  
 firmada algun talon es ineludable  
 lo ha hecho por la comitad que le  
 con el rematante, lo cual no crea  
 te en nada a la validad que se p  
 puesto que siendo Concejal D. Fran  
 cisco Suro Chicote tambien los ha  
 firmados como consta y presenta p  
 ra que se copie el talon de Consumos  
 Talon de baja n.º 19. Fuela de baja  
 ciento sesenta y una media arroba  
 de aceite para Regino Paros para  
 Sevilla a D. Carlos Monton Heralgo  
 go = Fregenal 21 de Marzo de 1838 = P.  
 del talon = F. Suro =

« Talon de Consumos - Talon  
 de baja n.º 20 Fuela de baja  
 ta y cinco y media arroba de aceite pa  
 ra Regino Paros con destino a Sevilla a  
 Carlos Monton Heralgo = Fregenal  
 21 de Marzo de 1838 = P. del talon  
 F. Suro = Concluida la misera  
 pidió el referido Sr. Concejal que  
 se uniese al expediente.

Y el Señor Concejal D. Francisco



Suero dijo: que antes de entrar en el  
 asunto principal va a contestar al  
 Señor Regidor Hernandez Alor en  
 la acusacion de haber llevado parti-  
 cipacion en los Comunes de Coponente.  
 Es cierto, y no tenia necesidad para pro-  
 barlo de haber traído documento nin-  
 guno, pues lo hubiera confesado con la  
 franqueza que me caracteriza; pero  
 tambien confesara el Señor Hernan-  
 dez y todos los del Ayuntamiento que desde  
 el momento en que fui a la Actuacion  
 de Comunes y tuve intere en el asun-  
 to no volvi a poner los pies en el Ayun-  
 tamiento para que nadie me pudiera  
 decir que pudiera venir a defender in-  
 tereses mios; hasta ahora y en virtud  
 del testamento del Señor Alor y el mio  
 no se ha acordado venir a relucir  
 tragos viejos; despues de todo, tengo  
 que decir al Señor Alor aquel re-  
 frán de a mi que me cuenta "que  
 me incompartira en el dia que ya la  
 Ley nos da la jubilacion con el haber  
 que nos corresponde.

Entraremos ahora a discutir  
 sobre la capacidad o incapacidad  
 del Concejal D. José de Potente Bar-  
 rascal.

Me hubiera bastado apelar al  
 testimonio de la palabra del Señor  
 Potente para defender el escrito del  
 elector Don Luis Sanchez pero esto  
 me puede ser muy hacer historia a  
 la ligera del interés de quien que

Para el Señor Potente en los arbitros  
municipales y en las contrataciones con  
el municipio. Segun es publico de sele  
primera subasta de Consumos se fo  
maron varias Sociedades para sal  
allos remates y entre ellas una es co  
es individuos que son D. Rafael y  
D. Jose' ill<sup>o</sup> Morales Cobas, el Señor Po  
tente Carrascal y otras de las persona  
cuyos nombres no son el caso sual.  
El Señor Potente consiguió el señorio  
para salir a la subasta de Consumos  
mas tarde salio con los demas socie  
a las subastas de alcoholos y por ill  
mo presento escrito al ayunt<sup>o</sup> ofe  
ciendolo 250 puntas mas de lo que el  
Cau los que estaban administrando  
los arbitros de diezmos y quintos en  
la carrera; despues de toclo estas  
datos, tenemos las pruebas de los re  
cibos autorizados por el que debe su  
incapacitacion Señor Potente Carras  
cal y el trabajo que hace en compra  
de ganados y cuantos servicios que  
de su favor de la Sociedad. Resumen  
de todos estos antecedentes, Tenien  
do a la vista los articulos 7, 9, 10, 11  
de la Ley electoral vigente, el 43 y 62 de  
formulo de la Ley municipal que  
pongo al ayunt<sup>o</sup> y voto de se de  
go para declarar incapacitacion  
para su Concejal a Don Jose' Po  
tente Carrascal por estar de ill  
conveniencia en el art<sup>o</sup> 43, caso 4  
de la Ley municipal vigente que







1782

cejales Don Manuel Alvarez  
Don Felipito Cisneros y Estrada  
Don German Rubio y Rubio y Don  
Jafel Hernandez Alor, quedando  
pues acordado por mayoria legal  
declarar incapacitados al Concejo  
directo y proclamaros Don Juan  
Potente Carrascal.

Sobre proclama  
cion del Conyjal  
al que obtiene el  
mayor numero de votos  
al incapacitarse  
D. Potente Carrascal  
en el Colegio de  
Sta. Maria.

El Señor Conyjal Suero propo  
so: que habiendose resuelto ya la  
incapacitacion del Señor Potente Car  
rascal nos encontramos con un  
nuevo caso que resolver que es el de  
quienite. En este Colegio de Sta. Ma  
ria fueron votados cuatro y para  
Conyjales y la Ley establece autoriza  
para nombrar tres, hoy nos encon  
tramos con Don Alvarez Sarague  
maeda y Don Felipe Hidalgo pro  
clamados Conyjales y vacante el  
tercer puesto, a quien debemos  
nombrar hoy para regularizar  
los. Dice la Ley electoral en su ar  
tulo 84 si en memoria no me es  
fidel que sean proclamados Con  
jales los que resulten con mayoria  
relativa de votos hasta completar  
el numero de los que haya que el  
gir. En este Colegio de Sta. Maria  
obtuvo 69 votos Don Juan Sar  
ague y Fernandez y por tanto una  
vez declarada la incapacitacion

N.º 11111111 29 52

del Señor Potente Carrascal de Uchis  
y de derecho corresponde proclamar  
Concejal al Señor Sanchez Hernan-  
dez y que se ponga este punto a vo-  
tacion para acordar lo que sea con-  
veniente. En su consecuencia se pro-  
cedió a la proclamacion del mismo  
Señor Hernandez, pedida por el es-  
presado Señor Concejal, votando por  
ella y conforme a la proposicion del  
Señor Suero, este Don Feliciano San-  
chez Argona y Argala, Don Marcos S-  
Gonzalez, Don Jose M.º Dominguez,  
Don Ezequiel Abadador, Don Antonio  
Prias, Don Francisco Rubio, Don Pe-  
dro Rubio y Don Julian Barragan  
con el Señor Presidente y tambien  
los Señores Interventores Don Jer-  
min Perez Carrillo, Don Fernando  
Granero Mantec, Don Cesario Sato-  
r Mayor y Don Rufino Rubio, votan-  
do en contra los Señores Concejales  
Don Manuel Alvarez Diaz, Don  
Hilifonso Cisneros, Don Gerardo Ru-  
bio y Don Rafael Hernandez gran-  
doer que no es de la competencia  
del Ayuntamiento proclamar Concejal  
al Don Luis Sanchez hasta tanto  
que no lo disponga la Superion-  
dad y por lo mismo protestaban.  
El Ayuntamiento acordó se cumpla con lo  
dijerente en el art.º 38 de la Ley elec-  
toral de 20 de Agosto de 1880, noti-

ficando la resoluciones y p[ro]vee-  
 dentes a los interuados a presen-  
 de los testigos a los fines del mismo  
 articulo, lleuandose al espaldante g-  
 neral de elecciones las reclamacion-  
 y documentos presentados, y copia  
 de este acta; y siendo dada la voz  
 para se levante la sesion, firmame-  
 la presente acta los Señores Concej-  
 les i interventores concurrentes de  
 que certifico.

Juan Rubio Gregorio Medina

Marcos Gonzalez Ant. J. or

Juan Luna Joaq. B. Osuniga  
Pedro de la Cruz

Julian Zamora Pedro Rubio

Manuel Alvarez Gerardo...

Rafael Hernandez  
 Alfonso Arce J. Kraus

Fermín Pérez  
 Carrillo Luis...  
 Rufino Rubio ...

N. 0.835.231

53



don ordenaria de 28 de Diciembre de 1889.

No ha habido que no concurrir al Cabildo o al Ayuntamiento. Preguntado  
Diciembre veinte y dos a mil ochocientos ochenta y nueve.

*Tomás López*

Extraordinaria a las 12 de la  
mañana del 26 de Diciembre de 1889.

Algunos pocos pudo celebrarse por concurrir número suficiente  
de señores Concejales para tomar acuerdos, pero  
lo que el Excmo. Alcalde dispuso se convocara por se-  
gunda vez al Ayuntamiento para igual hora de las  
12 de la mañana del 27 con el fin de que  
recogiese deliberación sobre los particulares expresados  
en la papuleta o convocatoria al Excmo. Ayuntamiento  
de Diciembre veinte y tres a mil ochocientos ochenta  
y nueve.

*Tomás López*

Alcalde Ordinario

D. Federico Gaudin de Arana

Concejales

D. Antonio Prias

Francisco Linares

José María de los Angeles

Extraordinaria por segunda vez  
convocada a las 12 de la mañana  
del 27 de Diciembre de 1889

Que se acuerde a igual hora de las doce  
de la mañana del veinte y siete a Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y nueve y a  
posterior se edule a convocatoria por se-  
gunda vez a las veinte y tres, para tratar de los

...en la del ...  
...extraordinaria  
...solo han concurrido los señores presidente y  
Concejales de ... designados, y aunque  
...pero constituyen a  
...y con con  
...en la Ley Municipal  
...la seclara abierta y leida de ac  
...en la extraordinaria en ... fue apro  
vada.

Memoria  
Dignacion  
de los señores p.  
completar la  
H. a quien ha  
a la Comision  
temporal  
Como Director  
del ...  
...Tercero el primer particular la designa  
cion de vacantes (en este acto se traen los  
señores Concejales don Carlos Montero, don  
Alfonso Cisneros y don Marcos Gaurala)  
que han substituido la Comision Superior  
para el distrito, por no haberse verificado  
en el año anterior y dado lectura al artí  
culo 51 de la Ley Electoral a 28 de di  
ciembre de 1878 (en este acto representaron  
los señores Concejales don German Rubio  
y don Rafael Hernandez) en que se ordena que  
cada Concejal solo podrá nombrar la mitad  
por que ninguno ser elegido, correspondiendo  
así a don Juan Montero y don Juan  
Garcia, a reemplazarlos don Juan ...  
don ... Palau, por tres votos y don ...  
a Vilano ... y don ... para que ...

y Cabera de las que al tanto de estos ve-  
tos, resultando pues mandados por mayoría de  
primero y el último.

Obras de  
comunicación  
o  
villas en el  
Comunero

Dado cuenta al dictamen del Excmo Arquitecto  
provincial fecha 20 de Noviembre último respec-  
to a las obras ejecutadas en pública por don  
Donnigo Vargas Morgado y constatación de su  
dicho en el Recunterio de esta Ciudad, el Excmo  
muyto acuerdo: a feya saber al referido contra-  
pista que de su cuenta y cargo y bajo la responsa-  
bilidad y las condiciones de obras públicas por  
comunicación, execute las obras de reparación  
judiciadas por el Arquitecto en su estado y informe  
con aplacación a la Sección de pábulo.

El Regidor Excmo Manuel Hidalgo manifiesta  
que mandado en su informe el Arquitecto que en  
la Sección de maderas para aduatar no se ajustaba  
al peligro condiciones facultativas que consisten de  
base para la probante tanto en su basamento  
que se les usó a 20 cent y us a 15, como las  
tubadas y cadenas suprimidas en las probantes  
y también la puacapotera suprimida y quita-  
da por tierra en los rollos y buesop a bues-  
op lo cual representa su valor a alguna im-  
potencia que usha de involucrado en la causa



atención por que el Ayuntamiento se lo ha acordado, y  
a opinion que se proceda a la estacion por pe-  
sona perita y con presencia del informe de  
quien se le pide, se le informe a las obras o materiales  
procedidos, o se reintegre por el contratista.

El Consejo de Indias dijo: que antes de  
quiere al contratista la diferencia que haya  
de hecho o lo que habia de haber por el contrato  
del Encantado, propone al Ayuntamiento que por  
la Comision y con asistencia del representante  
de una parte para reconocer las obras,  
manifiesten en su informe si estan hechas  
con arreglo al pliego de condiciones y en  
negativo las hechas estan con solidez y su-  
ficiente para resistir temporales que pueden  
ocurrir, y en su vista el Ayuntamiento pague  
salvo la mas procedente.

El Consejo de Indias tambien pidió certifi-  
cacion de este particular de acuerdo con  
los datos que a el concierne.

Declarando el punto suficientemente visto  
se procedio a la estacion de lo propuesto por  
el Sr. Consejo de Indias, y se le informo  
conforme en esta el pliego, y se le informo  
tambien, y se le informo tambien que el Sr. Consejo de Indias



1800.12.0

a Nulva, el siguiente acuerdo: que si alguno  
de los señores que fueren necesarios, con cargo  
consignado en el presupuesto ordinario, ó sea  
alguna suma adicional que se forme y deda  
se para y topique pecunias a la tasa de  
to la sesión

*América*  
German Puebla  
Rafael Herrera  
Jose B. Dominguez  
Carlos Montero  
Moses Zouval  
Aldefonso Cincos  
Manuel Pizarro

Atesaca  
Presidencia  
D. Pedro de Sandoval  
D. Antonio de Sandoval  
D. Juan de Sandoval  
D. Pedro de Sandoval  
D. Juan de Sandoval  
D. Jose B. Dominguez  
D. Rafael Montero  
D. Aldefonso Cincos  
D. Manuel Pizarro  
D. Manuel Pizarro

Junta extraordinaria de 11 de  
diciembre de 1804.

En la Ciudad de Mexico a trece de  
diciembre de mil ochocientos y  
cuatro años, dada por seis señores de  
esta Real Audiencia en su sala capitular  
por el Sr. D. Pedro de Sandoval  
y D. Antonio de Sandoval, y con  
asistencia de los señores D. Juan de  
Sandoval, D. Pedro de Sandoval,  
D. Juan de Sandoval, D. Jose B. Dominguez,  
D. Rafael Montero, D. Aldefonso Cincos,  
y D. Manuel Pizarro, para celebrar  
esta sesión pública extraordinaria  
convocada por papleta pasada en esta  
ciudad con el expediente número que  
se sigue.

en un oficio del Sr. Gobernador en virtud de lo  
 que el actual en el que transcribe, la curia de la  
 Comision Provincial anulando las elecciones  
 municipales celebradas en proximidad al presente  
 en los Colegios de Santa Lucia y San Juan, revoca  
 do el fallo de la junta general de elecciones y el  
 al Ayuntamiento y a los Comisionados de la junta ge-  
 neral en la parte que se refiere a don Juan M.<sup>a</sup> Po-  
 rta quien se declara con la capacidad legal  
 necesaria para ser concejal y quedando sin  
 efecto la proclamacion hecha por dicha junta  
 en don Luis Sanchez Fernandez y el Ayuntamiento a con-  
 do quedar estorados en referida orden.

Dado cuenta de telegrama remitido por  
 el Sr. Alcalde al Sr. Gobernador Civil  
 de la Provincia consultando si es posible dar  
 a los concejales que quedan constituidos en el  
 nuevo Ayuntamiento de las primicias de las praxi-  
 mas sin esperar el resultado de las elecciones in-  
 temporales para ante el Ministro de la Gobernacion  
 civil y de la contestacion dada por el  
 ultimo segun la que manifiesta que con-  
 sidera no puede constituirse el Ayuntamiento de  
 las primicias ni hasta tanto no se haya elec-  
 tado en los Colegios anulados, con

Firmado hasta entonces el actual según pro-  
 duca el artículo 92 de la Ley de 20 de Agosto  
 de 1870 (En este acto preside el Sr. Conde de  
 Peñero y Guadalupe y Argala). Dado fecho  
 en artículo 92 de la Ley de 20 de Agosto de 1870  
 que por sus dudas algunas de que se firmó el Sr.  
 Gobernador en su citada telegrama el Sr. pro-  
 cedido por unanimidad. Mas en punto de  
 firme y dispuesto por lo tanto de cumplir  
 todo lo que en el mismo se ordena se con-  
 sidera al citado artículo. En fecho de  
 día, que firman por su parte concurran  
 que certifica.

J. M. de Añona

Ant. J. J. J.

Juan Rubio

Eugenio Amador

Pedro Rubio

Manuel Alarcón

Gerardo Rubio

Rafael Benavente

Carlos Montero

Juan María

José Benavente

Federico de Argala

Valeriano Benavente

Tomás Benavente



N. 0.127.925

Plumero y  
57

Acta de la Sesion inaugural del nuevo Ayuntamiento

Concejales  
que continuan  
D. Pedro Antonio Barranca  
Gregorio Amador Montero  
Antonio Frias y Garcia  
Marcos Gonzalez Mendez  
Don Juan Dominguez

Concejales  
que continuan  
D. Pedro Antonio Barranca  
Antonio Frias y Garcia  
Marcos Gonzalez Mendez  
Don Juan Dominguez

En la Ciudad de Segovia a las doce en punto de la mañana del Domingo cinco de Enero de mil ochocientos noventa, en el local de la Sala Capitular de la misma, se reunieron los Señores Alcaldes el Excmo Señor Don Isidro Sanchez, Segovia y Velasco y Concejales que continuan el biennio de 1887-89, Don Gregorio Amador Montero, Don Pedro Antonio Barranca, Don Antonio Frias y Garcia, Don Marcos Gonzalez Mendez y Don Juan Dominguez y Garcia, no habiendo concurrido Don Julian Paragan Galvan por estar ausente y el Concejel que era Don Fran-



ceico Rubio Moreno, con el fin de pedir  
a los Señores electos Don Pedro Soriano  
Fernandez, Don Antonio Ferrero San-  
tos, Don Alvaro Laraguinada, Cabra-  
de Vaca, Don José Maria Potente Carr-  
cal y Don Felipe Hidalgo Fondries, que  
componen todos el número de doce se-  
ñores que existen en este acto más que ones  
por la ausencia del Barragan y salido  
de este local del Don Francisco Rubio  
se dió lectura de los artículos 49 y si-  
guientes de la vigésima Ley municipal  
y con arreglo al 53 ocupó la Presidencia  
interina el Concejal de mayor edad y  
que obtuvo con Don Seguir el mismo  
igual número de votos en la eleccion  
de 1884. Se dió lectura del telegrama  
que copia así: "Gobernador al  
Alcalde: Segun me ordena el Sr.  
Ministro de la Gobernacion el Ayuntamiento  
de ese pueblo debe constituirse con  
los doce Concejales hábiles. En su virtud  
convoque inmediatamente y de proce-  
sion al nuevo Ayuntamiento participandome  
me haberlo así cumplido así como  
el resultado de la eleccion de cargo

Consecuente al telegrama in-  
serto se pararon comunicacio-  
nes en el dia de ayer a los que ce-  
san, a los que continuan y a los  
electos para poner en posesion  
a estos de sus cargos y consti-  
tuir el nuevo Ayuntamiento por  
una eleccion por el Excmo Se-  
ñor Ilustrado de la Gobernacion  
Verificada la eleccion de electo-  
res por medio de papuletas  
que los Concejales llamaron  
por orden de votos fueron deju-  
sitados uno a uno en la urna  
destinada al efecto como repre-  
sive en el artº 84 y terminada  
de la votacion el Presidente Don  
Pedro Rubio Parranca sacó  
de la urna las papuletas una  
a una, siendo su resultado  
haber obtenido siete votos pa-  
ra el electo, el Excmo Señor  
Don Federico Sanchez Arjona  
y Velasco, y cuatro en blanco. El  
Elegido paso a ocupar la Pre-  
sidencia y recibió la insignia

de su cargo; y como con arreglo al art.  
55 de dicha Ley es necesario obtener la  
mayoria absoluta del numero total  
de Concejales, la eleccion de este es  
interina hasta tanto que se reuna  
la mayoria absoluta por deber con-  
tar este Ayuntamiento ve quince Concejales.  
El Señor Concejál Don Alvaro Lara  
gamaña dijo: que protesta en la va-  
lidez de dicha eleccion por no haber  
obtenido el elegido la mayoria abso-  
luta de votos, puesto que para obte-  
ner dicha mayoria se necesitan un  
numero de nueve, tambien no haber  
cumplido para la interinidad lo que  
dispone la Real Orden del 18 de Julio  
de 1838 inserta en la Gaceta del 29 de  
ese mismo mes. p. lo cual pide se le fo-  
rdeite certificacion de la copia literal  
de este acta para recurrir en alzada  
de dicho acuerdo. El Concejál Señor  
viano dijo: que considera ilegal la  
interinidad porque esta corre-  
ponde al Concejál Don Pedro Rubio  
rancas por haber obtenido una  
mayoria de votos en la eleccion.



resultó diez y siete votos por sí  
votos y cuatro papetitas en blanco.

Los señores Señores Concejales Don  
Alonso Saragumasa, Don Pedro Sa-  
rriano Saranclay y Don Felipe Michalga-  
Lonillos, reproducen lo mismo que  
han manifestado respecto a la elección  
de alcaldes sobre la que acaba de verifi-  
carse de los señores tenientes, aña-  
donde por el Don Alonso que hubiera de-  
do de haberse sacado lectura como lo que  
dixeron de la Real Orden de que ha hecho  
mención, lectura que no ha podido hacerse  
se por no tener a la mano en este caso  
el cuaderno de las Gacetas en que se ha  
de insertar. 40

Tomada posesión los tenientes, se pro-  
cedió al nombramiento de los Procu-  
radores Sindicales en la misma forma  
antes expresada, resultando diez y siete  
Don Pedro Rubio Saranclay por sí  
votos y cuatro papetitas en blanco pa-  
ra primer Regidor Sindical y para  
segundo Don Julián Saragan Galera.  
Tomando posesión el primero de este  
cargo.

Por último que cumplimiente se



J

ordenas en el art. 57 de la Ley  
por unanimidad acordó de que  
fueron celebradas sesiones or-  
dinarias, los Domingos de cada  
semana a las once en punto de  
su mañana.

Con lo que se dió por terminada  
esta sesion inaugural que fue  
man los Señores concurrentes  
de que certifico =

M. de - en -

J. de -

Jose Dominguez

Exequiel Amador

Pedro Pablo Pedro

Jose M. de -

Antonio Hermoso

Muñoz

6 de Mayo

Jose Hidalgo

Jose de -



- Alcalde ins.º Príncipe  
 D. Juan D. Ferrero y de Vilanova  
 H. Concejal  
 D. Juan Pita  
 " Juan de la Cruz  
 " Gregorio Ferrero  
 " Juan Antonio Ferrero  
 " Manuel Ferrero  
 " Felisa Hidalgo  
 " Juan Ferrero  
 " Manuel Ferrero  
 " Juan Ferrero  
 " Juan Ferrero  
 " Juan Ferrero

Sesión ordinaria  
 de 12 Mayo 1890

En la Ciudad de Segorbe a las doce en punto de la mañana del Domingo diez de Mayo de mil ochocientos noventa, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados, presidido por el Sr. Alcalde interino el Sr. D. Federico de Sotera Arjona y Vilarco, y declarada abierta esta Sesión pública (extraordinaria) digo ordinaria, se da fe aprobada el acta de la anterior del cinco. El Sr. Presidente manifestó: que con arreglo al artículo 55 de la Ley Municipal vigente, no habiéndose obtenido la mayoría absoluta del número total de Concejales, en la elección de cargos que tuvo lugar en dicha Sesión del Domingo anterior, y habiendo a lo dispuesto en la R.O. de 18 de Julio inserta en el Boletín de 26 del propio mes del año último, se estaba en el caso de proceder a nueva votación para conseguir dicha mayoría absoluta, a cuyo fin se retiró de la Presidencia y la compo-





N. 0.127.923

Primer tomo 61

El Concejal D. Adolfo Rubio Parrancas mayor de edad, y que obtuvo igual número de votos en las elecciones del 1887 que D. Gregorio Madrid y Muñoz.

Entradas en la urna las papeleras para Alcalde, se procedió a la extracción por el Sr. Presidente y lidas en alta voz, se ofreció el siguiente resultado.

Elección definitiva  
En Alcalde  
Unánime  
Por unanimidad  
Por mayoría absoluta de votos.

El Excmo. Sr. D. Federico de Mier Argente y Melareo obtuvo ocho votos para Alcalde y cuatro papeleras en blanco. En seguida y habiendo obtenido la mayoría absoluta pasó a ocupar la Presidencia y recibió las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedió a la elección de Contador y entradas las papeleras de la urna se ofreció el siguiente resultado.

D. José María y García obtuvo ocho votos para Contador de Melareo y cuatro papeleras en blanco, y seguidamente por haber obtenido la mayoría absoluta pasó a ocupar la posesión de dicho cargo con entrega de las insignias que lo acreditan.

Don José María Domingo y García obtuvo así mismo para Contador de Melareo

*[Handwritten signature]*

ocho votos y cuatro papeletas en blanco.

D. Manuel Estigarribia, y con el mismo  
se ocho votos para el Sr. de Alcalde y  
cuatro papeletas en blanco, conyando su  
voto en respectiva manera en esta Sala  
Capitular, formando posesion de sus cargos,  
recibiendo las insignias de Autoridad.

D. Pedro Pablo Marcano obtuvo ocho  
votos para Reg. Sindico primero y cuatro  
papeletas en blanco, y Don Julian Parra-  
gan Galvan los mismos ocho votos y cua-  
tro papeletas en blanco para Regidor Se-  
gundo, cargos que aceptaron en  
el acto.

Deposición  
de la protesta  
sobre el que ocho  
votos no es  
la mayoría  
absoluta  
del Sr. o.  
15 Comis.

El Sr. Concejal D. Urbano Jaraguense  
de y Cabera de Vaca, manifestó que  
duda la protesta que hizo en el acto  
considerar que la mayoría absoluta de  
quince Concejales de que debe constar  
este Ayuntamiento, son nueve por no poder  
ser ocho y medio.

El Sr. Presidente dijo: que como  
ocho y ocho son diez y seis, siendo quince  
aquel número es mayor que el de siete y  
por consiguiente existe la mayoría ab-  
soluta.

Quidante  
de un  
satisfacción  
con el  
resultado.

El Sr. Concejal D. Pedro Soriano  
dirigiéndose al Secretario, y no al Sr.  
conde, (este es ver) para que no se siguiera  
redactando el Acta sin ser lo que expusiere  
con los demás Señores Concejales, el Sr.  
Alcalde le contestó que nadie habla  
de la palabra sin que se reclamase al  
Presidente, con cuyo motivo surgió una  
disputa al punto tanto acordado en

1º de Mayo de 68.

J

entre el mismo Sr. Presidente y Concejo  
D. Pedro Toriano, terminando la misma  
de un modo satisfactorio entre las dos

no  
Nombram. a  
Reg. vid.

Se procedió a la votación de Regidor  
Interventor, resultando elegido don Felipe  
Hidalgo por awhoque obtuvo, y cuatro  
D. Alvaro Paraguenada.

Comision de  
permanentes

El Ayuntamiento, como el nombramiento  
de las Comisiones permanentes en que  
se ha de dividir el mismo, y resulta  
son elegidos los Señores Concejales,  
para cada una de las que se para  
à expresar

Comision de Perjuicios

- D. Justo Prias
- " Felipe Hidalgo Molledo
- " Alvaro Paraguenada y Labera de Tusa

De Obras Publicas y  
de Cuencas

- " D. Jui M. Dominguez
- " Enrique Estrada
- " Marcos Gonzalez

De Beneficencia y Asistencia

- D. Jui M. Dominguez
- " Felipe Hidalgo
- " Justo Guerrero Santos

De Instruccion Publica

- D. Justo Prias
- " Marcos Gonzalez
- " Felipe Hidalgo

## De Peritos

D. Pedro Rubio Parrameas  
" Julian Parrameas  
" Felipe Hidalgo

## De Peritos

D. Sr. Mariano Jaramilla  
" Sr. Herman Santos

Nombramiento de Peritos de la Ciudad } tambien se procedio al nombramiento de peritos de la Ciudad, siendo los siguientes

Albanelos } Domingo Vargas  
" } Jose Sr. Campo Juncos  
Carpinteros } Carlos Alvarez  
" } Valentin Morales  
Herrereros } Manuel Carral  
" } Gregorio Anton Perez  
De campo } Franco Rubio Moreno  
" } Jose Morales Puga  
" } Ramon Rubio Parrameas

Se procedio a lo siguiente al nombramiento de una Comision del Ayuntamiento para continuar el deslinde y amojonamiento del termino de esta Ciudad con los pueblos limítrofes, siendo designados los Sr. Regidores Sindicos de Pedro Rubio Parrameas y D. Julian Parrameas y para peritos D. Franco Rubio Moreno y D. Ramon Rubio Parrameas. El Ayuntamiento acordó que se abonen los haberes de empleados del mes de D...



N. 0.127.922

18 de Mayo de 1890

J. Proximo parado de los creditos que estan pen-  
 dientes de cobro y correspondan al ejercicio  
 actual; y a la vez que en el Domingo in-  
 mediato se trinquen las cuentas municipa-  
 les del ejercicio economica que aca-  
 ba de terminar, como medio de que  
 la Comision de Presupuesto, pueda  
 proceder desde luego a la confeccion  
 del adicional al ordinario del corriente  
 ejercicio economico; y como el Ayuntamiento  
 tenga que ocuparse en la formacion del  
 presupuesto de gastos para el reempla-  
 zo del ejercicio del año actual; se  
 dio por terminada de esta de la se-  
 sion de este dia que previa lectura  
 firmaron los señores Concejales concurran-  
 tes de que certifica:

J. Ybarra

José M. Dominguez

José María

Gregorio Amador

Marcos Gonzalez

Pedro Rubio

Julian Zamora

Felipe Hidalgo

Muro Gonzalez



Señor Sr. D. Antonio  
Hernández

Antonio Hernandez  
Don Ma. P. P.

Com. P. P.  
Mr

Ordinaria de 19 de Mayo  
de 1890

Presidente  
Sr. D. Federico H. J. J. J.

- S. S. Concejales  
D. Antonio P. P.  
" Sr. D. Dominguez  
" Pedro Rubio Barranca  
" Marcos Gonzalez  
" Alvaro Saragumada  
" Felipe Hicalgo P. P.  
" Pedro Soriano Hernandez

En la Ciudad de P. P.  
real a las diez de la mañana  
Domingo diez y nueve de Mayo  
de mil ochocientos noventa, presen-  
te de parte del Señor Alcalde, conju-  
to de los Señores Concejales man-  
ualmente expresados, se reunio

conjuntamente de la misma en  
su Sala Capitular para celebrar la sesion  
publica ordinaria de este dia, y declarada  
abierta, leida fué aprobada el acta de la ante-  
rior.

Comisiones  
permanentes  
petición para que  
se amplie a un  
numero de Con-  
cejales.

El Concej. D. Alvaro Saragumada y la  
Cera de Vaca expuso: que las Comisiones per-  
manentes nombradas en la anterior sesion  
pueda se amplie a mayor numero de Con-  
cejales, dando entrada en ellas a algunos de los

que no están comprendidos en las mismas, a lo cual se manifestó por el Señor Presidente que siendo ya un asunto discutido y votado no podía volver sobre él.

El Concejal Señor Lorianos obtuvo la palabra dijo: En su oclheria a lo propuesto por el Concejal Don Esteban Saragüemasa, que consideraba de absoluta necesidad que la Municipalidad tuviera intervención como tiene responsabilidad en todas las Comisiones del Ayuntamiento, y especialmente en aquellas en que más se interesan las necesidades del Presupuesto.

En su mismo pedía que sin previo acuerdo del Municipio no se verificasen pagos a algunos por trabajos hechos sin que precediese también el oportuno acuerdo.

Igualmente pedía se trajera a la vista las cuentas de los gastos ocasionados de la lincia de resinos desde hace algún tiempo.

Por último que se considere incompatible al perito de la Ciudad como maestro albañil Don Domingo Vargas, porque según tiene entendido aun no está terminada su compraventa en las cuestiones de las obras del Cementerio de que el primero ha sido contratista.

El Señor Presidente en cuanto a la petición sobre ampliación a mayor número de Concejales de las Comisiones permanentes

contests! Fue como ya ha manifestado,  
habiéndolo sido nombrado por votacion  
en la sesion proxima pasada, segun en  
la forma prescrita en la Ley Municipal  
vigente, y sin oírse reclamacion para la  
ampliacion que ahora se pretende, cree que  
siendo un asunto ya completamente re-  
suelto por votacion no habia lugar a la  
ampliacion pretendida; y los Concejales Seño-  
res Saraguinaga y Soriano pidieron certi-  
ficacion, respecto al particular relativo a la  
peticion y resolusion sobre las Comisiones per-  
manentes.

Banco  
Agrícola }  
prestamos de  
mil pesetas

Dado cuenta de una instancia de An-  
tonio Gimenez Puyol y Jose Maria Gimenez  
Chamorro, en solicitud de que se les conceda  
el préstamo de mil pesetas, quinientas a  
cada uno, del Banco Agrícola, bajo la garan-  
tia hipotecaria de una casa calle de Otazu  
del Gimenez Puyol; y existiendo en depositaria  
mil ciento veinte y cinco pesetas por devo-  
luciones de préstamos, el siguiente acuerdo:  
conceder a aquellos el que solicitan pero ba-  
jo la garantia hipotecaria de expresada  
casa de no hallarse afecta a otra hipoteca  
y autorizar al Sr. Presidente para el  
otorgamiento de la escritura de milicias  
prestamos; votando en contra los Señores  
Saraguinaga y Soriano porque en su opi-



propietarios de fincas solasclautas a ella  
no han querido practicarlas, y ademasclauton  
102 pesetas, 25 centimos por resto de dicha  
operacion, el Ayuntamiento acordó: se abone  
dicha suma sin perjuicio del reintegro que  
procediere de los ingresos de fincas.

Presentacion  
de varias  
cuentas } Y presentandole varias cuentas de gas  
ta de diferentes servicios, el Ayuntamiento  
acordó: que se pase a informe de las Comi-  
siones respectivas.

Casa Calle San  
Fermín para  
las oficinas de  
la Secretaria,  
después de la  
Escuela y Sa-  
gas municipal } Dado cuenta de un escrito de D. Miguel de  
Pineda y Chigera en solicitud de que se le reu-  
le un concepto de alquiler de casa para si y su  
familia la cantidad que se juzga necesar-  
ial puesto que en donde está establecida la  
oficina telegráfica, en el piso bajo de la Calle  
del Partimento tiene entendiendo va a destinar-  
se para el Juzgado municipal. Obierta dis-  
cusion en el asunto, considerandole el Ayunta-  
miento que es imposible de todo punto la  
contencion en el piso alto de la Secretaria y  
del Juzgado municipal entorpeciendo el tra-  
bajo en ambas dependencias que se hayan con-  
figuras la concurrencia de personas a una y  
a otra, y especialmente a la Secretaria, cuya  
oficina la ocupa el primer salon de entrada  
por lo cual es de necesidad absoluta la separa-  
cion del Juzgado y de la Secretaria del  
Ayuntamiento, solo una en un piso de los  
dos de dicha casa, y por consiguiente la tra-



P. 311000 y 66



lacion del telégrafo a la casa de Doña Margarita de Sagua, por lo cual acordó: unirse de alquiler diario una quinta para casa habitación del telegrafista Señor Ponce y su familia, y de la oficina telegráfica: que se instale el Jefe de la Secretaría de la Corporación y el despacho del Señor Alcalde en cada uno de los respectivos pisos, y autorizar al último para la adquisición del mobiliario oculto aunque modesto que fuese necesario y para la ejecución de las obras de traslación del telégrafo y las indispensables para las instalaciones respectivas del Jefe municipal, Secretario del ayuntamiento y despacho del Señor Alcalde =

Presupuesto de los gastos de reparación del camino vicinal a Guenacola

A petición del Concejal Don José María Domínguez, el Ayuntamiento acordó: que la Comisión de obras públicas se sirva proceder a la formación del Presupuesto de gastos de reparación del camino vicinal a Guenacola =

Obras para formar los habitáculos a derecha e izquierda del local de la carnicería

Como a derecha e izquierda de la puerta que entra al local de la carnicería, existe suficiente espacio para la construcción de esos habitáculos debajo de la bóveda del pasadizo de la cárcel, y por lo tanto que son solo el levantamiento de tabiques que se aguelen quedando formados y destinarse para puestos de venta y pescados con la utilidad y ventaja de que pueda producir alquiler, el Ayuntamiento acordó: que se hagan las obras para



formar cisternas de habitaciones, siendo  
reproductivos los pequeños gastos que oca-  
sionaren, toda vez que ha de exigirse alquiler  
por ellas aun que se hallen en disposición de  
ser arrendadas. Para el establecimiento de  
puertos de venta, y siempre las obras de la obra  
se levante la sesión

Don Domingo  
Don Juan

Bequiel Amador Pedro Roldán

Don Juan

Don M. Potente

Don M. Potente

Extraordinaria a las 6 de la  
noche del 27 de Enero de 1890.

- Alcalde Presidente  
Don D. D. Salasco Alvarado y Salasco  
D. S. Compañía  
Don Esteban Fria Garcia  
" Don M. Dominguez Garcia  
" Bequiel Amador Montero  
" Pedro Rubio Barrancal  
" Marcos Gonzalez Chudoy  
" Don M. Potente Barrancal  
" Marcos Saragumala  
" Pedro Luciano Fernandez

En la Ciudad de San  
Joaquín a veinte y tres de  
Enero de mil ochocientos  
noventa, dada la sesion  
de su noche en el local de  
la Sala Capitular, en presen-  
cia de Excmo. Sr. Fiscal



Nicolás Canónico y José Navarro por car-  
bon, un braser y una tarima para la carni-  
cería:

Con cargo al capítulo 9.º: el Depositario  
Don Manuel Martínez 15 pt. por bagajes pa-  
ra la Guarnición Civil: el Sr. José Ferreras Ferreras  
7 pt. 50 centavos por recomposición de in-  
strumentos y faroles para la música: Con  
cargo al capítulo 10. 90 pt. a D. Eligio de  
Meda, por material de averías y reparación  
de la línea telegráfica: el mismo 20 pesetas  
por el material de oficina del mes de Dicie-  
mber: Con cargo al cap.º 3.º 49 pt. 62 centavos  
por erraje y cebada de la caballería que arras-  
ta el coche finado: Con cargo al cap.º 9.º,  
52 pt. 74 centavos por suministros en el  
mes de Diciembre últimos: Con cargo al ca-  
pítulo 5.º, 462'42 pt., gastos pagados por  
la Dept.º y ocasionados por el Hospital en el  
dijo último mes: 20 pt. por socorro a por-  
tas transcurridas: 10'35'40 pt. a D. Esteban  
Espinoza por el suministro de medicinas  
yobas en los meses de Julio a Diciembre úl-  
timos: el mismo 278 pt. por el de medicina  
para enfermos en el Hospital en el mismo  
tiempo: 55 pt. 25 cent. a Fran.º José Ferreras  
por efectos para el Hospital en el  
mes de Octubre últimos: 70 pt. a D. Fran.º

Albená por sanguijuelas a occisos pa-  
 bles: Con cargo a imprevistas, 36'75 pesetas  
 a Luis Toro por el paño feclura en un  
 capote a un agente de orden público: Con  
 cargo al capítulo 6.º al Dep.º sigo a D. An-  
 tonio Martínez Lagareja sigo a Estanislao  
 Gregorio Deposito depositadas por cristales  
 colocados en la Escuela de varones: 274 pe-  
 setas 80 cent.º por cristales y obras de opa-  
 laterna para el Hospital de San Blas: 8 pt.º 80 cent.º a Clemente Rubio por obras  
 de carpintería en el Exconvento de San  
 Juan: Con cargo al cap.º 3.º y al mismo  
 D. Clemente 12 pt.º 75 centimos por unas  
 escaleras nuevas y otras complementas pa-  
 ra el alumbrado público: 141'25 pt.º a Do-  
 n Jacinto Quirós y 14'50 a Don José Serrano  
 Serranueliz, por efectos, cristales y faroles  
 para el mismo alumbrado público: 516 pe-  
 setas 25 cent.º al Depositario por el petró-  
 leo consumido en el mismo alumbrado.

Dado cuenta de la que proclue  
 Don Juan Rubio el monto de las gastos  
 ocasionados en las deslindes de los Ter-  
 minos de Segura y Personal, el Ayuntamiento  
 acordó conforme a lo propuesto  
 por la Comisión que se abonen las 108 pe-

setas 7 75 centimos en su importe, con cargo al  
capítulo de imprevistos, y como en ella se  
comprendian 159.45 p.t. de dichos gastos  
por lo respectivo al primer quinquenio, puesto  
que en Ayuntamiento de curso ordinario  
en materiales, que se le reclama la mitad  
de los gastos en los dos últimos conceptos.

Dado cuenta de la que tiene presentada  
Don Pedro Gustos, visto el acuerdo recaído  
en 14 de Noviembre, y el dictamen de la Co-  
mision de Presupuestos en 21 del actual,  
el Ayuntamiento acordó: se le abonen las  
1.500 p.t. de su importe, testimonian dose  
para que se una al libramiento copia de las  
facturas de que tambien lo hace el interesado.

Visto el dictamen de la Comision en la con-  
firmacion de la cuenta de D. Luis de los Reyes  
sobre recomposicion del coque fundido, se con-  
formó al con aquel, el Ayuntamiento acordó: que  
por el constructor de coque Juan Casado  
y D. Pedro Sevilla de esta vecindad se presenten  
a la tasacion, el plan y reconocimiento en  
las obras ejecutadas en el mismo coque.

El Ayuntamiento acordó los haberes de  
D. Juan de la Escuela D. Marcos Sotomayor  
por desde su toma de posesion del cargo  
hasta fin de Diciembre ultimo.







Preliminar el 26 de Mayo de 1870

No la hubo por no concurrir más que  
el Sr. Alcalde y Concejales Don Alvaro  
Laraquimada, Don Pedro Soriano, Don José  
Mara Potente, Don Antonio Hermoso  
Santos y Don Felipe Nicolás González.  
Prejeral Suero veinte y seis en mil ochocientos noventa.

*[Signature]*

Extraordinaria a las 6 de la tarde  
del 27 de Mayo de 1870.

Alcalde Presidente  
Sr. D. Federico Sanchez  
Ayudante y Velasco  
S. J. Concejales  
D. Antonio María García  
" Pedro Rubio Narraez  
" Pedro Soriano Servandiz  
" Antonio Hermoso Santos  
" José M.<sup>a</sup> Dominguez Garcia  
" Alvaro Laraquimada  
" Felipe Nicolás González  
" José M.<sup>a</sup> Potente Carrascal

En la Ciudad de  
de Prejeral, a las 6 de la tarde del día  
veinte y seis de Mayo de  
mil ochocientos noventa,  
bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular, compuesto entre

Señores Concejales al margen expresados,  
para celebrar esta sesión pública extraordinaria convocada por papelito con la autelacion legal prevenida y expone  
sion del objeto y declarasen abierta, lida y

aprobada el acta de la anterior =

Listas electorales por el Consejo

Presentadas las listas electorales para concejales, el Ayuntamiento acordó aprobarlas, sin otra variante que las calles de San Basilio y del Olmo se comprendan en el Colegio de Santa Ana; y que por bannes se anuncie su fijacion al publico durante la primera quincena de febrero proximo veniente.

Escritura de fe para la hipoteca por el Ayuntamiento de Caceres año de 1888 99

Le dio cuenta de que en cuatro de Setiembre ultimo se otorgó ciera escritura conforme a la conclusion octava del pliego de condiciones para la subasta de los Consumos del corriente año economico, que en 13 fue presentada en Secretaria y llevada al Registro de la Propiedad; y el Señor Alcalde manifestó que aun cuando no está registrada segun le ha dicho el Señor Registrador, el Ayuntamiento está asegurado y garantido desde el momento en que se verificó la presentacion en el Registro, por lo cual asume cualquier responsabilidad el propio Señor Alcalde y que pudiere haber en el asunto, con cuya manifestacion se conformaron los Señores Concejales, Don Pedro Rubio, Don José Maria Dominguez, Don Felipe Hicalgo y Don Antonio Fias; y la minoria conformada se la Señores Don Alvaro Lara Quintero, Don Pedro Lorianos Hernandez,

Don José María Potente y Don Antonio  
Bernoso Sauto S. manifestos: que en el  
cumplimiento no se haya completamente  
garantido mediante no se le devuelvan  
registradas la expresada escritura a favor  
de la hipotecaria.

Se presentaron  
las cartas de pago de  
los reintegros por  
el Rematante  
de Consumos.

Se presentaron en esta sesión tres car-  
tas de pago expedidas por la Depositaria,  
en 26 del corriente, una en 6.402 pt. 88 cen-  
tinos, otra en igual suma y la última  
de 78 pt. 20 cent. las tres gubernadas del pago  
hecho en dicha Depositaria por el Rematante  
de Consumos D. Rufino Alvaroz en las inter-  
venciones y inscripciones en Propiedad de las ter-  
renos del 1.º de Julio y 1.º de Octubre que la  
Hacienda se reembolsó y aplicó al pago del  
suplido de Consumos del año actual, por lo que  
al indicado Rematante se le han entregado  
cartas de pago con aplicación a dicho crédito  
previo al ingreso en la propia Depositaria  
y en favor de reintegros de su importe,  
sucesivamente otro tanto con las de 78 pt.  
20 cent. por reintegros de suministros en  
los meses de Julio, Agosto y Setiembre  
que igualmente la Hacienda ha aplicado  
a Consumos. El Agent.º que lo enterado  
y acordó: que la Comisión de presupuestos  
debidamente enterada formule el dictamen  
en el particular.



P. M. y uno 71  
N.º 127.774

Cuentas con  
anexas las  
de Presupuesto  
del Ayuntamiento  
de 1888-89

Se presentaron en esta sesion las cuen-  
tas definitivas de ingresos y gastos munici-  
cipales del ejercicio de 1888-89 que termino  
en 31 de Diciembre, las del Presupuesto Car-  
celario del propio ejercicio correspondiente, y la del  
mismo del Ayuntamiento, y en su vista  
el Ayuntamiento acordó: que se pase a la Comi-  
sion respectiva en Presupuestos, Pósitos  
por su termino breve para que despues  
sean fijadas definitivamente por la Corpo-  
racion y se espongan al publico todas por  
el termino legal.

Presupuesto  
del patrimonio  
del Ayuntamiento  
de este  
distrito mun-  
cipal.

Tambien se presento en esta sesion el in-  
ventario del patrimonio general de este  
Ayuntamiento con entera sujecion a lo  
prevencido en el Real Decreto de 19 de Dto  
ultimo, y en su vista el Ayuntamiento acordó:  
aprobarlo y autorizarlo en el acto para que  
pueda ser remitido al Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia.

Comision  
de la  
de la

Solicitanse por los brazos trabajo por  
la larga ausencia de carcer de el, el Ayuntamiento  
acordó: que la Comision de Presu-





P. 72

puesta de los Señores Concejales al margen expresados, la Sesión pública extraordinaria convocada con urgencia por papelote y expresión del objeto, y declarada abierta, leída fue aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos que de la misma constan.

Alendo el objeto de esta pública Sesión extraordinaria, resolver con urgencia lo mas conveniente para dar trabajo á los braceros que de el carecen por la ya larguísima sequía, y teniendo en cuenta que la consignación en el presupuesto para caminos vecinales es de cuatro mil pesetas y van ya gastadas 1041'87, como quiera que aun no se le ha expedido libramiento á D. Pedro Justo de 1500 pes. del pago acordado en la Sesión del 23 que habian de hacerse á dicho artículo, y con el fin de que haya una mayor suma para atender á la presente calamidad, el Municipio acordó: que con cargo al capítulo de Imprecistos se le satisfaga el importe de los parales, 600 por cuyo medio queda para atender á la calamidad la cantidad de 2291 pes. 13 cent.

Y en la necesidad, pues, de dar ocupación en los trabajos de obras municipales, como de reparación de caminos, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión compuesta de los Señores Alcalde y Concejales, D. Marcos González y Don Julian Narrajan para que forme lista nominal de los meros braceros á quienes deban emplearse en dichos trabajos, señalando el haber ó jornal diario á cada uno de una peseta y para que la propia Comisión dirija las obras señalando ó designando cuales hayan de ser los caminos que mas necesidad tengan.



de que en ellos se ejecuten las obras, y  
así como al efecto el oportuno bando para  
que a las ocho de la mañana del inmediato  
día se presenten a inscribirse ante dicha  
Comisión los obreros que pretendan trabajar  
al que han de llevar las herramientas in-  
dispensables, cual si fueran a prestar sus  
servicios en trabajos de los particulares, y  
facultad la propia Comisión para el  
nombro de los que se han de ocupar en los  
trabajos que ya viene en estado  
y cuando las diez de la noche se levanta  
la sesión =

Walter Rojas

José Carrizosa Marcos Garsal

José Carrizosa Marcos Garsal

Antonio Guerrero

Santos Felipe Hidalgo

Pedro Sainza

Juan José

Comisión

Sesión ordinaria de 2 de Mayo de 1890

Por no concurrir número bastante en  
el S. P. Consejo no puede celebrarse. Se suspende  
Sebio 2 de Mayo 1890

J. P. P.



N. 0.127.773

Presidencia y  
73.

Extraordinaria a las 7 de la  
noche del 9 de Febrero de 1890

No la hubo por no concurrir número bastante  
de S. S. Concejales. Pregual Febren cinco en mil  
ochocientos noventa.

*Antonio Aguirre*

Extraordinaria convocada  
por segunda vez a las 7 de la no-  
che del 7 de Febren en 1890.

- Alcalde Presidente
- D. Federico Ruiz Arjona y Ullas
  - S. S. Concejales
  - D. Antonio Juan Garcia
  - " José M.º Domingo Garcia
  - " Pedro Rubio Barranca
  - " Felipe Hidalgo Somallos
  - " Pedro Juanico Hernandez
  - " Antonio Hermoso Santos

En la Ciudad de Pre-  
gual dada las siete de  
la noche del siete de Fe-  
brero en mil ochocientos  
noventa, en el local de la  
Sala Capitular y en sesión  
pública extraordinaria  
por segunda vez convoca-

da, se reunieron los Señores Alcalde  
Presidente y Concejales del Ayuntamiento  
marginadamente expresada, y declarada

877-210

abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior extraordinaria y ratificadas sus acuerdos.

Dado cuenta del balance en fondos municipales en Depositaria en 31 de Enero, pp<sup>ta</sup> de el se pare la existencia en la misma de 86.634'26 pesetas; y no habiéndose celebrado la sesion ordinaria del 26 ultima de dicho mes, en que debio acordarse la distribucion mensual de fondos, las Sres. concurrentes acordaron el pago de haberes del mismo a los empleados del Municipio.

Contingente con el salario — tambien acordaron se abonase 1.102'76 pesetas del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestre al presupuesto carcelario de la del Partido.

Pagarse va- rias cuentas. — Satisfacer 36 pesetas 89 cent<sup>os</sup> por sumi- nistros a la Guardia Civil en el mes de Enero: 691 pt. 87 cent<sup>os</sup> por gastos en alumbrado publico en referidos mes: 824 pt. 61 cent<sup>os</sup> gastos en el Hospital en el mismo mes: 139 pesetas 75 cent<sup>os</sup> por socorros a pobres tran- scurridos en el propio mes: 8 pesetas por bagajes: 35 pesetas por la cebada para la caballeria que arrostra el coque finebre y con cargo a imprevisos 10 pt. a la estacion general de Gaudioso del Nevio y una peseta a Pedro Landraro por el enterramiento en animal de muertos: 20 pesetas a D. Miguel en finca por material de la oficina litografica en el mes de Enero.

R. 18 de marzo 74.

20 pesetas por pintar la Cruz colocada en el  
Cementerio a Don Feliciano Dominguez: con  
carga a imprentas 24 pesetas por tres cordo-  
nes encarnados y oro para los bastones de la  
Autoridad: 200 '25 pesetas a D. Juan Franco  
por suministrar se efectos de Comercio para  
el Hospital en los meses de agosto, noviembre,  
diciembre y Enero último: el mismo 4 pe-  
setas por selas para la oficina en el mes de ago-  
sto: 40 pesetas y 54 centimos por gastos de cal,  
blanqueo, citidos y efectos, las 20 '99 en el piso bajo  
de la casa de Pastimento donde se ha instalado  
la Secretaria y despacho del Sr. Alcalde: y  
las 17 p't. 55 cent. restantes en el acto en que  
ha quedado para el Jurgado municipal: 20 pe-  
setas a Don Juan Franco por las costuras en  
la propia casa: satisfacen los gastos en ma-  
terial de la oficina en la Secretaria en los meses  
de Octubre, noviembre, diciembre y Enero último:  
22 p't. 40 cent. por sujeción al boletín en esta  
Administración local: 3 p't. 75 cent. a los Sres  
Carrero Hornos por una arada para Sanja's  
Segales: 100 pesetas a Don Leonardo Rebollo  
como Comisionado para presenciar el corteo  
verificarse en la zona militar de Baclajoz de la  
soldados sorteados: a las Sobrinas con el Sr.  
Carrero 30 pesetas por los efectos que copiaran  
su cuenta factiva: 75 pesetas a Don Guadalupe  
Blanco por sus recibos de nominaciones la feria  
en el mes de <sup>11 de diciembre</sup> 74: a Don Jacinto Toriwa Carr



Libro del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
461 pesetas por 46 plantas en ciprés que ya  
están colocadas en el Cementerio y 150 acacias  
también colocadas ya en el mismo y en la ca-  
seta-paseo de la Estación y otras 8 quintas.  
Presentada nuevamente la cuenta en la re-  
composición al Excmo. Ayuntamiento y a la lectura  
del informe del perito D. Gabriel Cantarero y  
del de la Comisión en 22 de septiembre, por bene-  
ficiencia proponiendo el abono del transporte  
de la misma en 466 pt. 50 cent. con más 28 p.  
por honorarios del perito D. Gabriel Cantarero  
por los señores concurrentes D. Agustín Soria,  
D. José M.º Sanmiguel, D. Pedro Rubio, D. Fel-  
ipe Vialdo y el Señor Presidente fué acordado  
el abono y peticion por exarse el mencionado  
de no haber perito en la población que pudiese  
hacer la obra, y si en caso de ser fuera recurri-  
ría tal vez lo mismo que con el Sr. Cantarero  
y peticion la palabra por el Señor Concejal  
Don Pedro Soriares dijo: que se oponía al  
pago acordado por los señores concu-  
rentes excepto Don Esteban Hermoso San-  
tos que opina como el Sr. Presidente según lo ha  
manifestado, y para ello el peritico se fue  
de la cuenta respecto por el perito Sr. Cantarero  
no llena el objeto del dictamen  
de la Comisión de Presupuesto. Sin embargo  
d' acuerdo con el Ayuntamiento que se conforma  
con el dictamen para que el referido  
perito Sr. Cantarero y D. Pedro San Miguel



N. 0.127.772

R. M. M. y C. M. M.  
75.

De esta vez se ha practicado el debido reconocimiento y según el cual procedieron con detenimiento al examen de la cuenta presentada por Don Luis de las Reyes, y como quiera que el Señor Contador no ha practicado reconocimiento alguno en el referido cotejo fincaba en menos hallau presentada a aceptar el cargo en quinto mediante a que no se le ha pasado como o pagueta en el Señor Realbe Presidente comunicandole el acuerdo de la Corporacion, según el mismo ha manifestado, claro es que lo hecho por el Señor Contador en concepto del que habla no debe tener valor en efecto alguno porque solo ha examinado la cuenta que se presenta y no ha reconocido la que la motiva. En la referida Comisión de Resurgimiento y el Ayuntamiento al entender en el dictamen de la que la consideraron a ser de luego altamente ejecutivo el gasto se expresara cuenta y que en ningún caso debe acordarse a su pago mientras no sea reconocido en forma el objeto que la motiva por la referida y quinto cuentas. Mas



cuanto menos la gastos de el citados  
cada finca, pues que en las mozas que  
daban en sus lugares todos cuantos interve-  
gan en este asunto pidiendo por ultimo  
que se le facilite certificación en particu-  
lar de este acuerdo. El Sr. Presidente  
dijo: que estaba conforme en que se  
facilite la certificación pedida por el  
Concejal Sr. Soriano Hernandez y al  
mismo tiempo acordó: que habiendo  
sido llamado ante su Autoridad los pe-  
ritos designados por el Ayuntamiento  
Don Gabriel Contador y Don Pedro Sevilla  
este ultimo dijo: que siendo un maestro  
carpintero no se crea con facultades  
para ser perito en esta obra, pero que  
sin embargo irá a presencia el reconoci-  
miento que suena Don Gabriel Conta-  
dor: que despues se hecho este reconoci-  
miento volvió a decir que el no lo firma-  
ba por no ser maestro de Obras, y que visto  
que se ha gravado el presupuesto en 28 pe-  
setas más por la erección del quinto  
si se traigan el otro como tenian que se  
de firma se gravaria mucho más el pre-  
supuesto; y visto que esta aprobava la  
cuenta por la mayoría del Ayuntamiento. era  
que este hacase efectiva esta cuenta y que  
está bastantemente discutido este asunto

P. Manzanera  
76

y siendo las once de la noche se levantó  
la sesión =



Pedro Sainza

José de Domínguez

José de Domínguez

Pedro Sainza

José de Domínguez

Pedro Sainza

Antonio Lemoso

Santo Felipe Hidalgo

*[Signature]*

Extraordinaria digo O. S. M. A.  
del Domingo 7 de Febrero de 1890

No la hubo porque el Ayuntamiento  
estuvo ocupado en el acto de la clarificación  
y declaración de soltades desde las once de  
la mañana hasta las tres de la tarde.

Regenal Febrero nueve de mil ochocien-  
tas noventa =

*[Signature]*

Extraordinaria a la una de la tar-  
de del 11 de Febrero de 1890.

Convoque al Ayuntamiento a sesión de 4 =

Excepcional con el caracter de urgencia  
 y para resolver el asunto de los trabajos a los  
 obreros de que el carecen por haberse agota-  
 do la cantidad consignada en el presupuesto,  
 solo han concurrido el Sr. teniente de al-  
 calde Don Antonio Fria, y los Señores Con-  
 sejales Don Lou' Maria Dominguez, Don Se-  
 quiel Armador, Don Pedro Rubio, Don Pedro  
 Loriaus, Don Marcos Gonzalez, y Don Felipe  
 Nicalgo.

Fuero el Febrero once de mil ochocien-  
 tas noventa =

*[Signature]*

Excepcional a las ocho de  
 la noche del dia 11 de Febrero de 1890.

Presidencia occidental

D. Ant. Fria Garcia teniente 1º

Lo S. D. Concejales

D. Lou' M.º Dominguez Garcia

Sequiel Armador Armador

Pedro Rubio Barrancal

Pedro Loriaus Fernandez

Marcos Gonzalez Armador

Antonio Hermoso Santos

Felipe Nicalgo Tonolledo

Lou' M.º Portuete Barrancal

En la Ciudad de

Fuero el Febrero a las ocho

de la noche del once de Fe-

brero de mil ochocientos

noventa, bajo la Presidencia

del Sr. teniente y

mero de alcalde Don An-

tonio Fria y Garcia, en fun-

cion de alcalde por la ausencia del propio  
 tario en el termino jurisdiccional de la uni-  
 ona, se cumio el Ayuntamiento conposedo



los cuatrocientos (proximamente) brazos  
proximamente que en ellos han tenido ocu-  
pacion, y demando a los aquellos en la ma-  
ñana de este dia, de ahi la urgencia de esta  
sesion para que el Ayuntamiento deliberase  
que estime mas conveniente en el asunto.

Abierta discusion, el Concejil Señor Do-  
n Juan dijo: que autorizado fuerecientamente  
por la Señora Doña Concepcion de Velasco  
y Saragunuela esposa del Señor Concejil  
don Alvaro Saragunuela y Cabera de Uaca  
para representarlo en virtud de su ausen-  
cia e imposibilidad para concurrir a este  
acto, por mas que la mente como sus dig-  
nos compañeros concurriendo la falta de  
existencia del Presidente el Excmo Sr. Don  
Federico Sanchez de Uca y Velasco con los  
otros compañeros cuyas causas ignora el  
diciendo en cuanto a su existencia tratándose  
se de un asunto tan grave que reviste alte-  
racion de orden publico en el qual todos par-  
ticipan de la misma responsabilidad, asi  
que ha sido muy oportuno el dictamen o  
proposicion por el Señor Teniente primero  
de Alcalde don Antonis Liras; pero que  
sin embargo lo comunique alitacion para  
atender desde el momento a la necesidad  
que aqueja al Ayuntamiento para recurrir



A 11 de Mayo de 1778



a los brazos meramente necesitados sin otro recurso que el que le pueda llevar el presupuesto; y en su virtud considera que sería más á propósito y eficaz el remedio de invitar por dicho Sr. Presidente accidental y en nombre de la Corporacion que elegida veinte preside, á los estus acomodados y demás propietarios á fin de que aceptasen un repartimiento justo y equitativo como se ha verificado en otras difuntas ocasiones, mientras que dicho presupuesto se concipiere y apruebe por la Superioridad el tomar de ejemplo que vos dan las yndias de Villafraanca de los Barros, Tiente del Maestre, Villagarcia y otros que vos considera del caso el Sr. Presidente mencionado, porque si bien la Ley no obliga á dichas propietarios á estar y pagar por dicho repartimiento, hay otra más superior que les da recurso al necesitado y evitar el gasto superfluo que podria haber; y de esta manera se librara del peso desde luego, hasta tanto que la Secretaria concipiere los trabajos de presupuestos ó el Dios de la Misericordia mandare algun remedio para salir de tan graves apuros. Hecha esta cosa en los terminos que se solicitan la invitacion puede verificarse mañan-



no muy temprano por disposición del  
Señor Alcalde accidental, y en los términos  
que la justicia del Señor Secretario reconocier  
por los del Municipio, sino de los de  
la localidad, lo era más oportuno y conve  
niente, y de esta manera se evitaba el conve  
niente al de secretario, y según el Señor  
Presidente accidental lo era más conve  
niente en el día de mañana, previa sesión  
que acuerde u ordene, para estar termina  
do dicho repartimiento de brazos por la  
Secretaría y asunto terminado hasta que  
las circunstancias varien.

El Señor Concejal Don Felipe Hí,  
dalgo dijo: que en vista de la manifesta  
ción pacífica por los brazos en la ma  
ñana de este día, por haberlos mandado  
retirar del trabajo sin previo aviso por la  
voz pública que la que los invito a Secre  
taria para que se apuntaron para ir a  
trabajar, no hubieramos evitado este con  
flicto que pudiera haber traído fatales con  
secuencias por no haberse manifestado  
por la voz pública como debía haberse  
hecho, pero que no se hizo por omisión  
o por que creyó el que dijo que se retiraron  
de los trabajos que no había más que de



que se le exija la responsabilidad que el  
Código penal determina al Concejal que por  
sí y ante sí haya dado lugar al conflicto  
que nos ha anunciado, del cual se haya  
dado cuenta al Señor Gobernador Civil de  
la provincia, por el expresado Señor Presi-  
dente accidental; y que si por consecuencia de ello  
la referida Autoridad Superior mandare  
fuera armada a esta Ciudad sea de su  
cuenta el pago y demás cosas subsiguientes  
de dicho Concejal, de ningún modo del estu-  
dium que nunca es motivo a ello; y con-  
cluye por último juicio al expresado Se-  
ñor Presidente accidental, se le dió certifi-  
cación literal de este acuerdo para los usos  
y fines que le convengan.

El Señor Presidente accidental dijo  
que no tiene inconveniente en para las pro-  
piedades de invitación a los propietarios, y de  
más personas acomodadas para que se  
mitan a las trabajos de esta Ciudad  
en la forma y manera que ha expresado  
el Señor Concejal Don Pedro Brizuela Sr.  
mandó, y que por la Secretaría se estien-  
dan las propiedades para presentarse al res-  
to unificada a los autos de la manera que  
deberán estar entregados, pero que le cabrá



duda que haxamos con agujas jornaleras  
 que no sean admitidas; y por lo tanto crea  
 que debia presuponerse alguna canti-  
 dad sin embargo fuese pequeña si bien la  
 digna Corporacion acordar sobre este punto  
 lo que juzgue mas conveniente; que respeto  
 a la guerra armada que puede venir a esta  
 Ciudad no tiene conocimiento; que no tiene  
 tampoco conocimiento con respecto a cuenta  
 de la repolicia, y que por lo tanto suspen-  
 da su juicio hasta ver oír, que entonces  
 no tendrá inconveniente de dar su voto pa-  
 ra su constitucion; que está dispuesto el  
 que habla a las siete de la tarde y mañana  
 para finir las papulitas del reparto en  
 las jornaleras en la Secretaría en el qu-  
 tamento; que ya anoche tuvo conoci-  
 miento de que no habia dinero para continuar  
 los trabajos segun una apuntacion que  
 le traeron a su casa por una persona  
 que no recuerda, y que se le dijo en palabra  
 por el Señor Concejál Don Lou' Maria Do-  
 minguez que agotaron las fones para  
 el trabajo no podia continuarse. Dato  
 tambien lo supo por el capataz estu-  
 dioso que estaba encargados de las obras

de la gavia del Cementerio con el que habia  
El Señor Concejal Don Felipe Hidalgo  
dijo: que la cuestion capital no es lo que  
suceda de aqui en adelante segun sui ipso  
sino mas de ver sui que sin haber visto las  
cuadrillas hayan ido a los trabajos sino que  
despues de estar las cuadrillas en su tra-  
bajo se les dijo a unos queclun y a otros va-  
ganos, si se habian agotado los recursos  
reposito se le hubiera hecho saber a la cuadrilla  
por la voz publica, respecto a la proposicion  
de nuestro digno Señor Presidente occiden-  
tal como ha satisfecho y me ha llamado  
muchas la atencion deya no sabe condecora  
el jefe de orden publico, por consiguiente su-  
vite en su reparacion como lo ha expe-  
tedido y que la votacion sea nominal en su  
reparacion por los Concejales concurrentes.

El Concejal Don Bequiel Estrada  
dijo: que esta conforme con lo propuesto por  
meramente por el Señor Concejal Don Pe-  
dro Sotano Fernandez en cuanto a lo que  
se refiere a que se convoque un numero  
de terminados de propietarios, pero no en la  
forma que lo propone dicho Señor Con-  
cejal por disposicion del Señor Alcalde  
sino que se haga la invitacion por acuse





H. de San Sebastián y número 81

N. 0.127.748

es del Ayuntamiento para que se reuniese  
en cabildo y deliberase con el Ayuntamiento  
la manera de invertir mejor a los braceros,  
y en cuanto a lo propuesto por el Señor Con-  
cejal Don Felipe Hidalgo referente a la des-  
tinción del Sefo de orden público que al  
Ayuntamiento no tome acuerdo sobre su  
particular hasta la primera sesión de  
Junta por no serlo competente  
en esta sesión.

Declarase el punto insuficientemente  
discutido y considerase al Ayntamien-  
to que existe una verdadera necesidad  
de dar ocupación a los braceros, pero que  
los fondos municipales son insuficientes  
para el número tan considerable de aque-  
llos, por lo cual se espera el patriotismo  
de los propietarios que han de aceptar la  
invitación y admisión voluntaria de los  
que les correspondan; y considerase por  
último que no deben concurrir a los tra-  
bajos los braceros que tengan propiedad



debiéndolos uneclear con el tercio de  
prestante existente en las parras del  
Pozo, siendo: que en publicación verificada  
de momento dicha invitación y reparti-  
miento de brazos, se corriga en el pre-  
supuesto adicional que se está formando  
de al ordinario vigente, la suma de cinco  
mil pesetas para atender a las obras  
de reparación de caminos vecinales y de  
algunas calles públicas para que pueda  
tener efecto dicha ocupación, continuán-  
dose esta desde mañana en la misma for-  
ma que venia hasta ayer, es el que en los  
de las listas a los que tengan por propiedad  
expidiéndose libramiento en suspenso  
a favor de la Depositaria por las car-  
tidades que se invierten hasta que el  
presupuesto se halla aprobado; y que se  
verifique la invitación a los propietarios  
por papuleta para concertar con el ayun-  
tamiento <sup>+ la mejor forma y manera</sup> de invertir a los brazos; y  
<sup>+</sup>  
por último que se publique bando pa-  
ra que en un breve termino los vecinos  
propietarios y brazos que tengan pro-  
piedad, a quienes en los últimos  
no se han de admitir en las trabajos



Extraordinaria a la Audiencia  
 a las tres del 12 de febrero de  
 1890

A esta sesión convocada con el carácter de urgente y por papelita, a los propietarios para la una de la tarde de este día con el fin de resolver lo mas conveniente sobre el modo y forma de dar compensacion a los vecinos, por no ser posible al Ayuntamiento. Satisfagar la erogacion diaria que se necesita para el número de 400 poco mas o menos de aquellos, no pudo tener efecto por no concurrir número bastante de Regidores y propietarios. Pregonal febrero doce de mil ochocientos noventa.

Ignacio Pérez

Ordinaria

de 16 de febrero de 1890

- Presidente  
 Excmo. Sr. D. Federico Mier Saguna  
 Melarco  
 Sr. Concejales  
 Sr. D. Esteban J. J. de  
 " Sr. D. Esteban J. J. de  
 " Manuel Amador  
 " Pedro Muñoz  
 " Julián Barragan  
 " Felipe Hidalgo  
 " Pedro Soriano  
 " José Don Potente  
 " Sr. D. Hermoso Santa  
 " Moaro Jarquemada

En la Ciudad de Jiquilpan a las diez de la mañana del día 16 de febrero de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular presidida por el Sr. Mier Saguna y con asistencia de los señores Concejales al margen expresados para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy, y de ella abierta, leida fue aprobado el acta de la anterior extraordinaria del siete y once y ratificado sus acuerdos.

Solares en el Equo

Vista las peticiones de Juan Carrasco Chamorro, Luciano Esteban Carrasco



N. 0.127.747



*Alman y...*  
88

Miguel Hernandez, Bernardino Calderon,  
 Maria, Enrique Estanislao Hernandez, Juan  
 no Escobar, Domingo, Juan Esteban de  
 vila, Juan Esteban Santos Domingo, Juan  
 David Candilejo Ponce y Esteban Moya, pe-  
 rnanzen, a quienes ya se les ha comen-  
 tado venario en el ayto para edificar  
 casas, y de otros que tambien lo piden  
 don Santiago Estrada Infante, An-  
 rida Estrada Infante, Jose Millas  
 Ponce, Gerardo Consejo Gouvea, Seana  
 no Dican Infante, Tomas Dican Can-  
 dilo, Valentin Magro Candilejo, Esteban  
 tin Gouvea, Sebastian Consejo Quintana,  
 Juan Hernandez Carrascal, Manuel  
 Lobo Dican, Manuel Quintana Guerra,  
 Julian Esteban Girones, Julian Lobo  
 Estalima, Jose Oid Alvarez, Valentin  
 Lazo Montero Hernandez Lara Esteban,  
 Pedro Potente Gouvea, Manuel Estan-  
 quen Alegria, Esteban Manuel  
 Garcia, Esteban Juan Esteban, Juan  
 Morales Gouvea, Esteban Rosa Polis,  
 Rafael Carragan Barcos, Juan San-  
 trigo Barcos, Jose Lopez Esteban, to-  
 mas Calderon Carrero, Rafael Rubio  
 Esteban, Cipriano Lora Rivero, Manuel  
 Esteban, Jimenez, Juan Rodriguez Aguado

Manuel Antonio Ferrero, Juan  
 and el contador Publico, Jussio Diaz  
 Corrales, Leonardo Nebollo Castellon  
 y Maria y Martines vinda de Mateo  
 mio Silva Vega que son el  
 numero cuarenta y cinco; y visto  
 el croquis o bosquejo de que en dicho  
 sitio pueden concederse por ahora  
 52 solares; y considerando el estyulo  
 en la epoca actual se precisa abrir  
 obras para dar ocupacion a los  
 brazos, y segunmente han de sucon  
 frarse muchos en la construccion  
 de casas, acordó conceder a los referidos  
 peticionarios los solares para casas  
 segun el plan o bosquejo de que se da  
 cuenta, once en la calle de Mibula; once  
 en la calle que se denominara de la  
 Abuela a la izquierda en dicho  
 direccion: doce a la derecha: trece a  
 la izquierda de la calle que se denomina  
 ra de la Puente a la Abuela; y  
 otros tantos a la derecha y catorce a la  
 izquierda de la calle que se titulara  
 el campo, pues va en dicha direccion  
 señalando el termino de un año a contar  
 desde hoy para que ejecuten las edifi  
 caciones en la inteligencia de que el  
 que no tuviere construido requiera  
 una nave de la altura de cinco metros  
 y ochavo, se entendera renunciado su se  
 nudo y el estyulo dispensara libramen  
 te del solar y sin opcion a abono alguno  
 de lo que tuviere construido

Dado cuenta de una instancia

17

de D<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Josefa Garcia Gonzalez, maestra de Instruccion primaria elemental en solicitud q<sup>se</sup> le conceda una ayudante para su escuela; y el Ayuntamiento acordó que se pase la indicada instancia a las comisiones de Instruccion publica y de Presupuesto para que emitan su dictamen.

Nota sin embargo al Jefe Municipal pidiendo orientar o sea movilizar para el mismo Jefe, el Ayuntamiento acordó se pase a la comision de Presupuesto para que se sirva emitir dictamen.

El Regidor Sr. Juan Geronimo de la Cruz dijo: que el Ayuntamiento debiera acordar se procediese a la formacion de un inventario como lo compulso el Moviliario no solo del que exista en sus oficinas, y dependencias, sino de los Jueces de Instruccion y Municipal sin que por esto se olvide incluir en el las heramientas y demas cosas que pertenecian al Ayuntamiento, a fin de que no desaparecan como han venido desapareciendo hasta la fecha; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Dado cuenta de una instancia de la matrona con titulo D<sup>a</sup> Josefa Salgado Fuentes para que se la nombre titular a fin de prestar su asistencia gratuita a las mujeres de vecinos pobres, el Ayuntamiento acordó que se pase a las Comisiones de Beneficencia y Presupuesto para que se sirvan emitir dictamen.

(C)



Obras de obras  
funcion de las  
habitaciones en  
siguier a la casa  
el año

Presentaba la cuenta del maestro  
don José María Carrascal delgado  
de construcción en materiales de las ha-  
bitaciones, contiguas al local de la car-  
nicería, importante 293 pta. 43 cts. el  
Ayunt. acordó que pase a la Comisión  
de obras públicas para que preste re-  
comendación de la que se trate con  
la dictamen

Quinta obra de la reconstrucción de un  
camino en la D. N. de S. de una impor-  
tante de cuatro pta. el Ayunt. acordó  
de que pague dicha cuenta.

Grados de  
desdices con  
los terminos de  
varias pueblas

Presentaba las cuentas del deslinde y am-  
pliamiento del termino de esta ciudad con  
el de otros pueblas, el Ayunt. acordó  
pase a la Comisión de presupuestos pa-  
ra que emita dictamen

Comunio  
de habitantes  
de S. de S. de S.  
Medios

El Ayunt. acordó que se suspendan  
los trabajos del camino vicinal a Valen-  
cia, empleándose los brazos, en reparar  
el que se dirige al Santuario de San  
Miguel, bajo la dirección de su Mayor  
don D. Juan Paraguarda quien  
mostrará el personal de capataces,  
que por que necesarios y verificare  
dicha reparaciones en la forma que  
crea mas conveniente.

Presentada la lista de peticionarios  
de trazo del puerto, el Ayunt. acordó  
que pase a la Comisión del ramo pa-  
ra que emita dictamen

Con objeto de que las edificaciones en  
el todo se verifiquen uniformes y a la vez  
se subyuga el Ayunt. acordó auto-  
rizar al Concejal D. Gregorio Muñoz  
para que con el auxiliar o auxiliares  
que necesitara proceda al señalamiento



N. 0.127.746



miendo de los volantes y su entrega a cada  
destino

Vistas las cuentas de José María Cango una de  
los gastos de tramitación del telegrama y otras  
por la entrada de cajas y franquicia del con-  
vinto de N.º 1.º de la Bar que pasan á  
las Comisiones respectivas para que emi-  
tan dictamen.

Y por último que las listas diarias de  
trabajadores, hasta hoy, se presenten á las  
Comisiones de obras públicas y de presupuestos

siendo cada las tres de la tarde se levan-  
to la Sesión.

W. Murayana

José M. Domínguez

Art.º 1.º

Pedro Rubio

Gregorio Amador

José M. Potente

Manuel Quiróguena

José Sanjurjo

Antonio Hermoso

Fernando

Juliano Rodríguez

Desiderio Fidalgo

Manuel Quiróguena

# Ordinaria

de  
23 de febrero de 1890

Alcald. Presid.  
Sr. D. Federico Sola  
Márquez

- Sr. Concejal
- D. Ant. Pías
  - " José M. Dominguez
  - " Gregorio Alvarado
  - " Pedro Rubio
  - " Ant. Acunoro Antón
  - " José M. Potente
  - " Pedro Soriano

En la Ciudad de Jiquil, dados  
tarde de la mañana del Do-  
mingo veinte y tres de febrero de mil  
ochocientos noventa presidido por el  
Sr. Alcalde y compuesto de los se-  
ñores Concejales, al margen expre-  
sado, se reunió el Ayuntamiento en la Sala  
Capitular para celebrar la sesión pu-  
blica ordinaria de hoy, y al dar a es-  
ta abierta, leída fue aprobada la acta  
de la anterior

Solares en el  
Egido

El Ayuntamiento acordó que la altura  
de las fachadas de cinco metros que  
han de tener las edificaciones de casas  
en el Egido, solo sea la que le corres-  
ponda conforme a la igualdad que  
deben tener los tejados, y que se fije  
el Sr. Concejal D. Gregorio Alvarado,  
bajo cuya dirección ha de tener lu-  
gar indicadas edificaciones.

Al mismo tiempo acordó autori-  
zar al individuo Sr. Concejal D. Gregorio  
Alvarado para la dirección de las obras  
de la cañería y empedrado de la Calle  
del Puerto

Concesión  
de  
Solares

Presentadas las solicitudes de Dama  
Eudora Navarro, Juan Peres G.  
pinto, José Estolima Dominguez,  
D. Francisco Soriano, José Nu-  
ño García, Daniel Bravo  
Alamberto, Julián Rodríguez  
gales, Luciano Corrales Rubio

10 de Mayo de 1886



Joaquín Esteban Esteban, el Ayuntamiento  
acordó concederle los solares que solicita  
para edificar casa en el Céntrico, cuyo título  
laminado verificará el Concejal D. Ezequiel  
Estuador en la forma ya indicada en la  
sesión anterior y presente.

Proyecto de  
casa, cochera,  
cuadra y pajar  
en el Céntrico

Se dio cuenta del proyecto de construcción  
de una casa para el Céntrico en el Céntrico  
título, cochera, cuadra y pajar, presentado por  
el Arquitecto Provincial D. Ventura Vaca,  
y en su vista el Ayuntamiento acordó: que se ha-  
bra información por término de veinte días  
a cuyo fin anunciare al público por bando  
que se halla de manifiesto en Secretaría,  
exponiendo cuantas reclamaciones puedan pro-  
ducirse durante dicho plazo.

Comunicación  
compromiso en  
dichas en la  
sesión de  
la noche

Estando ya ocupados más de la mitad de las  
casas partes de nichos de la sección derecha  
en el Céntrico, el Ayuntamiento acordó: se anu-  
ncie la subasta para la construcción  
de los correspondientes a la sección izquier-  
da, bajo el presupuesto facultativo  
aprobado por el Sr. Gobernador en  
13 de Abril de 1885 y con sujeción  
al pliego de condiciones económicas,  
que redacta la comisión de presupuestos.

Habiéndose presentado en esta sesión los due-  
ños de las fincas perdidas, hijo y herederos de  
D. Esteban Chamorro Lobo, y hecho presente el per-  
juicio que hay suplicando la indicada finca en  
consecuencia de las obras de reparación de  
camino a Encarnación, y como el Ayuntamiento  
no quiera perjuicio para ninguno de  
sus acuerdos: que inmediatamente  
se proceda a la construcción de obra  
necesarias para que ninguno sufra  
los inconvenientes.

San  
Do  
mie  
ar  
de  
una  
ala  
pa  
es  
las  
as  
me  
cas  
en  
re  
de  
r,  
la  
hai  
mie  
obras  
palle  
una  
Es.  
de  
no  
no  
no







N. 0.127.780



Robinson  
87

o

Y que por la primera y Junta local que se practique una visita de inspección a todas las escuelas.

Dado cuenta de dos solicitudes de los señores para edificar casas de José Díaz Moreno y Est. Coco y Manuel Vega Pérez. El Ayuntamiento acordó que por el Concejal D. Gregorio Estrada se haga el señalamiento de los que pretenden.

Presentadas varias cuentas el Ayuntamiento acordó que paren a las Comisiones respectivas para que oigan dictamen.

Pago del haber de los empleados

El Ayuntamiento acordó como sería última ordenaria del mes que se pague los haberes del mismo a los empleados municipales.

Visto el escrito de José Díaz Moreno y Est. Coco, el Ayuntamiento acordó concederle que fabrique dos hornos de cal en el horno que han construido en el abrevadero de la fábrica como indemnización del perjuicio que han sufrido por la construcción de dicho horno, y después de que aquellas tengan lugar que dejen el sitio espedito en la forma que ante lo estaba.

Y siendo las tres de la tarde



Se levanto la Sesion  
Entre las 10 y 11 de la noche - Vale  
J. Hernandez

Ante mi  
Jose M. Dominguez

Gregorio Amador

Jose M. Potente

Antonio Hermoso

Santos P. ...

Pedro Rubis

Juan ...

Extraordinaria

de 25 de febrero de 1890

- Presidente  
Excmo. Sr. D. Federico P. ...  
Sr. Concejal  
Sr. ...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...

En la Ciudad de ...  
los siete de la noche de hoy veinte  
cinco de febrero de mil ochocientos  
noventa se reunieron en la  
Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar esta Sesion publica extraordinaria convocada por papelleta con la autenticacion legal por verida y expresion del objeto. Declarada abierta manifestando el Sr. Presidente que el primer objeto de la convocatoria es el tratar sobre los buceos y que en su sentido



se debian continuar las obras, si bien en un número de jornaleros, del Cementerio camino de la Virgen y arreglar lo mejor posible el camino de Encarnación en la parte de las Puercas Florida, a fin de evitar los consiguientes perjuicios a los dueños de predios colindantes para lo que en el día de mañana irá una Comisión a dicho sitio para que disponga la mejor forma de dar término a dicho trabajo; puesto que la cantidad consignada con dicho objeto está próxima a concluirse, sin que consientan en ejecutadas obras a ninguno que tenga propiedad, acordando el Municipio de conformidad a lo propuesto por el Sr. Presidente y nombrando para que comparezca dicha Comisión al mismo Sr. Presidente y Regidores Síndicos. Julian Barragan y que tan luego como se arregle se de por terminada la Colonización.

Segundo otro de los particulares, el de si se ha de seguir o no la limpieza del pozo en el Cementerio el Ayuntamiento puesto que se lleva ya gastada una buena cantidad en dicha obra acordó: cobrárselo en contrato para que lo limpie hasta catorce metros y medio de profundidad por la suma de cien pesetas a Angel Strias Lobo y Francisco Rodriguez Regalado ambos de esta localidad quienes presentes a este acto lo aceptaron obligándose por dicha suma a verificar la limpieza.

El Señor Presidente manifestó: que otro de los particulares, expuestos en la sesión de hoy para tratar sobre el servicio Médico, puesto que es bastante público y notorio que los profesores facultativos titulados están en la actualidad enfermos a causa de la epidemia recientemente por cuya causa en su opinión debía ofrecerse una cantidad de 250 pesetas al médico que actualmente se halla residenciado.

En esta D. Pedro Garcia Hernandez Pinar  
por su parte a bien por dicha cantidad se  
asistió a los vecinos pobres, Hospital y Cárcel  
y Don Alvaro Jaraquemada, propuso tam-  
bien a D. Juan Diaz Pulido, abriéndole la  
misma cantidad por igual periodo de tien-  
po, pero pagándole además los costos de idas  
y venidas, estando conformes con lo solicitado al  
profesor D. Juan Diaz Pulido todos los Señores,  
concurrentes discurriendo en cuanto a lo referente  
a D. Pedro Garcia Hernandez Pinar los Señores  
D. Alvaro Jaraquemada y Cabera de Tascas  
D. Pedro Soriano Hernandez, D. Jacinto Potade  
y D. Felipe Medalla, quedando, pues, acordado por  
mayoría (lo acordado) lo propuesto por el Sr.  
Alvaro habiéndose manifestado por el Sr.  
Alvaro Presidente que se había pasado a  
votación por hallarse el punto suficientemente  
diferenciado con la habida amigablemente.

En este acto el Concejal D. Pedro Soriano Hernan-  
des manifestó que no era concejal ni firmaba el  
acto porque el Presidente le había negado el  
uso de la palabra.

El Sr. Presidente dijo: que si le había negado  
el uso de la palabra era porque era  
bastantemente diferenciado este asunto y había  
pasado a la votación, según consta anterior-  
mente.

El Concejal D. Pedro Soriano Hernandez manifi-  
có: que si había dicho al Sr. Presidente que  
no podía ser concejal en esta sesión era por-  
que no se le había concedido la palabra pa-  
ra entrar en discusión y tomar parte en  
ella como cree asistirle el derecho que la  
ley le concede. Que no ha habido tal discus-  
sion y que el Sr. Presidente declaró in-  
suficientemente diferenciado el punto sobre  
cuestion médica y que con tal motivo



N. 0.127-778

Rosendo Mena



Se negaba a firmar el acta, pero que habiéndole concedido dicha palabra, ha contestado al referido Sr. Presidente lo que me justó y ademas, por ser completamente cierto lo siguiente.

Dijo cuenta de un decreto de d.ª Josefa Salgado y Monter en solicitud de que se le nombre Esteban su titular de la alcaldía de la república que el Ayuntamiento estime conveniente, el Municipio acordó nombrarla Estebana titular de esta población y que se consignase en el presupuesto que se forme para el próximo año económico la gratificación de 30 pesetas por los servicios que presta a las mujeres de vecinos pobres, y se levante la sesión siendo las once y media de la noche.

J. G. P. - arjona

*[Signature]*

José M. Dominguez

Regin. Almadar Julian y Sorregan

José M. ...

Primito a la ...

Pío ...

José Hidalgo

*[Signature]*

Sesion ordinaria de 2 de Marzo de 1890.

No la hubo por no concurrir bastante numero de señores Concejales para tomar acuerdos. Siguenal sa de Marzo de mil ochocientos noventa =

Tomar de [illegible]

Sesion de 7 de Marzo de 1890 =

Tampoco se celebró la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido más que el Señor Alcalde y Concejales Don José Maria Dominguez, Don Berquiul Estrada, y Don Pedro Pablo Barranco, por cuya causa se dejó de discutir y votar los proyectos de presupuestos adicional al ordinario y referidos al corriente ejercicio economico, en Junta municipal convocada con la autelacion y requisitos prevenidos en la Ley municipal vigente. Siguenal Marzo mes de mil ochocientos noventa =

Tomar de [illegible]

Ordinaria de 16 de Marzo de 1890.

Alcalde Presidente  
Sr. Don Federico  
Sandez Mejia y Ue.  
Luz

En la Ciudad de Siguenal a diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa, concluida que fue el acta de sesion y votada definitiva en

- J. S. Concejales
- D. Antonio Lizaola
- José M<sup>te</sup>: Domínguez
- Sequeira Estrada
- Pedro Rubio
- Felipe Hidalgo
- José M<sup>te</sup>: Potente
- Pedro Soriano
- Marcos Courales
- Esteban Saragumada
- José María Dapragan

presupuesto de la presente reunión el Ayuntamiento en su Sala Capitular Compuerta de la Sala Concejales al margen expresado y presion de por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy y de adelante abierta, leida y aprobada el acta de la última sesión extraordinaria de veinte y cinco de Febrero último, que se ratificó sus acuerdos.



Peticion de salarion en el Egipto

Dada cuenta de las solicitudes de Manuel Vega Perez, José Esteban Poncechero, Laureano Chamorro Moreno, Manuel Negajo Ortega, Rafael Pabo Olaverri, Marcos Martinez Puerto, y Pablo Partridge Chavez, en solicitud de terrenos para edificar casas en el Egipto, y el Ayuntamiento acordó concederle el que solicitara, bajo la clausula y sujecion al Concej. Don Ezequiel Estrada.

Gastos en la calamidad

El Ayuntamiento acordó: se abonen los gastos de dar trabajo a los brazos segun las relaciones por caminos y calles y Cementerios, expresándose los libramientos respectivos a la De.



opositaria

Pagos a D. Juan Maria los de suministros de sangre  
varias cuentas y julas segun las cuentas que se acompaña

A D. Juan Garcia 1102 pesetas 50 cent. por la  
 construccion del alcantarillado en la C. del Pato,  
 al mismo 1166 pesetas 75 cent. por el presupuesto de  
 reparacion a la misma obra: 111 pt. 35 cent. por premio  
 para la caballeria del ciclo fibroso: 73 pesetas 79 cent.  
 por obra de albañileria, carpinteria y blanqueo en  
 la carniceria: 530 pesetas 27 cent.: 35 pesetas por  
 suministros en el mes de Febrero: 272 pt. 75 cent.  
 por material del alumbrado publico: 22 pt. 50 cent.  
 por material de la oficina telegrafica: 8 pt. 50 cent.  
 por el servicio en bagajes: 76 pesetas 75 centimos  
 por gastos en quintas: 16 pesetas 96 cent. por  
 contribucion de los bienes de propios: 13 pt. 75 cen-  
 timos, gastos de la traslacion del telegrafo: 3 pes-  
 etas 50 centimos por la traslacion de una buelta:  
 6 peset. por socorro a padre transeunte: 1233 pe-  
 setas 37 cent. por gastos en el Hosp. en el mes  
 de Febrero: 223 pt. 88 cent. por gastos en la  
 limpieza del dispensario en el Hosp.: 22 pesetas  
 por el blanqueo de la fachada del Convento de Sta  
 Teresa en la Paz: y con cargo a imprevisitos  
 101 pt. 50 cent. del mobiliario para el Juzgado

Adm. a  
una  
cuenta  
por

Municipal: 7 pt. del giro a D. Jaime Torres  
El Regent. acordó se adquiera un estufa



N. 0.127.595

Apoyado y sus  
91

colocarla en la sala  
de... y...  
colocarla en  
la  
carretería

para colocarla en esta Sala Capitular y  
una caseta para colocarla en el local de la  
Carretería.

Proyecto y  
planos de  
reforma de  
la calle del  
Pollo.

Oficinas en peligro constante al tran-  
scurir la calle del Pollo por su piso tan  
desigual, el Ayuntamiento acordó autorizar a los Sres  
Concejales Don Joaquín Estanero y D. José de la  
Potente para que verificasen el oportuno estu-  
dio como prescriben el presupuesto de esta gasta.

Ordenación  
de permiso  
de la obra  
de un muro  
a la Parroquia

Dado cuenta de un escrito de D. Tomás, Quintan-  
bal y Laureano Chamorro Alorcas sobre que  
se haga las obras necesarias para evitar los  
perjuicios a sus fincas a las parcerías, y como  
ya el Ayuntamiento tiene acordado lo consiguiente  
se el participante que el referido escrito para a la  
Comisión de Obras públicas.

Ordenación  
de D. Ramón  
de la Sierra  
de la finca  
de la Sierra

Dado cuenta de un escrito de D. Ramón  
Lanzuz de la Sierra haciéndose presente los per-  
juicios que por la reconstrucción del camino  
de la Sierra de la Sierra se causan a sus fincas, el  
Ayuntamiento acordó que para a informe del Sr.  
Regidor Sindico y de la Comisión de Obras que

202510

litas y de su resulta se resolvera lo que pro  
ceda.

Anuncio subasta  
por el ayuntamiento de  
los 3 pueblos  
contornos a la  
ciudad de la  
Comercio  
bajo el signo  
del ayuntamiento  
por cada una  
en 97 1/2 de pta.

Continuadas las tres habitaciones contiguas al  
Local de la Carniceria, el ayuntamiento acordó se cele  
bre subasta en el Domingo proximo bajo el signo  
del alquiler diario en cada una de treinta y siete  
y medio centenas.

Deducción  
con los terminos  
los pueblos  
compromiso  
con el ayuntamiento  
Ciudad y de  
se manifiesta  
el ayuntamiento  
no requiere  
a la real  
de la ley  
de Hig. de Pl.

Dado cuenta de la comon del Sr. Goberna  
dor de 13 del actual para que en el termino de  
los dias se le remita las certificaciones de  
los declinados de este termino con los de los terminos  
y como todos este terminos menos los  
correspondiente al ayuntamiento de Requena le real porque  
la Comision de que el Municipio entienda que dicho  
termino se halla mas aca de la casa de la  
Delera del Carbajito, y la de este ayuntamiento cree  
con saberes fundamento que sigue el regato  
abajo, el ayuntamiento acordó que puesto que, la casa  
de dicha Delera, y la de la Puerta, siempre se  
han tenido por esclavadas en este termino  
jurisdiccional, y tanto los arriendos, quanto los  
arrendatarios, han satisfechos, sin interrupcion  
alguna, los consumos, se mantenga el  
estado posesorio, y que en su caso presente  
al Municipio de Requena pueblo, sin perjuicio  
de adquirir los antecedentes oportunos  
tanto del amillaramiento quanto del Registro  
de la Propiedad, y practicanse en caso de

Provincia de 92

para la oportuna confirmación testifical en  
personas auctóricas, que al Sr. Gobernador  
se le remitan las certificaciones en los demás  
terminos.



Denunciado por  
haberse hecho  
tala en el  
arbolado en  
los 8 quinones  
de adu. en el  
cortado y  
en parte  
de quinones  
habidos

El Concejal Sr. Juan Serrano ob-  
tuvo la palabra dijo: que habia llegado a su  
noticia que en los ocho quinones de la tala  
que el ayuntamiento administra, se ha hecho una  
tala escavadora y el arbolado en solo de enes-  
nos sus de alcornoques, causando grave  
perjuicio al cordel puesto que esta, no se  
puede tocar al arbolado; y como quiera que  
el ayuntamiento en la subasta en esta permiso para  
dada tala en para aprovechamiento de civita  
de ganados como es el cabrio, se ali resulte  
ta el que el referido Concejal ha tenido a bien  
poner en conocimiento al ayuntamiento lo que ocurre  
en dichos quinones, para que acuerde se ali cons-  
entimiento al Ayuntamiento en el tanto, al Sr. Goberna-  
dor Civil y al Jefe del Puerto de San Civil pa-  
ra que dispongan lo que crea conveniente a fin  
de salvar la responsabilidad de la Corporación.  
En su vista la nomina asi lo acordó.

Con objeto de activar la ejecución en las  
presupuestas, de los proyectos de obras, en las  
obras de interés en beneficencia y de las obras

Y de la  
de la  
Capital  
de 1857

carpetas de intereses de los años anteriores de  
1º de Julio de 1874 a fin de Abril de 1886 por  
13.205 pta. 15 cent. y para otro asunto en la  
Asamblea municipal el atyunt. acordó que su  
representación vaya a la Capital al Secre-  
tario de Hacienda Tomás Carrizosa.

Gastos del } El atyunt. acordó que los gastos en el estudio  
destinados } de se los terminen por importe de 4.67 pta. 70 cen-  
tinos se abonen desde luego.

Y siendo las tres en la tarde se levantó  
la sesión.

J. M. Carrizosa

Atyunt. J. M. Carrizosa

José M. Carrizosa

Pedro Rubio  
Eugenio Madrid

María González

Alfonso Carrizosa

Abraham Duraguerada  
José M. Carrizosa

Felipe Hidalgo

Tomás Carrizosa

Atyunt.



N. 0.127.597

*Primeros 99*



### Ordinaria

del 25 de Marzo de 1890

No la hubo por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Para que conste lo anoto por la presente, certifico =

*Procurador Sr. ...*

### Extraordinaria

del 25 de Marzo de 1890

Compuso la hubo por falta de asistencia de Señores Concejales, pues solo concurrieron el Señor Presidente y los Beneméritos D. Ant. Prioz y García y Don Ezequiel Estuado Montero, los que acordaron se cite por segunda vez para las siete de la noche del 27, expresándose en la cédula de convocatoria que cualesquiera sea el número que se reúna, se tomará acuerdo. Para que conste pongo la presente que firman dichos Señores de que certifico =

*Procurador Sr. ...*



Presidente  
D. Juan José Garcia Junta extraordinaria de  
El Concejo de concejales 27 de Marzo de 1890

D. Benigno Astudero  
" Pedro Soriano  
" Alvaro Jara  
" Juan M. Potente  
" Julián Barragan  
" Marcos Gonzalez  
" Pedro Rubio  
" Felicitas Hidalgo  
" Antonio Hernandez  
Consejero de la  
aprobacion  
D. Federico Torres de Jara  
y Vidales

En la Ciudad de Jiquinichá  
dados los siete de la noche a  
hoj veinte y siete de Marzo  
de mil ochocientos noventa,  
bajo la presidencia de don

Benigno Astudero 1.º de Alcalde don Juan  
Torres y Jara, se reunieron en  
sesion publica extraordinaria por segunda  
vez convocada por papetita y a primera del  
objeto en la sala cap., los señores concejales  
marginalmente nombrados, y declarada  
abierto leida fue aprobada el acta  
de la anterior

El Concejale don Pedro Soriano dijo:  
que en su concepto la aprobacion de las  
cuentas empleando los brazos por la ca  
lidad, en varios puntos y entre ellos  
en el camino de Guimarola le constaba  
que la Comision de Hacienda y Presupuestos  
habia examinado detenidamente las que  
tuvian referencias con dichos jornales emplea  
dos por la calamidad reinante en el  
camino de Guimarola que dichos señores  
de la Comision al observar lo que  
en ellas resultaba las desecharon en todas

Plaza de San Juan  
9/4



de su Duracion para consiguiente des-  
apropiacion, y como a esta Comuna o Reparto pue-  
ta en ella no se diere cuenta a la Corpora-  
cion para que se creyera o aluacion de dicho que  
se tratara sinia y ordinariamente de un numero  
de brazos invertidos en dicho camino de la  
ciudad y en corto pero como entre esto y lo que  
de la Comuna se despende se notan cosas que  
llaman la atencion sobre manera, y de ten-  
er que los gastos de la dema para el camino por  
legatarios y listeros y censurados por la re-  
ferida Comision de Hacienda y proveyentes  
sean de poco desde luego por que no tuvieran  
para algunos que por la referida Comision  
de Hacienda y proveyentes en ellas an co-  
mo los del Camino de Encarnacion en puden  
ni debe ser por ahora extendida la libra-  
mientos de pago hasta que no se diere el  
siguiente el oportuno conocimiento de los repa-  
ros en ellas puestos; respecto a otra parti-  
cular nada tampoco por ahora tiene que  
decir mas; y en cuanto al primer de la  
convocatoria que motiva otra segunda  
reunion opina: que debe presentarse  
por el otro del siguiente todo lo concerni-  
ente a ella desde los autos de que se  
hace mención, en virtud de la manifestacion

civil de dicho Sr. Dn. Juanito que en interrupcion  
ha venido desempeñando dicho cargo ignorando  
el oficio actual lo que sobre este particular  
ocurre hasta el día de hoy; los datos que se  
exigen son actas diferentes al libro de sesiones  
de inscripciones por Beneficencia del Hospital  
en que ya se ha hecho mérito de unas cuantas  
carteras, correspondencia del agente del oficio  
fornicados en Madaya sea el que fuere en dicho  
oficio; y todo esto inventariada traido en tabla  
cruzada y conspuñada para libros de trabajo tan  
grande a referir de otra. Parameos al particu-  
lar de las obras acordadas en la sesion anterior  
en el Cementerio es de sentir tambien que no  
se de principio a ellas mientras no substra-  
los perjuicios que la comision de obras, del  
oficio notase en las ultimas sesiones  
por el minutado sea el que fuere en lo  
relativo a los nichos o huecos; y tambien  
como esto ya verificado por un parte no  
se desconoce que se principien las re-  
siduas obras en el Cementerio, bajo el pliego  
de condiciones presentadas por el Sr. en la  
sesion anterior a esta pues que en un  
concepto nada tiene que decir. Respecto  
al ultimo particular sobre pago de sueldo en  
las opina de dicente que no se verifique  
ninguno sin dar relacion de lo que se fuere  
detailed para que los Sr. Concejales  
que concurren vayan a la sesion



N. 0.127.596

17 de marzo de 1890

95

con conocimiento de causa. Fue en la época del reloj no veía la necesidad de ser gesto, que se recurra la madre, por si esta pudiera, que en mi concepto no debe estarlo, cuyos manifiestaciones que se tengan presentes en cada particular de la concocatoria =

Habiendo participado la Intervencion de Hacienda de esta prov. en un convenio n.º 19 de 5 de febrero pp.º, que en la Caja de la Depositaria Pagadora de la misma existen cinco copias de recibos e inscripciones del Hospital de S. Mar de esta ciudad importantes 13205 pes. 45 c. correspondientes a los cinco semestres de 1.º de Julio de 1874 a fin de Diciembre de 1878 y que se hacia necesario retirar y parabilir el importe de las mismas, pero que para ello es preciso presentar los resguardos que oportunamente se entregara. Remitiendo que en comunicacion de 7 de dicho mes, se manifestó a la Intervencion que en este asunto no existe resguardo alguno, y por si le hubiera entregado al agente del mismo en Madrid don Ricardo Gonzalez se le autorizaba para la retirada de dichos cinco copias y cobros de su importe, habiendo con

Vistos es último en el que no se puede no  
obrar los reguandos, pero que siendo en la  
fecha en que se expidió D. Ramón Morquera  
este le había dicho que en el mes de marzo  
obrar. Y Reputando que según superior es  
Trío que ha ido a la Capital para el  
votacionamiento de este asunto y otros, la  
carpeta de presentación de reguandos, de fan-  
tuas de intereses, tiene el n.º 1.º, esta fechada  
en el 2.º de Marzo de 1880 y la anterior es Don  
Ramón Morquera pues se le ha enseñado en  
la Caja de la Dy.ª pagaduría de esta pro-  
vincia y por lo tanto que el reguando  
tatuaria que para el negocio de aguas  
cinco carpetas y abono des un parte de las  
1.º 2.º 3.º 4.º 5.º de que ahora se exige la  
presentación, parece coniguiente debie-  
ser recogido por el mismo anteriormente debe  
expedir carpeta sin que resulte de la  
correspondencia oficial y cuenta de los  
que se lo enseñan a estos señores  
de esta Ciudad ni lo entregará a  
nuestro D. Ricardo Jovial. Y Conside-  
do los otros documentos que existan  
trae el extracto de la carpeta ya  
n.º 1.º tatuaria de reguandos de 2.º de  
Marzo de 1880 de las cinco carpetas  
un parte de la repetida un parte  
Tercer de dichos cinco un parte

Plat. quis 96

Travio hoy solo imputable al Don Juan  
Mora Morquera, acordaron en la gran  
punto al Sr. Delegado de Hacienda de  
esta Provincia para que en unirse mande  
nuestros el oportuno expediente a fin de  
conseguir que por el medio expedito  
no establecido, se supida un nuevo reglamento  
para que esta Corporacion como admi-  
nistradora que es de los espitales estable-  
cimiento beneficencia municipal pueda  
percibir y cobrar indicados intereses, sin  
caudal en otro caso exigir la respon-  
sabilidad que proceden a quien com-  
ponda

Sobre el segundo particular sea causa  
actoria que se ve' por contrato la apertura  
al Pono en el Campesino de la Estacion de Sta.  
Teresa Santa Rosa por la cantidad de objeto  
expresamente puestas con la prosperidad de ellos  
mejor o sean tres sobre los cinco que tiene y  
con las mismas dimensiones a la terminacion  
que cuando se pida

Respecto al tercer particular sea causa ac-  
toria o sea sobre la obra del Delegado que in-  
forme que la comision o obra publica

Respecto al cuarto particular o sea sobre  
expropiacion de fincas para solares que la  
misma Comision o obra publica por



una sobre las fincas que deban ser objeto  
de la expropiacion, para por de consiguiente  
que se cumplan las indemnizaciones que se practi-  
quen con las ya ejecutadas en el Egipto por  
el mismo.

Sobre el quinto particular o sea sobre la re-  
paracion de la Calle Bollo, que se continuen las  
obras de reparacion de dicha calle por aduen-  
tastracion total y como se hicieron ejecutando,  
pues que su coste no asciende a la suma  
de quinientos pesetas.

Respecto a las cuentas presentadas que pasan  
a las Comisarias respectivas, se mandare  
solo 25 pesetas a Cesario Estanys y Aguirre  
por gastos con motivo de su viaje a Jerez  
a cuestiones electorales. Y dadas las nuevas y  
treinta y cinco mil reales a la parte la suma.

Antonio Garcia

Reginil Amador

Pedro Suarez

Alonso Jurado  
y C de Vazquez

Juan Antonio

Julian y Manuel

Jose Maria Botas



N. 0.127.564

1.º de Noviembre de 1897.



J.º de Herrera y J.º de Pedro Rubio  
Marcos Gombatoz

Antonio Herrera y Felipe Hidalgo

Ordinaria de 30 de Marzo

de 1897.

En la Ciudad de Segenal a treinta de  
Marzo de mil ochocientos noventa, concluida  
la función religiosa a que ha asistido el Ayuntamiento,  
se reunió el mismo en la Sala Capitular  
compuesto de los Señores Concejales al margen  
expresados y presidido por el Señor Alcalde  
para celebrar la sesión pública  
ordinaria de hoy, y declarada abierta  
leída fué aprobada el acta de la sesión  
extraordinaria de 27 del actual  
que dan por ratificados sus acuerdos

*[Decorative flourish]*

Licencia para redimir la sustitucion por cambio de numero y de situacion de dos hermanos. —

Don Ignacio Cordero Abondeg, vecino de esta Ciudad, con cédula personal n.º 1532, compareció en esta sesion y dijo: Que de su libre y espontanea voluntad daba su licencia y consentimiento a sus legitimas hijas habidas en su matrimonio con Maria Sanchez, Casimiro Victoriano, reduta disponible del recemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho quiní obtuvo en el sorteo de la Tona Militar de Tafra en el mes de Diciembre del mismo año, el numero quinceenta veinte y uno, y como no alcanzó la responsabilidad para servir en el Ejército activo al cuerpo señalado a dicha Tona, es la causa por que quedó en aquella situacion, para que el mismo cambio de numero y de situacion, con su otro hijo Tomas Manuel Cordero Sanchez del recemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve, al que le ha tocado el numero quinceenta treinta y nueve en el sorteo celebrado en la Tona Militar de Badajoz, en el mes de Diciembre proximo pasado, por supension de la de Tafra, y como el cuerpo señalado a aquella es el de quinceenta ochenta y cinco soldados, para que el primero sustituya en el servicio activo que al ultimo corresponde ingresar como numero inferior al del expresado cuerpo, por lo cual su licencia y consentimiento es estensivo al Tomas Manuel para que este por virtud del cambio de numero y de situacion, ocupe la que en la actua-

lidad tiene el Casimiro Victoriano o pueda tener en lo sucesivo: que al conceder su licencia para el cambio y sustitucion en la forma explicada es por el convencimiento que se ha formado de la espontanea voluntad del Casimiro Victoriano de sustituir en el servicio Militar activo a su otro hermano el Tomas Manuel de que diga todos meritos. Y vista por el Ayuntamiento esta comparecencia y lo determinado en los articulos ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y uno en su caso sexto, acordó que de la misma o sea de este particular del acta de la sesion de hoy se expida la certificacion correspondiente.



Designacion  
Ma. un Concejal  
para concurrir  
a la subasta  
de las obras de  
construccion de  
los de la sec  
de las in  
guerdas en el  
mentario  
Pistas de fin  
de doctorales  
de Concejales

Dado cuenta del Boletin Oficial numero cien to ochenta y tres de veinte y uno del actual en que se inserta el anuncio para la subasta de las obras de construccion de cien metros para adulto y de sesenta y cuatro para parvulo en la seccion izquierda del Cementerio, y debiendo tener lugar aquella de diez a once de la mañana del inmediato dia, en cumplimiento del articulo octavo del Real Decreto de 6 de Enero de 1883, el Ayuntamiento acordó: designar al Senor Concejal Don Pedro Toriano Fernandez para que asista a la misma subasta.

Resultando no haberse producido la mas leve reclamacion sobre inclusion o exclusion de electores en la forma para Concejales por este

Acuerdo en 27 de Enero último, durante su exposición al público en la primera quincena de Febrero próximo pasado, en un tiempo con posterioridad, el Ayuntamiento acordó: declarar definitivas las indicadas listas, y en tal concepto que se vuelvan a exponer al público por el término legal, cumpliendo así también con los demás requisitos que están prevenidos.

Pago de haberes } El Ayuntamiento acordó como sesión ordinaria del corriente mes ordinaria del presente mes, se satisfagan los haberes del personal correspondiente al mismo.

Presupuesto } Se presentaron en esta sesión los presupuestos adicionales al ordinario y refrendados de ingresos y gastos municipales correspondientes al ejercicio corriente en 1889-90, que devolvió el Señor Gobernador con su orden de lo del actual por no contener en su forma alguna legal que corregir, el Ayuntamiento acordó quedar enterado; y que con sujeción a los mismos se verifiquen los ingresos y ejecuten los pagos.

Formación del } Dado cuenta de la Real Orden circular de presupuesto ordinario para 1890-91 - 14 del corriente inserta en el Boletín del 18, para que la inspección remitida a los Gobernadores de los presupuestos que forman los presupuestos, sea muy detenida a los fines del artículo

REGENAL

N.º 127.563



Presupuesto  
99

Artículo 15º de la Ley municipal, la Corporación acordó: que a la posible urgencia la Comisión de Presupuestos formule el proyecto del ordinario del próximo ejercicio económico, teniendo presente y para evitar desdoblaciones cuando se prescribe en dicha Real Orden, sometiéndolo después a este Cuerpo municipal previa censura del Señor Regidor Sindico.

Dado cuenta de una instancia de Francisco Varela de Jarama en solicitud de que se prestase al Banco Agrícola, el siguiente acuerdo: que pase a la Comisión de Presupuestos para que se sirva evacuar el correspondiente informe.

Dado cuenta de un escrito de José Carrascol Diaz y otros en solicitud de que se les permita deteriorada la parte de una casa de Puertas a José Aranda en la calle del Gabugo, y proceda a lo que haya lugar por el expediente, y en su vista el siguiente acuerdo: que pase a la Comisión de obras públicas, para que se sirva emitir dictamen.

1900 en } A los señores Pardo por el blanqueo aral con  
 (cuarta)







sesion ordinaria de 6 de abril  
de 1890.

f.º 100  
100

- Alcalde Presidente  
 Sr. Don Federico  
 Arizaga y Velasco  
S. J. Concejales  
 D. José M.º Dominguez  
 " Ezequiel Amador  
 " Pedro Rubio Barrancas  
 " Marcos Gonzalez  
 " Pedro Soriano Larrañaga  
 " Antonis Hermoso Santos  
 " José M.º Potente

En la Ciudad de Iregual a seis de abril de mil ochocientos noventa, concluido el juicio de licitaciones del presente expediente y revision de excepciones de los tres anteriores, quedo reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores Concejales al margen expresados y presidido por el Señor Alcalde, en su Sala Capitular, para celebrar la sesion publica ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior.

Adjudicacion  
 de la subasta  
 de la construcion  
 de un edificio  
 en la  
 seccion de la  
 repuracion del  
 Cementerio.

Dado lectura del acta de la subasta celebrada en treinta y uno de Marzo proximo pasado, de la construcion de cien nichos para adultos, de sesenta y cuatro para parvulos en la seccion de la repuracion del Cementerio Municipal Catolico, y habiendose observado los requisitos legales, el Ayuntamiento acordo: aprobar indicada subasta y verificar la adjudicacion definitiva de la misma a Don Esteban

mo Consejo de este domicilio, por los  
cuatro mil setecientos veinte y ocho pesos, ven-  
te y cinco centimos; quien con arreglo a la con-  
dicion quinta del pliego de las economias an-  
te el sobre la fianza provisional depositada, a  
diez por ciento del importe tipo de la subasta,  
para que con el cinco ya depositado, constituya  
el quince por ciento en que se estima la definitiva,  
va, a responder del cumplimiento del contrato  
y de la solidez de las obras hasta su recepcion de-  
finitiva, otorgando la fianza y la obligacion ad-  
ministrativa, dentro de los cinco dias siguientes  
al en que le fuere notificada esta adjudicacion.

Y siendo dada la hora de la tarde se levantó  
la sesion =

J. M. de Arjona  
Jose M. de Arjona

Jose M. Dominguez  
Basilio Amador  
Mariano Gonzalez

Julian Souza  
Antonio Herrera

Jose M. de Arjona  
me



N. 0.127.562

Pluse uno  
101.

Extraordinaria digo  
Ordinaria de 13 de Abril  
de 1890

No la hubo porque el Ayuntamiento como  
Ayuntamiento de Nuestra Señora de la Concepcion  
tuvo que asistir a la reunion de junta  
gen. Fregenal tres de Abril de mil  
ochocientos noventa

*Comas P...*

Extraordinaria  
de 17 de Abril de 1890

Presidente

Brno. Sr. D. Federico Sopena Aguirre

- Al. Concejales
- D. Esteban Frias
- " Jose M. de Jaurring
- " Gregorio Alvarado
- " Julian Terragon
- " Marcos Galvaz
- " Pedro Toriano
- " Jose M. de Potente
- " Esteban Hernandez

En la Ciudad de Fregenal dada la tarde de la noche del dia diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa, en virtud de previa expresion de cedula de convocatoria con expresion del objeto y autenticacion legal prevenida,

se reunió el Ayuntamiento presidido por el Sr. D. Federico Sopena Aguirre y con asistencia de los señores Concejales al margen expresados, en su sala Capitular en sesion publica extraordinaria, y de sala toda abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior

Y en consecuencia de  
recargos suminis-  
trados para 1890-  
91

Dado cuenta de una comisión de la Administración de este Partido, su fecha 31 de Marzo último, que en vista el siguiente acuerdo: imponer el recargo Municipal del 16 p. 100 sobre las cuotas del Terreno y la contribución territorial de 1890-91: igual recargo del 16 p. 100 sobre las de la contribución del Subsidio Industrial y de Comercio del propio próximo año económico: el 6 p. 100 sobre el cupo para el Terreno en la repartición de Caseríos, y el 25 p. 100 sobre el valor de las cédulas personales, en el mismo año económico =

Comunicado  
Recipien expusio  
on los otros as  
tos on un mudo  
p el contratista  
D. Domingo  
Vargas, en que  
un exp. a on  
245 p. 14 p.  
on su fianza  
y en un mudo  
p. 14 p. 14 p.  
y q. viene la  
fianza que al  
p. 14 p. 14 p.  
obra.

Dado cuenta del dictamen de la Comisión de obras públicas y de Caseríos unido al expediente sobre construcción de muros a virtud de lo acordado en sesión de 18 de setiembre último, proponiendo al Excmo. Sr. Jefe de la Administración se viva acordar la recepción definitiva de dichas obras que ejecutadas al contratista D. Domingo Vargas elargado, mediante a haberse ejecutado ya las nuevas construcciones a la satisfacción de la propia Comisión, cuya cuenta de ellas se halla unida al mismo expediente, y propone también que habiéndose ejecutado, de la cantidad de la fianza definitiva, por no haber hecho otras conformes al proyecto, que se ingresen de la misma fianza en favor del Municipal, 25 p. 100 de las 14 cent., y que solo se devolviera al referido contratista las ciento veinte y cinco restantes, el Sr. Concejal

12 de Junio del 182



Don Pedro Antonio Hernandez Cap: que aunque le parece bien todo cuanto ha manifestado el Sr. Contratao respecto a la copia de obra publica, a la cuenta que se le ha hecho de lo que debe ingresar a favor de las mitades, y devolverse al Contratista Don Domingo Vargas, contra quien ningún sentimiento mercurio le amara, debe hacer observar al Ayuntamiento que el alarife o maestro invertido en la reparacion de los puentes dichos, ha sido buscado por el mismo contratista Don Domingo Vargas, y por mas que no pueda estar que ni el Contratista ni el maestro y a los dichos puentes puesto de acuerdo para que la reparacion sea mas o menos costosa, a evitar que la maldicencia pueda compararse de ello en el dia de mañana, opina que por el Señor Presidente o quien S. S. juzgare conveniente, se nombren maestros alarifes que reconozcan la obra de reparacion practicada, en los dichos, y una vez que la declaren buena que se proceda inmediatamente a la entrega de las DRS p. A. al contratista Vargas por obligándole al mismo tiempo a cerrar la pedrera que con motivo de la obra de los dichos puentes abre en el camino viejo de Tránsito como asi está acordado por el Ayuntamiento, y en virtud de que la referida pedrera es un perjuicio inminente hay

Co



para el que por sus inmediaciones  
pare.

El Sr. Presidente manifestó que  
contestando a las palabras pronunciadas  
por el Concejal D. Pedro  
Sorianos Perceuden, no le parece  
convenientemente nombrar a nadie mas  
para la creacion de los nichos, pues  
esto que seria como una desocupacion  
no hecha a las Comisiones que for-  
man nuestros compañeros. Fue asu-  
mpto a que el contratista nombro  
el albañil que fue a reconocerlo,  
le cuenta que no es asi, que dicho  
contratista no solo se nego a nom-  
brarlo sino que dijo que solo cuando  
muere volveria a entrar en el Ceme-  
terio y fue nombrado por D. Ezequiel  
Cebalador y los individuos de las Comi-  
siones a Mariano Moreno Carrasco.  
Que respecto a la pedrea cree muy  
justo que debe inmediatamente cejar  
se por dicho contratista, declarado el punto  
suficientemente discutido, por unanimidad el  
Ayuntamiento acordó: Haber definitivamente la obra  
de construccion de nichos, por el operario  
contratista que en fondos municipales, por  
la planta definitiva, y por el aborro de  
materiales de aquel en las murallas de  
que no ha ejecutado conforme al  
supuesto facultativo, se ingresen en  
fondos municipales las 200 pesetas  
conforme lo propone la Comision

FREGENAL



N. 0.127.560

103

que se le devuelva con 25 pes. restantes de la misma para definitiva, y que al Sr. D. Domingo Vegas, se le obligue por el Sr. Presidente a cegar la pedura que abrio a evitar las perjuicios indicados por el Concejal Sr. Soriano.

Préstamo del Banco Agrícola

Dado cuenta nuevamente de la solicitud de préstamo del Banco Agrícola de la que ya se hizo el 10 de mayo, el Ayuntamiento acordó: concederle el préstamo de 25 pes. del Banco Agrícola que únicamente existe en depositaria, con el interés del 3 p. 100 anual y bajo la garantía hipotecaria de los casa nº 5 Calle de la Concepción hoy Plazuela de Colón, autorizando al Señor Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Pagos de variaciones

El Ayuntamiento acordó: se paguen a D. Esteban Espinosa por el suministro de medicinas a pobres y para el Hospital de S. Blas las 625 pes. del 2º trimestre del presente año económico según contratos, y a D. Juan Esteva por el suministro de sanguijuelas 40 pes. según su cuenta: al Dependiente D. Manuel Estruch 519 pes. 80 cent. por gastos en el Hospital de S. Blas en el mes de Mayo del año económico anterior; 302 1/2 en el mes de Junio del propio año: a D. Esteban Domingo por suministros en el Hospital en el mes de Abril del

007.3310

dicho año económico 53 ptes. 99 cent. a don  
Felix Carrasco Oladrage 25 ptes. por la  
prestacion de servicios espirituales en  
el propio establecimiento en el 2.º Semes-  
tre de 1888-89: 181 ptes. al Capellan del  
establecimiento por la misa diaria en  
dicho semestre: 46 ptes. 43 cent. a los médi-  
cos y practicante del Hospital, sus haberes  
del mes de junio de citado año economi-  
co, y a Clemente Duran Curco 30 ptes. por  
su haber del propio mes de junio a do-  
ña Margarita Nagere 15 ptes. 62 cent. que  
se le pagan del alquiler de la casa don-  
de estuvo establecida la Estacion telegrafi-  
ca y Juzgado Municipal correspondiente  
a 1888-89: 816 ptes. 32 cent. por los haberes  
de sueldo del trimestre fin de marzo  
con cargo al presupuesto Provincial,  
40 ptes. 10 cent. a Jose Dian para la  
cebada de la Caballeria del coche fu-  
nebre en el corriente mes: 21 ptes. 45  
cent. por sueldo a padre, transeuntes,  
359 ptes. 41 cent. por gastos del alumbrado  
en el mes de marzo: 40 ptes. 92 cent. por  
sueldos en el propio mes: 8 ptes. por  
bojaje: 709 ptes. 65 cent. por gastos en el Ho-  
pital del mes de marzo: 46 ptes. 46 cent.  
a D. Luis Corra por la medida de 139 pe-  
ros de plantaciones para los empleados  
agentes de orden publico, guardia municipal  
y ferros y porte en ferro-carril del bulbo  
en que vivieron los sembreros para los mes-  
es: 177 ptes. 80 cent. por la construccion de  
segundo tramo de la Calle del Puerto



según la cuenta de 17 de Marzo de Juan  
García: 9 pit. a José María Canga por composi-  
ción de cañerías en la Calle de la Cruz:  
52 pit. 90 cent. por la cañería existente en  
el Plano del Río al Plano de las Mayas y  
nueve pit. 28 cent. al mismo por re-  
composición de varios caños en total  
dichas cuatro cuentas 210 pit. 28 cent. con  
cargo al art. 3.º capít. 6.º del Presupuesto:  
116 pit. 28 cent. al referido José María Canga  
por gastos de empoderados en la Calle del  
Río con cargo al capít. 6.º art. 7.º: 54 pit.  
46 cent. a Valentín Stutiner y D. Pedro Justo  
por reparaciones de los faroles y gastos pa-  
ra el alumbrado: 7 pit. al mismo Valentín  
Stutiner por cuatro cubas para el fono  
de la Estación con cargo al art. 1.º del  
capít. 6.º del presupuesto: 2 pit. 50 cent. a  
D. Pedro Justo por una escalilla para es-  
plumar para el despacho del Sr. Alcalde,  
con cargo al capít. de Inyuvitos del  
Presupuesto de 5 pit. 25 cent. por la obra de  
derriente en la Calle del Mollo y Río des-  
de el 16 de Marzo al 5 de Abril: doscientos  
ochenta y cinco pit. desde el 4 al 13 del  
corriente mes en las mismas obras: 4 pit.  
a D. Matías Arriaga por el alquiler de las  
cuatro de su casa donde tuvo ocho caballe-  
rias de la Mamonta: 3 pit. a Ignacio Peres  
Domingo por el papel sellado para el des-  
pacho de la Comisión que se le confirió con  
objeto de atender a los descubiertos del ban-  
co de Agrícola; y no puedo seguir por el

hecho de pobreza de los deudores: 19 pes.  
50 cent. por las reparaciones en el tejado  
de la Calle del Pico con motivo de las  
barreras: 287 pes. 50 cent. por una carta  
pa a D. Vidro Juntos: 10 pes. 81 cent. a Ci-  
priano Barragan por carbo y su parte po-  
ra la misma carta: 20 pes. 45 cent. por  
dos quinquis para el Juzgado municipal  
y 20 pes. por la llevada y traida de los  
Señores Conajales al Santuario de los  
medios en el Coche de D. Vidro Juntos,  
y dada las diez y cuarto de la noche se  
decretó la venia.

Y. Y. Merazona  
J. M. Dominguez

Pero Soriano

Marcos Garcia Eregui / Madero

Julian Barragan

Antonio Navarro

Jose M. Lopez

M. C.

Ordinaria de 20 octubre de 1890.

Alcalde Presidente En la Ciudad de Segovia a  
D. Federico Stey etajona veinte de octubre de mil ochocientos



REGENAL



N. 0.127.559

El único

108

S. I. Concejales

- D. Antonio Lizaola
- " Don M.<sup>o</sup> Forriaguen
- " Benigno Otazu
- " Marcos Gonzalez
- " Julian Barragan
- " Pedro Soriano Fernandez
- " Don M.<sup>o</sup> Patente

noventa, dada las dos de la mañana y en el local de la Sala Capitalar, se reunió el Ayuntamiento de los Señores Concejales al margen expresados y presidiendo por el Señor Alcalde para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy, y declarada abierta bida fue aprobada el acta de la anterior extraordinaria, quedando ratificados sus acuerdos.

Elecciones de Concejales por la Colección de Santa Ana y San Francisco

Se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín de 11 del actual por la que se manda proceder a nuevas elecciones en 27 del corriente en las Colecciones de Santa Ana y San Francisco, mediante la anulacion por la Comisión provincial de las verificadas en 1.<sup>o</sup> de Diciembre, de la comon de S.<sup>o</sup> del 12, del decreto proveido en 15, del oficio consulta dirigido en la propia fecha y de la contestacion del Sr. Gobernador en 18 recibida por el correo de hoy, despues de la celebracion de dichas elecciones en consecuencia de lo mandado en D. O. de 29 de Diciembre de 1887; el Señor Concejale Don Pedro Soriano



dijo: que se falta en todo lo dispuesto por la  
Ley del 2 de Mayo y en su art. 6.º mediante  
que ha debido darles inmediatamente conoci-  
miento al Ayuntamiento de la comon real Señor  
Gobernador Civil de la provincia dirigida al Señor  
Alcalde Presidente en 12 del corriente mes, así  
como del Boletín Oficial su fecha 11 del mis-  
mo, para que con arreglo a lo dispuesto por  
dicha Ley, se hubiese procedido a fin de que  
los electores de los Colegios de Santa Clara y San  
Francisco hubiesen tenido el oportuno conoci-  
miento. De ellas así que por esto se hubiese im-  
pedido al consultar al referido Señor Gobernador,  
pero que de esa manera se hubiera cumplido  
con el citado art. 6.º que dispone que diez días  
antes del designado para las elecciones se haga  
saber al público y expresado electores la designa-  
ción de los Colegios y cuanto prescribe el referido  
art.º; y encontrándose hoy a 9.º en el día claro es  
que hasta el día de la elección solo faltan ocho días,  
y así para la presentación de los pliegos que con  
motivo del nombramiento de Interventores han  
de remitirse a la Ciudad de Sevil de los Cabe-  
lleros: que en todo esto comprueba el decreto  
que se ha cometido el defecto de ilegalidad y que  
por lo tanto protesta de la nulidad de la elección  
para los efectos que haya lugar, y pide se le fa-  
cilita certificación literal de lo que dejó copiado



y lo antes expresado por el Secretario del Ayuntamiento al dar cuenta en este día al Ayuntamiento.

El Señor Presidente contestó: que no tenía inconveniente el Ayuntamiento de dar esa certificación, pero como la comon del Señor Gobernador no la recibió hasta el 14 en la festividad de la Virgen de los Remedios, y como la Ley dice que se dé cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria, no se acuerda se iba a hacer hasta el día de hoy, y mucho más teniendo en cuenta la consulta hecha al Señor Gobernador que no ha sido contestada hasta el 18, recibida por el como de hoy apresuramos a dar cuenta de ella.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó: que se cumpla con lo dispuesto en la legislación electoral vigente.

Igualmente acordó: que el Colegio electoral de Santa Ana tenga su casa en la parte exterior de la Iglesia de aquel nombre, y el de San Francisco, que se establezca en la parte exterior de la puerta de entrada del Convento de San Francisco que son los mismos locales que viene de costumbre sergan lugar dichas elecciones.

Dado cuenta del dictamen de la Comisión de Obras públicas a continuación de la instancia de Tomás Chamorro y hermano, el Ayuntamiento acordó: que se verifique la obra en el camino de Buena-

la  
de  
con  
ción  
con  
me  
con  
en  
lan  
oci  
un  
de  
les  
es  
ga  
vra  
es  
de  
ad,  
en  
en  
lar  
to  
en  
con  
ta  
to

Divulgación  
de los locales de  
los Colegios

sola, cuyo costo no pasará de 50 pesos para  
evitar los perjuicios que en sus fincas aquellos  
reclaman.

Dado cuenta de una instancia de Doña Ma-  
ria Josefa Gomez, viuda de Ant. Ortiz, al St. Jun-  
to se acordó denegar el servicio domiciliario que soli-  
cita, y que para el Hospital de San Blas para  
su curacion si asi lo propusiere el Medico en  
su asistencia.

Dado cuenta de una comon del Señor Jefe  
de la Estacion telegráfica pidiendo impresos y co-  
lon de cinta, al St. Junto se acordó que dicho fun-  
cionario adquiriera lo indispensable y necesario  
para el servicio; y dada las dos y media de la tar-  
de se levantó la sesion =

W. M. a. j. m.

Ant. J. a. s.

Jos. M. Beniquez

Eregunt. madre. D. M. de la Torre

Marcos Gonzalez

Julian Barragan

Jos. M. a. j. m.

Jos. M. a. j. m.



N. 0.127.526

Plumero  
107

Madrid de 24 de Abril de 1890.

Al Sr. Alcalde Presidente  
Sr. Don Pedro  
Sancho de Jorja  
Señores Concejales  
Sr. Antonio Prias  
Sr. Julian Narraza  
Sr. Don Mateo

En la Ciudad de Madrid y Honra y Justicia  
y en vista de un documento suscrito a  
las ocho de la noche se constituyó el  
Sr. Alcalde Presidente en la Sala  
Capitular con los Señores Concejales  
que al margen se designan para celebrar  
esta sesión pública extraordinaria anun-  
ciada por papelería con expresión de l  
objeto y causa anticipación legal pre-  
venida, a fin de nombrar o designar los  
Presidentes de los Colegios de Santa Ana y  
San Francisco para las nuevas elecciones  
de Concejales que han de tener lugar el  
día veinte y siete del corriente mes, y  
puesto que transcurrida más a media hora  
de la anunciada en la convocatoria solo  
han concurrido los Señores al margen de-  
signados y mediante á que ya para el  
presado objeto no media tiempo legal  
suficiente para citar á otra segunda  
sesión los concurrentes acordaron.

designar para presidente del Colegio de  
San Juan, al Sr. D. Juan de los Rios presidente y  
para el de Santa Cruz al Sr. D. Juan de los Rios  
quien teniéndose presente, mediante la imposibili-  
dad del Sr. D. Juan de los Rios primer Don Juan de los Rios  
por estar algo delicado de salud, así como del  
segundo Don Juan de los Rios, por la misma  
causa y dada las veintiocho y treinta y cinco  
minutos, a la noche, se le levantó la sesión  
firmándose a los concurrentes de que certifico

J. de los Rios

Antonio de los Rios

Juliano de los Rios

Pedro de los Rios

Donato de los Rios

Sesión ordinaria

de 27 de abril de 1890.

No se pudo a causa de no poder concurrir  
ninguno suficiente de S. Concejal, y porque el Sr.  
de los Rios y teniente de hallara provisiones tales

P. Luis v. l. 108



Oficio de los Colegios electorales de Santa Ana y San Francisco en la eleccion de dos y un Concejal. Febrerol 27 de mil ochocientos noventa =

*[Signature]*

Ordinaria de 4 de Mayo de 1890 =

- Alcalde Presidente
- D. Federico Muz Stejona
- Velasco
- S. S. Concejales
- D. Antonio Liza
- Pedro Rubio
- Maria Gonzalez
- Julian Barragan
- Caquiel Amador
- Alvaro Saragumaca
- Pedro Soriano
- Antonio Hermoso
- José M. Potente

En la Ciudad de Teguamal a las doce de la mañana de hoy cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa, presidiendo por el Señor Alcalde y conyunto de los Señores Concejales al margen expresado se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia y declarava abierta, leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria de veinte y cuatro de Abril proximo pasado, quedando ratificados sus acuerdos.

Disposicion sobre el fondo del agua de la plaza de Teguamal en 24 de Abril en un punto a la plaza de Teguamal en los lugares de Teguamal.

El Señor Concejal Don Pedro Soriano Hernandez dijo: que no habiendo concurrido



de número bastante de S. J. Concejales según  
se desprende de los designados al margen que figuran  
en el acuerdo, esta sesión en el concepto de que  
habla debe considerarse válida y sin ninguna falta  
en efecto; y si alguna responsabilidad quedara te-  
ner lugar con tal motivo, deben estar exentas de  
ellos todos los que no tomaron parte en la misma.

El Señor Presidente contestó: que si en dicha  
sesión urgentísima y sin haber tiempo ni permisi-  
ón la Ley que se haga más que el Viernes próximo  
la elección, crea que repare en el y en los señores Con-  
cejales la responsabilidad por no nombrar los Presi-  
dentes de los Colegios, puesto que la elección fuera el do-  
mingo inmediato y que únicamente podían tener  
responsabilidad los que no habían acordado puesto  
que se había citado con anticipación por papelito.

El Señor Concejale Don Alvaro Saragüena  
dijo: se adhieren en un todo a lo manifestado por  
el Concejale Señor Soriano y cree renovar la designa-  
ción por la Corporación de los Presidentes de la  
ciudad porque la Ley lo marca con bastante claridad.

Cuentas de materia de oficina } El siguiente acuerdo: se abonan los gastos del material de oficina en los meses de Febrero,



N. 0.127.467

J. Luis Mure  
109

ca  
ti  
qu  
los  
te  
al  
ma  
da  
mi  
o r  
cont  
Cen  
Pec  
el So  
con  
esto  
ta.  
ava  
res  
ig  
la  
bi  
me  
or

Mayo y Abril último, los de representacion  
del Ayuntamiento en el viaje del Secretario a Badajoz.  
 Paga al Sr. Don Juan Garcia 137 ptas. 15 centimos  
 en cuenta } por los gastos en las obras de la Calle del Puerto:  
 al mismo Juan Garcia 7 pt. 25 cent. por recom-  
 posicion de cañerías en las Calles de los Remedios  
 y Nueva de Santa Cruz: 441 pt. al depositario  
 por gastos del alumbrado publico en el mes de  
 Abril: 417 pt. 52 cent. por gastos en el Hospital  
 en el mes de Mayo: 40 ptas por suscripcion a la  
 Gaceta de Madrid hasta fin de Diciembre último;  
 12 pt. 15 cent. por paja y cebada para la caballe-  
 ria del cond. fidei: 3 ptas 50 cent. por recorde  
 a pobes de arrendamientos; y con cargo al capitulo de  
 imprentas 45 ptas por los gastos de locomo-  
 cion del viaje a Huelva a los Serenos en mandado  
 comparecer a un juicio oral publico: 37 ptas. 60 cen-  
 timos por suministros en el proximo mes  
 12 ptas para una lata de petroleo con destino  
 a la Academia de Musica: 118 pt. 25 cent.

107  
por gastos en el Hospital en el mes en Abril  
a Don Francisco Diaz: 1 penta por una libra  
de seda para la musica; 227 pta. a D. Juan  
Garcera por el paño y demás útiles para los  
agentes y municipales: 106 pta. 75 cent. al mis-  
mo Don Juan Garcera por el suministro e  
atención en el Hosp. en el mes en Febrero y  
Marzo: 140 pta. a los Sobrinos en Matamoros  
Lazaros por los Kepis para los mismos agentes  
y municipales: 80 penta, 06 cent. a Don Ma-  
nuel Corrales por carpenterías e herramientas  
para el Cementerio: 108 penta, 25 cent. al re-  
ferido Corrales por carpenterías e herramientas  
para el desmonte de las Calles del Pico y Nallo con  
cargo al capital e imprevisto: 8 pta. al mismo  
Corrales por carpenterías e herramientas para la  
Calle del Puerto: 16 pta. 50 cent. al expresado  
Corrales por carpentería e herramientas para el  
Pozo de la Estación: 15 pta. por carpenterías e  
ferramentas del Pozo y otros del alumbrado público:  
17 penta al mismo por llaves, carpentería en  
corrasura para la casa donde se halla el taller  
de la Secretaría y el Juzgado municipal  
16 pta. 50 cent. al mismo por carpenterías



de trasladada en la Casa-Cuartel en la Calle Civil: 180 pit. 50 cent. al mismo por compuesto para la Fuente Obispa: con cargo al Capitulo de imprenta 362 pit. por las obras en la Calle del Puro al abate Estanji Don Juan Maria Conijo: 70 pit. al mismo por la llevada en la piedra al estacax extraida en los cerros de la Calle del Puro y Puro: 271 pit. 15 cent. por dichas obras desde el 15 hasta el 26 en abril y 223 al mismo Don Juan M<sup>o</sup> Conijo desde el 26 hasta el día de hoy: et Don Estanque en finca los gastos del material de oficina en los meses de Mayo y abril: et Doña Margarita de Estagera el alquiler de un caso donde estuvo la Estacion telegrafica correspondiente a los meses de Julio y Agosto y hasta el día 10 de Setiembre ultimo y a la misma en los de Setiembre y abril en el coronato año por haber sido trasladada la Estacion telegrafica a su cargo; y a D. Ysidoro Planes en Carrizosa por imprenta para el telegrafo 1400 pit.

El Sr. Conxjal Antonio Semaniz dijo: que opinaba debian para las cuentas de que se deja hecho pronto por el Secretario a la Comision de Hacienda y Presupuestos para

Se acuerda asociarse a la misma los Concejales que lo pretendan para que dicho Comisario escriba el informe que procede al Ayuntamiento para que en vista de el recoga la aprobacion si la merece en las sumas.

El Señor Presidente contesto: que no hay inconveniente, y que está muy conforme con lo propuesto por el Señor Regidor Soriano; y en su vista el Ayuntamiento acordó: que se abonen todas las que merezca la aprobacion de la propia Comisario.

Por último que se abonen los suministros de sanguijuelas a Don Juan L. Olvera.

Dado cuenta de una instancia que dirigen a esta Corporacion varios padres de familias y otros nos en solicitud de que se acuerde una subvencion para que pueda tener lugar en esta Ciudad la instalacion de un Colegio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> enseñanza y de carreras especiales, y considerando el Ayuntamiento que dicha instalacion ha de ser beneficiosa en alto grado a los intereses generales del vecindario, acordó: que aceptase en principio el gasto de la indicada subvencion, esta se determinará de un modo fijo, a la proxima Sesion inmediata.

Dado cuenta de un escrito de D. Maguila





Excelentísimo Sr. D. Antonio Herrera

Pedro Sainza Marcos  
Francisco

Julián y Benigno

Manuel Duran  
7 de Mayo

Manuel Duran

Extraordinaria del Miércoles

7 de Mayo de 1890

Convocado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria a las ocho de la noche de hoy para proceder al sorteo de asociados que en unión del primer designado al medio de cubrir el cupo de consumos y del aguascaliente del consumo personal, solo concurren seis por lo cual no ha podido celebrarse, y en su virtud el Señor Alcalde Presidente dispuso tenga lugar la segunda convocatoria para igual hora

V. Unión don 112

de la noche del nueve del corriente. Fregenal Mayo  
siete de mil ochocientos noventa =



*[Signature]*

110

Extraordinaria por segunda vez,  
convocada el 9 de Mayo de 1890 =

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra las ocho

*[Signature]*  
D. Juan de Dios Rodríguez  
Ay. no. 110

de la noche del nueve de Mayo en mil  
ochocientos noventa, bajo la Presiden-

*[Signature]*

cia del Señor Alcalde y asistencia en

D. Juan Baragan  
" Pedro González

los Señores Concejales marginalmente  
expresando y en el Local de la Sala Capi-

tular, conforme a la segunda cédula de  
Convocatoria para celebrar esta sesion

publica extraordinaria, dicho Señor la  
declaro abierta y leida fue aprobada el acta de la

anterior.

Se dio lectura de la Circular de la Estacion de  
Contribuciones de esta provincia inserta en el Bole-  
tin n.º 202 de 19 de Abril pp.º sobre que se acuerde la  
adopcion de medidas por los Ayuntamientos para  
cubrir sus respectivas cupos de Consumos en el in-

mediato año económico de 1890-91; y como para ello es requisito indispensable que las mismas contingencias asociadas de un número de contribuyentes de todas clases adquieran por sorteo, traidas a esta sesión papeletas nominales de contribuyentes desde 100 pesetas para arriba hasta la mayor cuota, desde 30 a 100, desde 10 a 30 y desde 91 centimos hasta 99 que designado el número con que había de contar cada una de dichas cuatro secciones; y entradas las papeletas en la forma acostumbrada, se procedió a su extracción ofreciendo el siguiente resultado.

Contribuyentes

de 100 pesetas en cuota para arriba

Seis

- Don Narciso Vela Larayo
- " ~~José Antonio Corrales~~
- " José Nuño Elizalde
- " Ignacio Velasco y Gutierrez
- " Antonio Martínez Lagarajo
- " Pedro Justo Ferrer

\$. de 30 pesetas a 100.

Cuatro

- Don Faustino Cisneros Gacero
- " Juan José Gerner Carliagal
- " Pedro Leon Sepante
- " Manuel Lima Corripio

\$. de 10 pesetas a 30,

Tres

- Don Quinto Polician Salazar
- " José Cabrilles Mugias
- " José María Napero Villa

FREGENAL



N. 0.127.465

P. Unión local

119

D. de 81 céntimos a 9 pesetas

Los { Don José Agudo Perce  
          Antonio Navarro Gallo

En la forma expresada quedan representadas todas las clases de contribuyentes, quedando así cumplidas las órdenes de las disposiciones vigentes; y que el Señor Alcalde convoque al Ayuntamiento y asociesse expresada para acordar los medios más convenientes de cubrir el indicado cupo; y se levante la sesión =

Juliano Argente

Juliano Argente

Pedro Soriano

Tomás Sierra

Acta de la sesion extraordinaria en  
11 de Mayo de 1870 a los efectos  
del art. 27 de la Ley electoral en  
No de agosto de 1870.

Alcalde Presidente

Excmo. Sr. Don Ferrico San-  
chez Argona y Velasco

S. J. Concejales

D. Antonio Lucas

" Eccequiel Cernaño

" Pedro Rubio

" Jose M<sup>a</sup>. Palente

" Felipe Hidalgo

" Pedro Soriano

" Marcos Gonzalez

Senores Comisionados

Interventores en las Colegias

Del ex Santa Maria

D. Cesáreo Sotomayo

Del ex Santa Catalina

D. Fermín Perez Cerrillo

Del ex Santa Ana

D. Rufino Rubio Alvarez

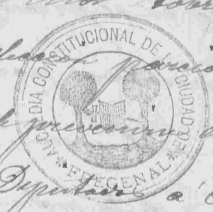
Del ex San Francisco

D. Jose Martiniz Garcia

En la Ciudad de Segura  
a once de Mayo de mil ochocientos  
setenta, dada las diez  
de la mañana hora en que se reunió  
la sesion el Ayuntamiento y Comi-  
sionados de las cuatro Colegias de  
que consta este Distrito muni-  
cipal, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde, en el local de la Sala

Capitular cuyo nombre de to-  
dos se expresan al margen; y da-  
do lectura de la reclamacion pro-  
testa preliminar la nulidad de la  
eleccion verificada en los ex Cole-  
gias de Santa Ana y San Fran-  
cisco (fundamento para ello en  
que apenas se hubiere iniciado  
en el Boletín Oficial en 11 de  
Abril último la orden del

Señor Gobernador señábase el 24 para la  
 elección parcial de los nuevos Colegios, y no obstante  
 de prevenciones en el art. 6.º de la Ley electoral para  
 Diputados a Cortes en 28 de diciembre en 1878 aplica-  
 ble a la de Concejales con arreglo al art. 4.º de la  
 de 2 de Mayo precitadas que diez días antes por  
 lo menos se señalase para la elección el ayunta-  
 miento debe acordar la publicación de edictos anun-  
 cianes la designación de locales convocantes a los elec-  
 tores, el acuerdo no se tomó hasta la sesión del 20 en  
 el Consejo se publicó hasta el 21, o sea seis días an-  
 tes del fijarse para la elección, y por consiguiente  
 al infringirse el referido art. 6.º se ha faltado a una  
 formalidad esencialísima de procedimiento electo-  
 ral implicativa de vicio de nulidad incurrirase los  
 infractores en la pena de 100 a 5.000 pesetas con  
 arreglo al art. 1.º 3.º y 4.º del 1.º de citada Ley  
 electoral así que baste a decir dicha responsabili-  
 dad con que el ayuntamiento en la sesión del 20 eligiese  
 que no había dado cuenta antes al Municipio  
 por haber dirigidos consulta al Señor Gobernador  
 por quien no contestó hasta el 18, y debe tomarse  
 el acuerdo en sesión ordinaria puesto que





la consulta no debió servir de abstracto para  
cumplir lo preceptual en el precitado art. 62  
en hay disposición imperativa para que se cum-  
pla se tomara en sesión ordinaria, teniendo solo  
por objeto la ocultación de la orden y el secretado  
a los electores, por ser sugestionar mejor al Cuerpo  
electoral y proceder al recogido de firmas autentas  
de que se aprehendieron de ellos los adversarios; y así  
que la mesa electoral de Santa Ana estuvo pre-  
sida por el tercer teniente en vez de serlo por uno  
de los dos primeros por un estar enfermo ninguno  
de ellos puesto que concurrieron a ambos Colegios  
donde les vieron varios electores, votantes en el de  
San Francisco el primer teniente infringiéndose  
por lo tanto el precepto del párrafo segundo en  
art. 63 de precitada Ley.

Los Comisionados que componen la Junta  
de electores manifestaron que después de con-  
sultar el expediente electoral del que resulta que  
en oficio fecha 12 de abril recibí en 11 del  
mismo, se ordenaba por el Señor Gobernador  
Civil de la prov. se procurara a celebrar la  
elección parcial de los Colegios en Santa Ana y  
San Francisco por haber ausentado la Comisión



N. 0.127.464

H. N. 115.

provinciales las verificadas en primeros de Diciembre del año anterior, y terminada presente la Alcaldía que en 31 de Diciembre se dirigió alraco contra la resolución de la Comisión provincial ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, y recordando que en 17 de Enero del corriente se convocó a elecciones municipales al pueblo en el misterio por cédulas del 16 del mismo mes, y que en el Boletín oficial de la provincia del Sa. base 23 del mismo mes se publicó otra circular del propio Señor Gobernador que deja sin efecto la convocatoria hecha por haberse interpuesto recurso de alraco ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de la municipalidad de las elecciones por la Comisión provincial, y a fin de que no se repitiera este acto, el Señor Alcalde consultó en 3 de Abril para que en vista de los antecedentes resolviera si las elecciones se verificaban en el día anunciado o si se esperaba a la resolución de la alraco como había sucedido en

Monasterio. Resuelta la consulta por el Señor  
Gobernador según oficio fecha 18 de abril recibida  
en esta Ciudad en la mañana del 20 de digonimio  
de que fundáronse el Gobierno Civil en la P.O.  
el 29 de Diciembre de 1887, recordada últimamente  
por la Superioridad, ordenó la celebración de las  
disecciones en esta Ciudad en la fecha para que  
han sido convocadas. En a las cuatro horas  
de recibir este oficio se reunió el Ayuntamiento en sesion  
ordinaria y en ella se dió cuenta de esta su-  
perior resolución y del anuncio del Boletín Oficial,  
que protestaron en este acto por el Concejal Don Pe-  
dro Soria, alegando se faltaba al art. 6º de la  
Ley electoral, resolvió el Ayuntamiento acatar y cum-  
plir las órdenes del Gobierno Civil en esta pro-  
vincia, pues de lo contrario incurriría en el delito  
de desobediencia a las órdenes del Gobernador, acor-  
dando en su virtud la designación de los Colegios  
publicáronse el bando correspondiente el mismo  
dia 20, y siguióse todas las operaciones prelimi-  
nares y haciéndose la proclamación en Hoster-  
ventosa a la Ciudad en Jerez y a los Caballeros  
el día 28 como estaba ordenado. Habíéndose pre-  
sentado las propuestas con sus firmas que

Acta No. 74  
116



las decisiones anteriores y constitucionales de este  
dia 27 en que se celebraron las elecciones  
con intervencion de la mayoria y unanimidad, los  
miembros de la Junta de ejecutivos acuerdan:  
en vista de todas estas razones desestimar la  
protesta formulada aprobando las elecciones ve-  
rificadas.

Respecto a la protesta formulada acerca de  
la Presidencia de la mesa electoral del Colegio  
de Santa Ana acordada tambien desestimarla  
porque el Señor Alcalde comisiono a señores extraor-  
dinarios el 24 de abril para que  
hicieran la designacion de los Presidentes nombran-  
do al Señor Alcalde para el de San Francisco  
y al teniente Don Baquiel Estrada para el de  
Santa Ana por encontrarse delicado. Se resolvió  
los tenientes primeros y segundos Don Esteban  
Leizaola y Don Juan Esteban Berrington, y cuya pro-  
testa en nada afecta a la libertad de la elec-  
cion como lo prueba el hecho de no haberse  
presentado ninguna de las actas realizadas por  
indicada mesa. Con lo que se dio por termi-  
nada firmándose la presente acta los Señores

*[Handwritten signature]*

Concejales e Interventores concurrentes en que  
certifico =

J. Sotomayor

Gregorio Amador Ant. p. i. er

José María Miron Gouza

José María Pateante

José Felipe Hidalgo

José Martínez

Leopoldo Tabares

Terminó Pery

Verinillo

Manuel Rubio

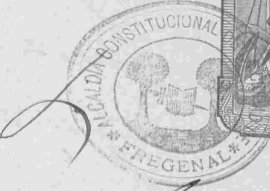
Pedro Sotomayor

Manuel Pery

Extrordinaria a las 7 de la noche  
del 14 de Mayo del 1890.

Conque en el Ayuntamiento de este pueblo el día 14 de Mayo del 1890 se reunió el Ayuntamiento para ver el expediente en que se solicita la concesión de un terreno para la construcción de un edificio de escuela pública que se ha acordado construir en el barrio de San Juan. En esta sesión comparecieron los señores concejales D. Manuel Baray y D. Pedro Sotomayor, D. Felipe Hidalgo, con el Sr. Presente y se dictó el siguiente acuerdo: D. Juan Sotomayor, D. Manuel Pery y D. Don Sr. Antonio Villa, por lo cual se ha provido tener efecto. Firmados ellos cuatro en este cabildo de este modo.

Manuel Pery



N. 0.127.463

f. cinco diez y siete  
117

Extraordinaria por segunda vez convocada en 18 de Mayo de 1890 =

- Mihr Presidente  
 Don Sr. D. Federico Rey Rey<sup>a</sup>  
 y Pellos
- M. Comyales
- D. Antonio Pina
  - " Don M.<sup>a</sup> Dom.<sup>3</sup>
  - " Don Pablo
  - " Don Soriano
  - " Antonio Herreras
  - " Felipe Hualte
  - " Don M.<sup>a</sup> Rosum
  - " Marcos Generaly
- Quedan contribuyentes  
 en mayor y menor y  
 numerada con la  
 elegida p.<sup>a</sup> votar.
- D. Don Juan Olivero
  - " Don M.<sup>a</sup> Casarip
  - " Nicasio Vila
  - " Pedro Jimeno
  - " Don Juan Tabern Saloman

En la Ciudad de Fregenal sacada  
 los doce de la mañana de hoy diez  
 y ocho de Mayo de mil ochocientos no-  
 venta y tres en que han concurrido  
 varios Señores, pero a las once como  
 se había convocado, bajo la Presi-  
 dencia del Señor Alcalde, a reunion  
 de Ayunt.<sup>o</sup> y contribuyentes asociados  
 de todas clases cuyo nombre se co-  
 mprende al margen, en la Sala Ca-  
 pitular de la misma para celebra  
 esta sesion publica y extraordinaria,  
 convocada por segunda vez por causa  
 la y repusion del objeto que es el de  
 acordar el medio mas conveniente  
 de hacer efectivo el cupo en consumo  
 que se señalare a esta Ciudad



en el proximo año economico de 1890-91, y que hay  
es de \$4.500 pesetas y de 1.926 por sal, y de 3.853 pesetas  
50 centimos por alcohol, aguardiente y licor en  
consumo personal, a cuya primera y última suma,  
ya el Ayuntamiento ha acordado imponer el recargo mu-  
nicipal del 61 por 100 para cubrir las obligaciones de su  
presupuesto del mismo proximo año economico. Hea-  
do lectura en este acto de la circular de la Admon. en  
Contribuciones inserta en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia de 2 correspondiente al 19 de Abril pp<sup>ta</sup>, de la Ley  
y Reglamento provisional para la imposición aduan  
y cobranza del impuesto de consumos en 24 de Junio de 1889,  
habiendo discutido sobre el particular, el Ayuntamiento y asocia-  
dos asociados: que para cubrir el déficit cupo y recargo  
se adopta el medio del aumento a venta libre, en el es-  
proximo año seguro y como se dispone en la citada Ley  
y Reglamento, distinguiendo de la licitacion las copias que  
no han devengado derechos a 1889-90 puesto que estas  
no han de comprenderse en el cupo y con la baja de de-  
rechos que tienen las subastadas. Que de esta especie  
de medio se di' conocimiento a la Admon. Subalterna  
de Hacienda de este partido y se acuerda en aprobacion  
que se nombre una Comision mixta del Ayuntamiento  
y de vecinos asociados para que se sirva formular el

Pleno diez y siete

118



J

conclusiones de la subasta, designándose en esta acta para que la acompañen a los señores Concejales Don Antonio Sierra, Don Pedro Soriano y Don Sr. M.<sup>o</sup> Potente y Don Marcos González y a los señores asociados Don José Suero, Don Antonio Martínez, Don Marcos Vela y Don Hilario Quintan. Con lo que se levantó la sesión =

Marcos González

Juan M. Ramírez Pedro Rubio

Pedro Sierra Antonio Navarro

Juan M. Potente

Felipe Hidalgo José M. Potente

Marcos González

José Suero Antonio Martínez

Marcos Vela Hilario Quintan

Por el asociado Benito Peláez

Hilario Quintan

Benito Peláez

Ordinaria de 18 de Mayo de 1790.

Alcald. Presidente  
Sr. Don Juan Don Secretario  
Sr. Don Esteban y Velasco  
S. Concejales

Don Antonio Sierra  
" Sr. D.º Dominguez  
" Marco Gonzalez  
" Pedro Soriano  
" Sr. D.º Potente  
" Felipe Hidalgo  
" Antonio Hermoso  
" Pedro Rubio

En la Ciudad de Segura  
a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa; despues de leer el acta de la sesion anterior, y concluida el acta anterior, quedo el Ayuntamiento reunido en su casa municipal compuesto de los Señores Concejales expresados al margen y presididos por el Señor Alcalde, para celebrar la sesion publica ordinaria de hoy y declarase abierta la

la que se aprobava el acta de la anterior, quedando ratificados sus acuerdos.

Obras de  
Chorreras.

Dado cuenta de una comon del Sr. Gobernador en fecha 16 del corriente con la que devuelvo aprobar el expediente sobre la reforma y enmienda de Chorreras y no siendo posible acortar el plazo para la ejecucion de las obras hasta 1o de Junio como se indica por la Comision provincial para ratificar el expediente en subasta antes de dicho dia, pues a saber por otra parte cuando tendra lugar, y por consiguiente la ejecucion de dichas obras, ha de ser como ya han transcurrido sin mayor efecto que fue recibier el expediente, presumiendose por la falta



N. 0.127.403

H. Utrero Rey y  
Utrero

119

que tendrán lugar dichas obras dentro del presupuesto  
 más económico; y para armonizar los deberes del pago  
 al contratista sin esperar a la formación del presu-  
 puesto adicional al ordinario que se forme en el mes  
 de Enero próximo, <sup>el Ayuntamiento acordó:</sup> que presento que no se ha  
 remitido con el ordinario a 1890-91 de presupuesto el  
 gasto de que se trata, y como ingreso, la parte corres-  
 pondiente de las resultas que hubiere en 31 de Diciem-  
 bre próximo al liquidarse definitivamente el presu-  
 puesto de 1889-90.

Dado cuenta de otra comon del Tenor Goberna-  
 dor de 16 del actual con la que se concluye el pliego de  
 condiciones de la subasta de las obras de construcción  
 de escuelas y casas para los maestros, el Ayuntamiento acordó  
 lo que no siendo posible ya satisfacer obras hasta 30 de  
 Junio que aun no han sido subastadas, y presentándose  
 obra que han de tener lugar desde 1.º de Julio en ade-  
 lante, mediante a no haberse aun remitido el pre-  
 supuesto ordinario a 1890-91, que en el se consignare el  
 importe de la subasta, se remita a él y como in-

Obras en  
 las que se  
 han de  
 hacer y  
 en cosas que  
 se han de  
 hacer.

que la parte correspondiente de las existencias  
resulta en 31 de Diciembre al liquidarse el  
presupuesto de 1889-90 que en su consecuencia  
se reformó la conciliación, de quenta nueva con-  
vención se hace mérito.

Obras de las  
Cochera, Maera y Pajar  
y el Cementerio  
en construcción en  
las obras  
1890-91

Y como ha de suceder otro tanto respectivo  
a la casa, Cochera, Maera y Pajar y el Cemen-  
terio, cuyo expediente aún no ha sido recibido y  
hasta 30 de Junio no está quiza concluida la  
obra de construcción de nichos, que en la misma  
forma se comprenda el gasto de las obras y como  
ingreso se lleven al presupuesto ordinario en  
1890-91, el importe de aquel, del sobrante que en  
su consecuencia queda del adicional y referendario  
de 1889-90 por consecuencia en las ~~no~~ ejecuciones  
hasta 30 de Junio en dichas obras.

Ferrocarril de  
Lafra a Huelva

Se dio cuenta de la coman del Señor Gobernador  
nada de 7 del actual, del expediente del proyecto  
presentado por la Compañia del ferrocarril de  
Lafra a Huelva proponiendo las vías y servidum-  
bos que en su sentir deben subsistir en todas  
las intersecciones en las obras en este terreno.  
En su vista el siguiente acuerdo: que si en con-  
secuencia del caso publicado se produjese el





Extraordinaria por 2.<sup>a</sup> vez con-  
vocada a las once de la mañana  
del Domingo 25 de Mayo de 1870

Acta del

- Excmo. Sr. D. Pedro Sanchez  
 Excmo. Sr. D. Juan Gonzalez  
 Sr. D. Antonio Prias  
 " Julio ~~Parra~~  
 " Sr. M.<sup>e</sup> Dominguez  
 " Gregorio ~~Sanchez~~  
 " Pedro Nunez  
 " Marcos Gonzalez  
 " Pedro Toranzo  
 " Felipe Hidalgo  
 " Sr. M.<sup>e</sup> Botente  
 Excmo. Sr. D. Juan  
 contribuyentes a todas  
 las  
 Sr. D. Jose General Vicente  
 " Antonio Martinez  
 " Sr. D. ~~Alfonso~~  
 " Sr. D. ~~Francisco~~ Carbajal  
 " Francisco Simeon  
 " Ignacio Blasco Sotomayor  
 " Mateo Fabian  
 " Sr. Cabrillan, Aguirre

En la Ciudad de Segura (cada las once  
de la mañana del Domingo veinte y cinco  
de Mayo de mil ochocientos setenta, se  
reunieron el Ayuntamiento y asociados contribuyen-  
tes a todas las clases cuyos nombres se expre-  
san al margen, bajo la presidencia del  
Sr. D. Mateo de un el local de la Sala  
Capitular de la plaza, en sesión pú-  
blica extraordinaria por segunda vez con-  
vocada, por papelito y expresión del  
objeto, y se declara abierta y se dio lectura  
a la cuenta del Sr. D. Juan ~~Sanchez~~ Subal-  
terno en la escuela de esta parte, por lo  
venido en actual, con la que se  
incluye la certificación en carta de la  
adopción del medio acordado en diez  
y ocho, de cubrir el cupo de lecciones  
del presente año, se convienen por arribo  
de a cuenta de la, por un año por cada

Sr. D. Mateo que no puede aceptar la es-  
clusión de especies en la licitación, mediante  
a que hubiera imposible la subasta, y  
el Sr. D. Gonzalez don Pedro Toranzo por  
presencia en su vista dijo: que habiendo tra-  
" mado acordado el Ayuntamiento y asociados al



FREGENAL



N. 0.127.401

Wrote viana  
y vna  
121.

L

afirmamos en virtud de las convocatorias de trece  
 a y diez y seis del corriente esia que dicho acuerdo  
 no debia de ser firmado y subsistente, asi como no lo  
 es, porque no se otorga una autoridad competente o  
 superior, y que por lo tanto se pedia que el  
 acuerdo se proponia tomar el acuerdo. Ayunt  
 de las asociadas es improcedente e ilegal por  
 que se ha tomado el acuerdo de la Subdelegacion  
 atribuciones que no tiene y que por lo tanto no  
 ha debido en concepto de que habla, y que se ha  
 producido el Señor Presidente del Ayuntamiento para con  
 vocar por dos veces a la corporacion que dignamente  
 a la presidencia y asociadas a la misma toda vez que  
 a dicho Señor Ayuntamiento a la Subdelegacion no es autori-  
 dad competente para determinar lo que ha de proce-  
 der, que en tal motivo pide dicho Ayuntamiento  
 a que el Señor Presidente se acerque al Ayuntamiento  
 Ayuntamiento para que se le facilite certificacion de  
 el texto de las convocatorias de trece y diez y seis del  
 corriente mes, en acuerdo tomado por virtud  
 de las mismas en día y fecha de mismo y lo que  
 tambien se pide o certificacion que se ha producido

dirigir el expediente de unido a la Subalterna al Ve  
 nido Presidente del Ayuntamiento, así como a los aca  
 recos por virtud del mismo para que tuviera  
 lugar la presente reunión. El tenor presidente tan  
 pronto que no tiene inconveniente en sucederle con  
 certificación literal que pide el Regidor Don Pedro  
 Antonio Ponce, pero que me que no va a unirse a  
 esta reunión haber si el Ayuntamiento a la Subalter  
 na tiene o no derecho para aprobar o desapro  
 bar lo que toca a la curtién o consumo. Que  
 si solo se trata las ordenes en su superior que manda  
 que en los pueblos donde haya Ayuntamiento Subalter  
 na se a el Ayuntamiento el que aparece o desaprobar  
 todo lo tocante a consumo y que al reunirse hay  
 Ayuntamiento y junta de asociados solos para acor  
 dar como han de hacerse pedros de consumo y  
 elegir la junta que ha de arreglar el pliego  
 de condiciones, así es que la discusión debe em  
 perezarse para por el medio que se ha de hacer  
 y el nombramiento a la junta que ha de ar  
 reglar el asunto.

Después de la discusión hecha al Ayuntamiento  
 y asociados acordaron que el medio que se adopta  
 para cubrir el cupo de consumo para el próxi  
 mo año pecuonómico es el del arriendo de unta  
 libra de las especies, y que se cumpla la comisión  
 mandada en la sesión del día y ocho, a los quince

A. 1000 1000 y 1000

no don Esteban Jaraguena y Cabrereta en,  
 don Ignacio Albasco y Antillon, don Bra-  
 ceador y don Julian Barragan y que  
 dar conocimiento a la autoridad Subal-  
 ta adopcion de medicos a los fines  
 que estan prescrito. Lo como por el tenor de lo  
 don Jose Lugo se manifiesta se hicieron constar  
 que el arriendo a unta libra lo fue solo por un  
 año, y por otro señores que punto de vista de tener  
 parte, la junta nombrada, se procedio a la vota-  
 cion, resultado que los señores don Benito Jo-  
 sio, don Jose Lugo, don Ignacio Albasco, don  
 Felipe Hidalgo y don Pedro Toriano, opinaron que  
 fuese por dicho tiempo y por todos los señores seña-  
 ros en sus puntos que dicho punto fuese resuelto  
 por la indicada reunion.

J

Con lo que se levanta la sesion  
 J. M. de Arona  
 Jose M. Dominguez  
 Equil. Inaros Pedro Rubi  
 Pedro Toriano Felipe Hidalgo  
 Francisco Lopez de Plata  
 Julian Barragan  
 Marcos Gonzalez



Hicario Vela

Antonio Martinez

José Calalla

José Pérez

Aguado Alonso

Por los señores Justino Cisneros  
y Manuel Jorjico que no saben

Hicario Vela ~~José Pérez~~

Ordinaria de 28 de Mayo de 1890

- Atalaya Cort  
 D. D. Pedro Sánchez  
 D. Juan y Melero  
 D. Manuel Cascajales  
 D. Antonio Prias  
 D. José María Domínguez  
 D. Gregorio Aguado  
 D. Pedro Rubio  
 D. Julián Barragan  
 D. Marcos Gamero  
 D. Pedro Foriana  
 D. Felipe Heraldo  
 D. José M. Potente

En la Ciudad de Jerez de la frontera y  
 cinco de Mayo de mil ochocientos noventa  
 concluida la sesión extraordinaria anterior, que  
 se reunió el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde  
 y ocupado a los Señores Concejales, margi-  
 nalmente expresados en su talal capitular  
 para celebrar la sesión pública ordinaria  
 en hoy y a la hora alista seida fue aprova-  
 da el acta de la anterior, quedando suscri-  
 biendo sus acuerdos.

Presupuesto  
 ordinaria para  
 1890-91.

Visto y examinado atentamente por este Ayun-  
 tamiento el proyecto de presupuesto municipal  
 formado por la comisión a su seño nombrada  
 al efecto para el ejercicio económico de 1890-91,  
 ya conignados las alteraciones acordadas en la  
 sesión anterior, y estimando lo esuficiente y arregla-  
 do a las necesidades de esta población, a la del



N. 0.127.389

pl. auto univ. y pl.  
123.

particulares y nuevos de la calidad, a cuenta,  
que se ha de al público por quince días según ordena la  
ley municipal, y transcurrido con diligencia que se con-  
siste y reclamaciones que se presenten se someta a la es-  
cusación y votación definitiva a la Junta Municipal.

Subasta de  
terras pedregales  
de  
designación  
de un concejal  
que concurre  
en la subasta

Dado cuenta en los expedientes sobre subasta de las  
obras de reforma y sustancia del Matadero, en una casa  
ecclular, sustrayendo en el Cementerio, envueltos apro-  
vados por el Excmo. Gobernador y en los anuncios puestos  
en los Boletines, venido a los mismos expedientes, media-  
te que la del primero ha de celebrarse a las diez de la  
mañana a plena vista del día de mañana y la  
del segundo a veinte y nueve a once a doce a su mañana  
según visto el art. 3º del Real Decreto de cuatro a cinco  
de mil ochocientos ochenta y tres, el Ayuntamiento acordó  
designar para que concurre a dichas subastas, al con-  
cejal don Pedro Toriano, delizándose el Excmo. Alcalde  
en el Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Girona, para que  
previa de las subastas.

Dado cuenta en un escrito de Clemente de Casco Villa  
pidiendo (pidiendo) la licencia al contratista de las tres heleni-  
taciones contiguas a la conveción y que en subasta pú-  
blica se lleve en arriendo por el alquiler si se da una





Pl. único único y cuan  
126

Ezequiel Amador Pedro Rubio  
Mariano Gonzalez Juan N. Potente



José P. Carraga Felipe Hidalgo

Pedro Soria  
Fernando

### Ordinaria

Acuerdo Municipal de 1.º de Junio del 1890

- Señor. Sr. D. Fermín Salazar y Pelaez  
S. S. Concejales.
- D. Ant. Garcia
  - " Ezequiel Amador
  - " Pedro Rubio
  - " Mariano Gonzalez
  - " Pedro Soria
  - " José N. Potente
  - " Felipe Hidalgo

En la Ciudad de Jiquinal de ayer,  
las doce de la mañana de hoy primero  
de Junio de mil ochocientos noventa, se  
reunio en la Sala Capitular presidido  
por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento de la mis-  
ma compuesto de los Señores Concejales  
marginalmente expresados, para ce-  
lebrar la sesion publica ordinaria,  
y declarada abierta, leida fue aprobada el ac-  
ta de la anterior

Adjudicacion  
definitiva de  
las obras del  
matadero

Dado cuenta del acta de subasta celebrada en  
veinte y seis de Mayo de las obras de reforma y  
ensanche del matadero y de conduccion a él de aguas  
potables, el Ayuntamiento acordó: aprobar la indicada subas-  
ta y verificar la adjudicacion definitiva de la misma,  
en favor de D. Est. Lorenzo Olvera de esta localidad,  
como mas ventajoso por ser en la cantidad de 8.481  
pes. 45 cent., a quien se le haga saber para la con-  
stitucion de la fianza definitiva y otras garantias  
de la obligacion administrativa correspondiente

Piedra del  
desmonte de la  
Calle del Perro  
y Nollo

Impuesta al contratista por la condicion  
de dar del pliego de las economicas, que la piedra  
del desmonte en la Calle del Perro y Nollo, la obli-  
gacion de que previa tasacion la adquiriera  
para las obras del Hospital, el Ayuntamiento  
de nombrar al perito para que verificara  
la tasacion a D. Policarpo Conayo, Albanel gal-  
capitulos D. Luis Santillan

Adjudicacion  
definitiva de las  
obras de una ca-  
sa 6.ª en el ce-  
menterio

Dado asi mismo cuenta del acto de la subas-  
ta celebrada en veinte y nueve de Mayo ul-  
timo sobre construccion de una casa, ena-  
dra Cochera y pajar, en el Cementerio, el  
Ayuntamiento aprobando y adjudicandose fi-  
nitivamente a don Esteban Conejo Olvera por  
los 5.657 pes. 88 cent., a quien se le hizo saber  
para que constituya la fianza definitiva  
y otorgue la obligacion administrativa cor-  
respondiente =

Obras  
de locales de es-  
cuelas y salas  
para los maestros

Se dio cuenta a la com. del Sr. Gobierno  
de 24 de Mayo ultimo con la que devuelve  
aprobado el expediente de subasta sobre con-  
struccion de obras de reforma para mejorar el  
estado actual de las escuelas municipales, cons-  
truccion de otras y de casas para los maestros  
en el ex-convento de S. Francisco y al anuncio  
de la subasta inserto en el Boletín oficial  
de la Provincia del propio dia y debien-  
do tener lugar a las doce de la mañana  
del 23 del corriente, el Ayuntamiento acordó de-  
signar al Sr. Concejal Don Marcos Gourelan  
para que concurre al acto de dicha subasta  
y tambien al Sr. Concejal D. Pedro Soriano  
Gerrander

Casa- Cuando  
en la gran civil

Dado cuenta de una com. del Sr. Jefe de la  
C. Civil de esta Ciudad impresa de 26 de Mayo  
1890, haciendo presente los desperfectos en la  
casa antes en el ex-convento de S. Francisco,



N. 0.127.388

F. Utrero *com. y. com.*  
1895.

*L*

Para que se reparen y pronto que en dicho edificio han a ejecutarse en breve obras de re-  
forma de locales, de creencias, de construcción  
de otras y de casas para los maestros, el p  
siguiente acuerdo: quedar enterado y que sobre el par  
tecular se resolverá lo que fuere procedente.

Desdoblamiento  
de  
aguas,

Dado cuenta de una instancia de D. José María Saco  
do presente que por la apertura de una canal  
o gabiá a lo largo de la granja de sus regar en el ca-  
mino del santuario, las aguas se introducirán en  
su finca, y que para evitarlo, y no sufra el  
perjuicio que en otro caso le resultara, cubra  
el gasto de 20 p. que debe supagar el Ayuntamiento.  
Este acuerdo que la Comisión de Obras públicas  
se viva informar y de sus resultados se acordará  
lo que proceda.

El telégrafo.  
prorrogar por  
dos años  
para que la  
línea de D. Estiguer  
finca

Dado cuenta de una instancia de D. Estiguer  
Alameda y del contrato suscrita en 14 de agosto  
de 1884 para que sirviera la línea telegráfica, con  
de cuya fecha viene descomulgada, y a instancia  
de que, si al Ayuntamiento conviniese adar la línea al Estado,  
o por cualquiera otra causa, acuerdo: acceder a la  
proroga de dos años, por el primer solicitada a  
contar desde el mes de setiembre próximo veniente,  
y bajo las mismas condiciones que constan del  
acto de la Sesión de 14 de agosto del 884, con la  
facultad de dejar sin efecto el contrato en esta  
Corporación, si ocurriese que por conveniencia  
cediera la línea o por cualquiera otra causa.

Construcción  
se me com. a  
el cargo  
de  
de

Hecho presente por el Sr. Concejal D. Estiguer  
para lo conveniente que sería construir un camino

de mano para el riego de los árboles plantados en los sitios publicos, el Ayuntamiento acordó: autorizar a dicho tenor para la construcción de dicho inmueble.

Subirán en arriendo a los tres laborales, antiguas a la Comunal

En vista de que las personas encargadas de vender patas, reboltillos &c, no quieren los locales contiguos adyacentes a la carniceria, el Ayuntamiento acordó: se anuncie subasta para el arriendo de indicada, Matutaciones, bajo el tipo de una pata doce y medio centavo, para una de las patas, 37 y 1/2 centavos, sin que puedan destinarse a puestos de picados ni de bebidas alcoholicas; y

Algunos hoy en un solo punto

El presupuesto del Concejal D. Ezequiel Itina dar que se adquirieran varias piezas de puerca para la banda de esta Ciudad cuyo costo será de M o 18 pes.

Reforma de la Calle del Hollo

El Ayuntamiento acordó se abonen con cargo al capítulo de Gastos, las cantidades siguientes por los trabajos de reforma de la Calle del Hollo a saber: a José M<sup>o</sup> Conejo regimiento de 20 pes. desde el 19 al 21 de Mayo 260 pes. al mismo y por id. de empotrados en los propios días 296 con 50: al mismo y por los días desde el 5 al 18 de Mayo 100 pes.: al mismo y desde el 5 al 18 del propio mes 248 1/2, y al mismo y con cargo al Capt. correspondiente 12 pes. por conyunturas de cañerías y otros de 20 1/2 por la colocación de las estufas en la sala Capitular. Todo que se dio por terminada la serie y siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde

Ychez arjona A. Itina  
Ezequiel Itina

L



Yelipe Hidalgo

Pedro Pablo

Pedro Pablo Marcos Gouratz

Jose Napiente

Francisco

Sesión ordinaria  
 de ocho de Junio del  
 1890

Presidente

- Señor Don Federico Salas
- Don Juan Domingo
- Don Pedro Pablo
- Don Marcos Gouratz
- Don Mariano
- Don Albano Paraguamada
- Don José Napiente
- Don Gregorio Amador

En la Ciudad de Jujuy dada  
 las doce de la mañana del domingo  
 ocho de junio de mil ochocientos  
 noventa, bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde y concurrencia  
 de señores Concejales cuyos nom-  
 bres se expresan al margen, se  
 reunió el Cabildo en su Sala

Capitular para celebrar la Sesión Públi-  
 ca ordinaria de hoy, y declarada abierta  
 leída fue aprobado el acto de la anterior

Aprobado por  
 la Suplicación  
 de los señores  
 Concejales  
 en 27 de  
 Abril de 1890

Dado cuenta de una cédula del Señor Gobernador  
 de 24 de Mayo en la que se inserta la resolución  
 de la Comisión provincial de 24 del mismo mes apro-  
 bando las elecciones municipales celebradas  
 en los Colegios de Santa Ana y San Juan en  
 el día 24 de Abril próximo anterior, así  
 como del decreto marginal del Señor



cede en la misma orden, y en su  
vista el Ayuntamiento acordó quedar en-  
terado. El Señor Concejal Don Ildefonso  
Paraguemorda manifestó que protes-  
taba de la forma de posesión de los  
nuevos Concejales por haber en tabla-  
ran los electores recurso sobre el  
fallo de la Comisión Provincial  
ante la Superioridad.

El Concejal Don Mariano Flórez  
dijo que se adhería a la protesta he-  
cha por el Sr. D. Ildefonso Parague-  
morda y Cabera de Vaca, y por  
considerar que el fallo de la Comisión  
Provincial no es definitivo  
fins mientras haya Tribunal Super-  
rior á que puedan recurrir los que  
hacen la protesta signata, suplicando  
al Sr. Presidente se sirva ordenar al  
Secretario del Ayuntamiento se facilite cer-  
tificación literal de este acuerdo pa-  
ra los nros que puedan convenirles

Forma  
de  
posesión

Y habiendo el Sr. Alcalde dirigido co-  
municaciones á los Señores Concejales  
electos y proclamados, Don Juan  
Francisco Montoto, Don Ignacio Muñoz  
Argüera y Melareo, y Don Fernando de  
Melareo y Paraguemorda por los  
anteriormente signados Colegios de  
Santa Ana y San Francisco



N. 0.127.323

f. Luis Viniquian  
1907

Agricultura }  
Plagas de olivos en los olivares =

Para que concuerden a esta sesión, dicho Sr. les dio porción de sus cargos, instaládoles en el sitio que les corresponde conforme al número de votos por que han sido elegidos, y el Sr. Alcalde mandó que se le expediese la certificación prebida al Sr. Concejal Don Pedro Soriano =  
Demostrándose el remedio eficaz para combatir la lagarta si oruga presentada ha tiempo en la riega de encina y en la alvarera, la enfermedad vulgarmente conocida con el nombre de "mangria", que la primera nace o se presenta en los brotes de la ensina, y cuando crece, destruye el fruto de bellota y ennegrece el árbol, envejeciéndolo en raxon a que desaparece la vegetación y con ella su desarrollo; y la segunda, es el crecimiento también del olivo en su tronco, ramas y hojas, formando en estas una densa capa de polvos oscuros y resinosos que produce constante destilación, impide el brote, la florecencia y consiguientemente se hace infértil; y como ambas clases de rigura constituyen las principales de este distrito municipal y se van en absoluto nulo el producto li-

8267910.M

quido imposible amillarado, a evitar, si po-  
 sible fuese la reclamacion de que se las opina del  
 pago de la contribucion para el Estado, el ayun-  
 tamiento acordó: devar exposicion al Excmo Señor  
 Director General de Agricultura, Industria y  
 Comercio, en el Ministerio de Fomento, con ob-  
 geto de que se diga ordenar que por los Ingenie-  
 ros de Monte, procedierdon al correspondiente es-  
 tudio, se propongan los medios de combate para  
 la extirpacion y desaparicion de la plaga y enferme-  
 dades expresadas; y que se haga asi presente a  
 los Ayuntamientos de los pueblos sumoventados,  
 por si en sus respectivos terminos, oaxores etc  
 fuerdo quisieran acordar el cerramiento que  
 informa este acuerdo de vando iguales o semejan-  
 tes reclamaciones a los fines del mismo. //

Constitucion de  
 este Ayuntamiento

En virtud de la toma de posesion en este  
 dia de los tres Señores Concejales elegidos en  
 veinte y siete de Abril ultimo, el Ayuntamiento  
 queda constituido en la forma siguiente

Alcalde

Excmo Sr. D. Felicez Diaz Ortega y Vilas

S. S. Tenientes

Don Antonio Lina's Garcia Teniente 1º

N.º de mesa 11 de mayo de 1885

Don José M.º Domínguez García - Teniente 2.º  
N.º de voto Don Segismundo Estrella Montano - Teniente 3.º

por que fuere  
según



- 140 Don Pedro Rubio Barrameda Reg.º  
Jueces y Concejal n.º 1.º
- 121 Don Pedro Arias Fernandez 2.º
- 120 Don Esteban Hermoso Santo 3.º
- 108 Don Ignacio Ruiz Ortega y Velasco 4.º
- 105 Don Juan Bravo Mantro 5.º
- 104 Don Julian Barragan Galvan Reg.º  
Jueces 2.º y Concejal n.º 6.º
- 100 Don Marcos Gonzalez Mendez 7.º
- 94 Don Alvaro Saraguenas y P.ª Alca 8.º
- 93 Don José M.º Potente Carrascal 9.º
- 89 Don Fernando de Velasco Saraguenas 10.º
- 74 Don Felipe Hidalgo Sorolles 11.º

Acordado las diez y treinta y cinco minutos de la tarde, se levanta la sesión

*[Signature]*  
J.º de Mesa - según José M.º Domínguez

Pedro Rubio Barrameda

Ignacio Ruiz Ortega y Velasco

Marcos Gonzalez Juan Mantro

Fernando de Velasco

Alvaro Saraguenas y P.ª Alca

Cruz Cruz  
170

Ordinaria de 15 de Junio de 1890

- Alcaldes Presididos
- Excmo Sr. D. Federico Steig
  - Estyora y Velasco
  - D. S. Concejalos
  - D. Antonio Sias
  - " Joa' M<sup>o</sup> Dominguez
  - " Pedro Rubio
  - " Pedro Soriano
  - " Ignacio Steig Estyora Velasco
  - " Juan Canero Montero
  - " Julian Barragan
  - " Marcos Gonzalez
  - " Francisco de Velasco Saragunada

En la Ciudad de Segural dada a las doce de la mañana del Domingo quince de Junio de mil ochocientos noventa, y despues de concluida la discusion y votacion definitiva en Junta municipal, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos municipales del proximo año economicos, quedo el Ayuntamiento reunido en su Sala Capitular presidido por el

Señor Alcalde y compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados, al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria de hoy, y declarada abierta, leida fu' aprobada el acta de la anterior =

Aproracion de pliego de condiciones para la subasta de consumos =

Dado cuenta del pliego de condiciones y para la subasta de la recaudacion en arriendo a libro venta de derechos sobre las especies de consumos, el Ayuntamiento acordó: aprobarlo y que con sujecion a el se celebre la indicada subasta.

Quisimos... Combramiento de Comision que compare al acto de la subasta

Y puesto en el Boletini Oficial el anuncio para la subasta de consumos, remitido a los Señores Alcaldes de Cruz de los Caballeros, Higuera la Real y Valencia del Ventoso, fijado otro al publico



N. 0.127.322

P. M. de ...  
189

y notoriamente tambien por bando que dicha subasta  
 ha de tener lugar de once a doce de la mañana del vier-  
 nes veinte del corriente, en este local de la Sala Capitular,  
 visto el art. 51 del Reglamento provisional para la im-  
 posicion, administracion y cobranza del Impuesto de Con-  
 sumos de 21 de Junio de 1889, el Ayuntamiento acordó: nom-  
 brar una Comision del mismo compuesta de los Seño-  
 res Concejales Don Pedro Rubio, Don Eguasio Sanchez  
 Arjona y Velasco, Don Eusebio M.<sup>a</sup> Potente y Don Marcos  
 Gonzalez para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Impuestos mu-  
 nicipales  
 Alquiler de pesas  
 y medidas

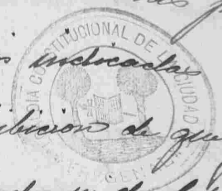
Aprobado por la Junta Municipal en el dia de hoy  
 el presupuesto ordinario del proximo año economico y  
 comprendiendose en el en concepto de ingreso el alquiler  
 de pesas y medidas de uso voluntario, calculado en 800 pe-  
 setas, vista la certificacion expedida de lo resultivo de  
 dicho presupuesto, y proximo como se halla a em-  
 perar aquel, el Ayuntamiento acordó: se proceda a la  
 subasta en arriendo de dicho impuesto legal previa la  
 formacion del oportuno pliego de condiciones que se  
 viva redactar la Comision de Presupuestos de este  
 Municipio.



Alquiler de } Vista la certificación expedida de lo que resultó  
puerto y medietad }  
orig. }  
Muyto entre el }  
siguiente oron }  
y alq. or }  
por or la }  
Comunias }  
Vista la certificación expedida de lo que resultó del presupuesto aprobado por la Junta municipal en el día de hoy, respecto al impuesto del derecho de rero en el Matadero y del alquiler de los puestos de la carniceria y propiamente a'emperear el inmediato año economico de 1890-91, el Ayuntamiento acordó: que por su Comisión de Presupuestos se redacte el pliego de condiciones y se anuncie la subasta para la recaudacion en arriendo de dichos impuestos.

Habitaciones para }  
puerto publicas }  
Correspondiente en el presupuesto ordinario aprobado en este día por la Junta municipal, en concepto de alquiler de las tres habitaciones construidas a' derecha e izquierda de la puerta de entrada a' la carniceria, la suma de \$47 pesetas, 50 centimos, se fijó en aquel cuando se formó con vista del acta de subasta de 23 de Mayo. Habieniendo renunciado el contrato en sesion de 25 de Mayo y mandado en ella que se anunciara el arriendo de una habitacion y que de las otras dos se llevara el alquiler diario por cuenta una a' las personas vendedoras de los despojos de las reses sacrificadas para el consumo publico; y en la del 1.º del corriente que se anunciara subasta para el arriendo de todas tres habitaciones bajo el tipo de una peseta, doce y medio centimos por no quere

las mismas personas vendedoras de dichos departamentos habitacionales para la venta, con prohibición de que puedan destinarse a puntos de expendio de bebidas alcohólicas, que es lo último resuelto en el particular; y considerando el acuerdo que dicha prohibición se halla ajustada a los principios de la higiene y evitar escándalos en punto tan serio, razón por la que se justifica la minoración del tipo del arriendo y por consecuencia de la subasta acordó: que bajo el se cumpla expresada subasta y se proceda a la formación del pliego de condiciones por la Comisión de Presupuestos.



Beneficencia Municipal - Desestimación de la petición de una lactancia de un niño

Vista una instancia de Juliana Corrales Rodríguez, de estado casada para que se le proporcione una ama que lacte a un hijo suyo por no poderlo alimentar la reclamante, y careciéndole de crédito en el presupuesto de una parte y de otra no contársela con recursos para hasta las atenciones del personal se hallan por satisfacer, el Ayuntamiento acordó: desestimar la indicada reclamación.

Comunero

El Ayuntamiento acordó: conceder al oficial primero de la Secretaría Don Leonardo Peballo, la gratificación de 180 pesos por llevar la contabilidad especial del Comunero y cuyo gasto está comprendido en el art.º 11 cap.º 6.º del presupuesto

adicional a refundido del corriente año sea  
nombrado.

Quintas-- Por ultimo acordó: que al propio Don Leo-  
nardo Pichallo se le satisfagan los gastos de recor-  
ros y conduccion de los que debieron marchar a la  
capital para la revision de las excepciones por la  
Superioridad los de aquel como Comisionados, los de  
los reconocimientos facultativos verificados aqui con  
la gratificacion al ballador, todo por importes se  
dho puestas segun la cuenta de primas que ha  
sido presentada.

Terminada las tres de la tarde se levanto la sesion

M. Pichallo

Ant. Pichallo

José Romo

Pedro Pichallo

José M. Pichallo

Marcos Gonzalez

Juan Pichallo

Pedro Pichallo

José Pichallo

Nicolas Pichallo

Fernando de Velasco

José Pichallo

M. P.

Sesion ordinaria



N. 0.127.240

Pl. Union de Segorbe  
Junio 1891

Segorbe de 22 de Junio de 1890-

- Alcalde Presidente  
 Como Señor Don Federico  
 Landuy Arjona, Velasco  
 S. S. Concejales  
 Don Antonio Siles  
 " José M.º Dominguez  
 " Pedro Rubio  
 " Pedro Soriano  
 " Ignacio Stey Arjona Velasco  
 " Juan Bravero  
 " Fernando de Velasco  
 " José M.º Patente  
 Marcos Comalera

En la Ciudad de Segorbe a las dos de la mañana del Domingo veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa, el Ayuntamiento de la misma se reunió en su Casa Municipal compuesto de los Señores Concejales marginalmente expresados y presidido por el Señor Alcalde, para celebrar la sesion publica ordinaria de hoy; y discutió la abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior

Comunismo S.  
 Confirmacion  
 de la adquisicion  
 provisional  
 de la subasta  
 de especies por  
 tres años,  
 Comisario de 1890-91  
 92-93

la abierta, leida fue aprobada el acta de la anterior  
 Dado lectura de la copia testimonial del acta de subasta celebrada ante Notario publico en veinte del corriente, unida al expediente instruido al efecto, para recaer en el mismo durante el periodo de tres años los derechos de comunismo sobre las especies que lo constituyen, a libre venta, se acordó acordó: confirmar la adquisicion

provisional hecha por el Sr. Presidente  
de la misma subasta, en favor de Don Bu-  
fno Alvarez Dominguez de esta provincia,  
todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva  
que corresponde a la Autoridad de Contribuciones  
de esta provincia, a cuyo efecto remitiré ori-  
ginal al expresado expediente, copia certificada  
del mismo. =

Subasta en con-  
sumo.  
Reclamacion por  
darse su muni-  
dad =

Dado cuenta de una instancia de Don  
Rafael Morales Cobas fecha de hoy en solicitud  
de que se deje sin efecto la subasta celebrada en  
virtud del corriente de la recaudacion en arrendo  
y a libre venta sobre las especies de consumo por  
tiempo de tres años; y en discusion, el Ayunta-  
miento acordó: no admitir referida reclamacion,  
devolviendole al recurrente para que en el parti-  
cular use de su derecho cuando <sup>quiere</sup> mere convie-  
niere =

El Regidor Sr. Potente dijo: que se ad-  
heria a lo expuesto en el escrito presentado por  
Don Rafael Morales Cobas, pues habia estado  
sosteniendo el dicente en el acto de la subasta  
que el remate debia de hacerse en la forma con-

sumbrada como era por el peligro de condiciones  
 y al presentarse al primer licitador haciendo las  
 ofertas que le parecían o que presentara sobre  
 dichas ofertas, siguieron las pujas hasta con-  
 cluir el remate que fue lo que estuvo sosteniendo,  
 pero en virtud de quedar solo, se apresuró, y  
 al terminar el acto le dijo el Notario no firma-  
 ba, y habiéndole dicho que lo hiciera condescendió en  
 la creencia de que no hubiera quien hiciera recla-  
 mación alguna, y en vista de que la hay por eso  
 se adhirió a la proposición de dicho escrito.

Compañías  
 municipales  
 Suministro de  
 medicinas a los  
 vecinos pobres.  
 Reclamación pa-  
 ra que obtengan  
 en el suministro  
 las tres Farma-  
 cias existentes.

Visto un escrito de Don Lou' Sanchez Braveros  
 y Don Lou' Maria Aguilera en solicitud de que des-  
 de primero de Julio del próximo año económico, al-  
 termen en sus respectivas Farmacias en el Suminis-  
 tro de medicinas para vecinos pobres, enfermos del  
 Hospital, y presos en la Carcel de esta Cabera de  
 Partido; y visto el Acta de Convenio de treinta y uno  
 de Julio de mil ochocientos ochenta y seis entre el  
 Sr. Alcalde Presidente interino Don Francisco  
 Suro y el Licenciado en Farmacia Don Estua-  
 nio Espinosa, por el que se contrato con el últi-  
 mo indicado suministro por tiempo de cuatro



años que no vayan hasta treinta y uno de  
Julio próximo venidero, el Ayuntamiento acordó:  
que el referido escrito se pase a la Comisión  
de Beneficencia para que por esta se exaue el  
correspondiente informe.

Constitucion defi-  
nitiva de las Com-  
misiones permanentes

Habiendo tomado posesion en odio del ce-  
dual las Señoras Concejales electas en veinte y  
siete de Abril, Don Juan Francisco Montero, Don  
Ygnacio Sanchez Mejia y Velasco y Don Fer-  
nando de Velasco y Saraguenada; y debiendo  
formar parte de algunas Comisiones permanen-  
tes, de las nombradas en la sesion de doce de Ene-  
ro último, el Ayuntamiento acordó: la amplia-  
cion de las suenas, designando por unanimi-  
dad a dichos Señores nuevos Concejales para que  
quedase a los que quedaban constituciones de-  
finitivamente en consecuencia de dicha am-  
pliacion con el numero de individuos de cada  
una siguientes.

### Comision de Presupuestos

Don Antonio Liza - Don Felipe Nolasco  
Don Alvaro Saraguenada y Cabera de Vaso



N. 0.127.239

Plata recibida y pagada  
1893

Don Ignacio Landuz Arjona y Velasco = Don  
Fernando de Velasco y Saragumada =

Comision de Obras publicas y  
Cementerios

Don Juan Maria Dominguez = Don Benigno Astua-  
dor = Don Marcos Gonzalez = Don Juan Grauro =  
Don Ignacio Landuz Arjona y Velasco =

De Beneficencia y Sanidad

Don Juan Maria Dominguez = Don Felipe Hi-  
dalgo = Don Antonio Hermoso Santos = Don Juan  
Grauro =

De Instruccion publica

Don Antonio Frias = Don Marcos Gonzalez =  
Don Felipe Hidalgo = Don Ignacio Landuz Arjo-  
na y Velasco = Don Juan Grauro =

Depositos

Don Pedro Rubio Barrameda = Don Julian

Barragan = Don Felipe Hidalgo =

De Festejos

Don Pedro Lorian Fernandez = Don Estu-  
vanio Hermoso Santos =

Reclamacion por  
la que se declara  
incapacitado de ser  
Concejal a Don Juan  
Maria Potente

Dado cuenta de un escrito de Don Juan  
Maria Morales Cobos en solicitud de que  
previas las pruebas que ofrece presenten, se de-  
clare incapacitado a Don Juan M<sup>o</sup> Potente  
Carrascal para continuar siendo Concejal,  
por llevar participacion con Don Rafael  
Morales Cobos en el arrendamiento en aguas  
dulces y licorosas y tambien en el ramo o impuesto  
del alquiler de los puestos de la carniceria y de  
quello de reses en el Matadero (acto seguido por  
via la seña del Señor Presidente se retiró  
dicho Concejal de esta Sala de Sesiones); y  
por Don Antonio Frias se dijo: que en  
virtud de lo manifestado en el escrito cuya lec-  
tura acababa de hacerse, pedia se abriera es-  
pediente en averiguacion de cuanto en aquel  
se consignaba para proceder a elegir la res-

Y. Uniso treinta y cuatro 134

ponerlas contra quien correspondiera. El Sr. Concejal Don Ignacio Sanchez Mejia y Velasco, 1.º y 2.º, que tratandose de un negocio pido se declarara la sesion secreta y en consecuencia se retiró el publico concurrente; y enpero dicha

### Sesion secreta

En ella hubo discusion y consiguientemente a la misma fue acordado se hiciera secreta esta publica lo cual se cumplió en la primera.

Continuacion de la sesion publica

Terminada y continuandose la publica sesion, se acordó, pues, la instruccion del expediente en el que se admitan las pruebas ofrecidas por el reclamante; y volvió a entrar en el local el expresado Sr. Concejal y el publico concurrente que vino. =

Aprobacion del pliego de condiciones para el arriendo de las tres habitaciones contiguas a la carniceria

Visto el pliego de condiciones para subarrendar en arriendo las tres habitaciones contiguas a la carniceria, el Ayuntamiento acordó: aprobarlas y que con sujecion a las mismas tenga lugar la licitacion el veinte y nueve del corriente a las doce de su mañana.

Aprobacion del  
pliego de condi-  
ciones para la  
subasta del ar-  
bitrio o impuesto  
sobre derechos de  
ventas en el mata-  
dero y alquiler de  
los puestos de la  
comercio

Subasta del al-  
quiler de romana,  
peras y medietas

Agua de la ribera  
de la Parrilla

Dado cuenta del pliego de condiciones  
para la subasta del arbitrio o impuesto del  
derecho de ventas en el mataadero y alquiler de  
los puestos de la comercio y del anuncio re-  
mitido al Señor Gobernador, el Ayuntamiento  
acordó: aprobar de indicados pliego y luego de in-  
serto dicho anuncio en el Boletín Oficial que  
tenga lugar indicada subasta. =

Dado cuenta del expediente y condiciones  
de subasta sobre el impuesto de romanas, peras  
y medietas de uso voluntario, acordó el Ayunta-  
miento aprobarlo sin perjuicio de las reformas  
por la Comision de Presupuestos. =

Produciendose verbalmente quejas por al-  
gunos arrendatarios de molinos de harina  
en la ribera de la Parrilla, acerca del mal uso  
en el aprovechamiento de las aguas que discur-  
ren desde la fuente de la Parra enclavada en un  
abrevadero publico, y con la que se surten los ar-  
tefactos de fabricacion, por distraerlas para el  
riego, el Señor Presidente presente y se dio la  
tura de una copia de la obligacion privada



N. 0.127-238

Página número y línea  
135

cargada en veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y seis por las referidas autoridades y que suscribe el Señor Alcalde Don Rafael Hernandez, en la cual se establecen reglas para el disfrute de dichas aguas, como medio de hacer cesar tantas y tan continuas reclamaciones, y en su vista el Ayuntamiento acordó: que cumplan entre sí aquellas las expresadas reglas; y que si se presentara una necesidad superior de dar agua a los ganados, quedara sin efecto el referido convenio, por tratarse del aprovechamiento de unas aguas públicas destinadas no al riego sino más principalmente para los indicios artefactos que son y distintos por la ganadería y en que pueden ni deban distraerse para el riego, de presentarse la necesidad del aprovechamiento exclusivo para la fabricación y ganados.

Y siendo las dos y treinta y cinco minutos



de la tarde se levanta la sesión =

Attestado

José M. Caminero

José M. Potente

Alonso Pedro Soria  
Juan Aguirre  
y C de Vany

Juan María Soria

Juan María

Fernando de Valera

Attestado

- Attestado Presidente sesión
- D. Antonio Soria
- D. S. Consejo
- D. José M. Caminero
- " José M. Potente
- " Alonso Soria
- " Alonso Aguirre
- " Juan María Soria
- " Juan María
- " Fernando de Valera

Obtuvo: a las 8 de la noche del 26 de Junio de 1890.

En la Ciudad de Segovia el día de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Cedula Cedula de convocatoria expresiva del objeto  
pasada con la autentica legal que esta prevenida, se  
publica el presente, en sesion publica y transcurrida,  
Comunicado de los Señores Concejales al margen expre-  
sado bajo la prevencion del Señor Obispo accien-  
tal Don Antonio Seo, por hallarse el proyectado  
en una feria en su pertenencia en este termino; y declarase  
abierta a esta Sala Capitular, a diez de Mayo del año  
posterior que fue aprobada y autorizada en esta publica  
sesion por los Señores Concejales a la usanza.

Presupuesto  
sobre el alqui-  
lar de pan y  
medicacion a  
voluntaria

Informase el Señor Concejale Don Ignacio Stey,  
Alferez y Velasco en representacion de la Comision de  
Presupuestos de que dignamente forma parte,  
que en su concepto el impuesto arajo sobre los legumi-  
dos y granos que se importan o exportan por foraste-  
ros, en la forma legal, y por mas que haya venidas  
subsistencias como costumbre establecida no solo aqui  
sino en otros puntos, segun noticias, pueda la su-  
percion de dicho arajo impuesto al de alquiler de  
romero, queso y medicina, y por consiguiente que se acce-  
dase a su presupuesto, deben ser reformadas las condiciones  
del pliego a subasta. Segun en la discusion habida, el  
señor Alferez aconseja suprimir el referido arajo impo-  
sto, y en su consecuencia que se reforme las condiciones  
del referido pliego.

Y siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos  
de la noche se levanta la sesión.

Ant. Quiroz

José B. Dominguez

Ezequiel Aguado      Marcos Gonzalez

Pedro Soriano

Juan Tronero      Ignacio Aguero

Fernando de Velasco

Manuel Gonzalez

Ordinaria de 29 de Junio de 1890.

- Presidente accidental  
Don Antonio Linares  
S. S. Concejales  
Don José B. Dominguez  
" Ezequiel Aguado  
" Pedro Soriano  
" Juan Tronero  
" Ignacio Aguero  
" Fernando de Velasco  
" Marcos Gonzalez

En la Ciudad de Tregual a las  
las doce de la mañana del veinte y nueve  
de Junio de mil ochocientos noventa, se  
reunio el Ayuntamiento en la Sala Ca-  
pitolular presidido por el Señor Alcalde  
accidental Don Antonio Linares, compuesto  
de dos Señores Concejales al margen expre-  
sados, para celebrar la sesión publica or-  
dinaria de hoy; y declarada abierta, leida



REGENAL



N. 0.127.237

J. P. Utrero Arana  
197

que aprobada el acta de la anterior Extraordinaria del Ayuntamiento, quedando ratificado el acuerdo que de la misma aparece.

Indemnización de perjuicios con motivo del uso de las empedradas en la C. del Nallo.

Dado cuenta de un escrito de Doña Josefa Lara Quinto, dueña de una casa en la Calle del Nallo, en reclamación de la indemnización del perjuicio que se ha irrogado a su propiedad en consecuencia del levante o relieve hecho en la Calle, quedando aquel poco menos que sumergido, ocurriendo dificultades y embarazos en su entrada y salida a que las aguas se vedaban lo alaguen. En su vista el Ayuntamiento acordó: que el referido escrito sea a la Comisión de Obras públicas para que la misma se sirva evacuar el correspondiente informe.

Por el Señor Concejal Luciano se copio: que por cada Comisión se debe informar también que cosas han sido reparadas y cuales no, y si corresponde hacerlo al Ayuntamiento o a los particulares, en citación de reclamaciones ulteriores, con cuanto en el particular estiman procedente, y acordó que la propia Comisión en una sesión anterior y para disponer las obras se la autorizó para formar el presupuesto y proyecto,

y que se ejecutaran bajo la direccion de dhas  
Señores Concejales que lo fueron Don José Abad  
Potente y Don Benigno Estrador, termino man-  
ifestando que se conformara con lo que la actual  
Comision proponga.

El Señor Concejal Estrador dijo: que aunque  
efectivamente tomio parte en la direccion de las  
obras, como observan no se hacia lo que conve-  
naba oportuno, se retiró y no ha vuelto a las mis-  
mas obras.

Alquiler de ro-  
mana, pesos y  
medidas del 1889-90

El Concejal Señor Soriano expuso: que se-  
gun tiene entendido el cobro diario por el al-  
quiler de romana, pesos y medidas de uso volun-  
tario en 1889-90, se ha verificado por los munici-  
pales y otros agentes de la Autoridad; ya peticion  
del mismo el Ayuntamiento acordó: se pida a la  
Depositaria relacion diaria de expresado cobro.

Alquiler de roma-  
na, pesos y medidas  
de uso voluntario  
para 1890-91.

Atencion municipal  
para la recaudacion  
de dicho impuesto  
en el acto de subasta.

Puesto que en el dia de hoy no se ha presenta-  
do licitador a la subasta del alquiler de romana,  
pesos y medidas de uso voluntario para el pro-  
ximo año economico del 1890-91, y casi puede asegu-  
rarse que aunque se anunciara nueva subasta, no  
habria tampoco licitador por el tipo de las 500 pe-  
setas calculadas en el presupuesto de ingresos  
del propio ejercicio, mediante la supresion del ar-  
bitrio que venia establecido a dichos im-

puesto; el Ayuntamiento acordó: que la recaudación de alquileres de alquiler, se verifique por el Ayuntamiento municipal en 1870-71, mientras continúe de uso voluntario referido impuesto, encomendándose a el comantante de los Consumos a quien de sus rendimientos se le abonara el tanto por ciento que con el mismo se concertare.



Alquiler de las habitaciones antiguas a la carnicería

No habiendo tenido efecto hoy por falta de licitadores, el arriendo en subasta, de las tres nuevas habitaciones antiguas al local de la carnicería, el Ayuntamiento acordó: se arriende otra de nuevo para el Domingo seis del próximo mes de Julio, a las doce de su mañana, con la baja de diez y medio centinos de peseta por habitación, fijándose, pues, como tipo de la subasta, en concepto de alquiler diario, treinta y un centinos de peseta por cada una.

Consumos  
Proclamación de los cobros a la Gita Civil

Dado cuenta de una reclamación del Señor Capitán graduado, Teniente y Jefe de esta Gita de la Gita Civil en que manifiesta venir pagando como todas las firmas a sus ordenes en esta Ciudad, los totales derechos de consumo a los que lo hace cualquier vecino y debiendo satisfacer solo la parte correspondiente al tanto de conformidad a la D. O. de 17 de Julio de 1878, por lo que, solicita, la devolución de lo satisfecho perteneciente al recargo municipal y que se les elimine del mismo recargo para el proxi-



mo sino economicos. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: que incluyera instancia se para a informe de la Comision de Puentes, y de sus resultados se acordara lo procedente.

Obras de reforma  
del Matadero.  
Ampliacion de  
obra nueva

La Comision de Obras publicas en esta sesion hizo presente que a peticion del contratista de las obras de reforma y arrancho del Matadero, habia reconocido los cimientos y la pared contigua al Puerto de Don Pedro Banchita Martiniz, por espigar y tener ya los primeros mayor profundidad de la calculada en el presupuesto facultativo, y la segunda por estar construida sin cimientos y carece de seguridad a la edificacion nueva la parte confinante de dicha pared, lo que somete a la resolucion del Ayuntamiento para que en su vista acuerde lo que estime a bien. Y considerando que esta muy en su lugar la peticion del contratista, el reconocimiento por la Comision y lo incluido por esta, para evitar fundamentos, reclamaciones y poder atender ante todo a la seguridad permanente de las obras, el Ayuntamiento acordó: que la propia Comision se sirva determinar cual sea el aumento de la obra nueva por el



N.º 0.127.236

Contratista, para su abono sobre el importe en subasta de aquellas obras.

Subasta de las obras de locales de becuculas y casas para las alacetras en el ex-convento de San Francisco.

Dado cuenta del esta de la subasta ante el Estanco publico, celebrada en veinte y tres del actual, de las obras de reforma para mejorar el estado actual de los locales de becuculas, construccion de otros y de casas para las alacetras en el ex-convento de San Francisco de esta Ciudad, a los fines del articulo 2º del Real Decreto de 4 de Mayo de 1883, y resultando de la misma acta que el rematante lo es Don Esteban Conijo Alena por siete pesetas, veinte y siete centimos de baja a las 49.937'27 pesetas del tipo, unico licitador y pliego presentado; el Concejel Señor Brianco dijo: que en su opinion el Ayuntamiento no debe acordar la adjudicacion definitiva en favor del referido de indicarla subasta, mediante lo que se deduce y revela del hecho de no presentarse mas que un solo licitador y pliego, cuando se habian constituido en la Depositaria veinte y uno ó veinte y dos depositos provisionales para tomar parte en la licitacion, lo cual supone la preexistencia o al- gun comercio anterior a la misma subasta en perjuicio de la fonsa municipal, y acordó lo

Comentaba por haberlo sido decir que en algu-  
nos pliegos se hacia baja de tres mil, dos mil  
duros y treinta y tantos mil reales. El Señor  
Concejal Don Ignacio Sanchez Ortega y Velas-  
co dijo: que aunque abunclaba en lo mismo  
propósitos expuestos por el Señor Secretario  
para que no recaiga la adjudicacion definiti-  
va de la subasta si hubiese precedido a esta el  
comercio por el último indicado, como del ac-  
ta no aparece reclamacion ni se ha formulado  
ninguna en los cinco dias posteriores, creia no  
deberia retardarse legalmente la indicada adju-  
dicacion, y que como el que mas deseaba se presen-  
tase. El Señor Presidente manifestó: que en su  
opinion debe abrirse expediente para que en el  
decreto se declare que hubiesen hecho los depositos pro-  
visionales a fin de asegurar porquin causa o' mo-  
tivo no habian presentado los pliegos en el acto  
de la licitacion. Declarado el punto suficiente-  
mente discutido, el Ayuntamiento acordó: no  
verificar por ahora la adjudicacion definitiva,  
aplazandola para luego de transcurrido diez  
dias, ver si en su tiempo se presenta alguna  
reclamacion contra la subasta que pueda y  
deba ser atendida =

Incapacidad  
para continuar  
siendo Concejales  
Don José M.  
Potente Carrascal

Declarada la

J. C. M. M. M.  
110



Sesion secreta

Se dio lectura en ella del expediente mandando mantener en la sesion del 22 y despues de la sesion habida se procedio a la votacion secreta acerca de si se habia de declarar incapaz para continuar siendo Concejales a Don José Maria Potente Carrascal, votando afirmativamente siete de los ocho Señores concurrentes, absteniendose por Salcedera de verificarlo segun dijo el Concejales Señor Soriano.

Terminada continuó la

Sesion publica

Resultando del expediente suscitado a instancia de Don José Maria Morales Cabes, que Don José Maria Potente, Don Alejandro José Pérez, el Don José Maria Morales, Don Hilafonso Cisneros y Don Rafael Morales Cabes en tres de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve convinieron y concertaron en que cualquiera de los cinco que fuese arrendatario de consumos y de los arbitrios municipales, habia de dar participacion por iguales partes a cada uno de ellos. Resultando de la declaracion de Juan Infante Rebollo que hasta mediados de Octubre estuvo al servicio

de la recaudacion y tuvo por suenos a los cinco  
referidos. Resultando de la presentada por Don  
Alejandro Ibañez, uno de referidos socios,  
que habiendose quedado el Don Rafael Mora-  
les con el remate en arriendo de los derechos de  
consumo sobre el alcohol, aguardiente y licorosa,  
y arbitrios municipales del distrito de rentas en  
el Matadero y alquiler de puestos de la carnicer-  
ia, compusieron o formaron parte de dicha  
sociedad con el expresado arrendatario, el Don  
Jose Maria Polente, Don Golefomo Cisneros,  
Don Jose Maria Morales, quien con el depe-  
nente se retiraron en los primeros dias de abril  
ultimo, y quedo constituida entoncez dicha so-  
ciedad por el Don Rafael Morales, Don Jose  
Maria Polente y Don Golefomo Cisneros. Re-  
sultando de la presentada por el tablero  
Juan Hernandez Guerrero que hasta el diez y  
seis de Febrero tambien ultimo, a todas las  
cinco rendia cuentas del despacho de la carne,  
y Resultando de la presentada por Don Antonio  
Pardo Gonzalez que cuatro de los cinco es cop-  
cion de Don Golefomo Cisneros constituy-  
eron deposito de 500 puestas para atender



FREGENAL



N.º 127.138

P. Luis Cuervo  
7 mayo  
1891

H

al negocio de la Astmon, documento particular  
 que la sociedad llevaba, que autorizo el testigo. Con-  
 siderando que la obligacion presentada y la declara-  
 cion de Don Juan Yufante, en nada comprometen  
 al Don Don' Maria Potente por cuanto entonces  
 era un particular y no habia sido electo Concejial y  
 sin poder ocuparse libremente y comprometerse en  
 formar parte de la sociedad arrendataria sobre di-  
 cho ramo de consumo e impuestos municipales, pe-  
 ro es sin embargo un antecedente que justifica plena-  
 mente las disposiciones de la Ley, y se prueba que  
 el Don Don' Maria Potente anterior a su eleccion de  
 Concejial y posterior a la toma de posesion de este car-  
 go ha venido teniendo parte en los remates con Don  
 Rafael Morales Cobos y en la sociedad que constituye  
 con los otros, quedando reducida a tres desde Abril  
 segun lo acordado por el Don Alejandro Lou' E.  
 viz; visto el art.º 4.º de la Ley municipal vigente  
 en sus m.º 4.º y 6.º, el Ayuntamiento acuerda: que  
 considere incapacitada para continuar siendo



Concejal a Don Juan Maria Potente, a fin de  
que este preste cosa en contrario, a cuyo fin  
notifiquese y remita el expediente original al  
Señor Vicepresidente de la Comision provincial  
por conducto del Señor Gobernador Civil de  
la provincia.

Autorizacion al Sr.  
Presidente para que  
interinamente pon-  
ga en posesion al re-  
matante de consumo

No habiendou recibido como aprobando  
el expediente de subasta de consumos, y prope-  
sio a mejorar el año economico, el Ayuntamiento  
unido acordó: autorizar al Señor Presidente  
para que en primero de Julio ponga en posesion  
al referido rematante, sin perjuicio de  
que este y en el momento de recibirse la aproba-  
cion del expediente de subasta, otorgue la escritura  
ta hipotecaria a responder del contrato.

Y siendo las tres de la tarde se levantó la sesion

Ap. Juan Requiel Armador  
Marcos Gonzalez

P. L. L. L.

Fernando de Pelas y Ygnacio Torres  
Juan Garcia

Jose M. Dominguez  
Juan Garcia